

Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Ciencias Históricas

La acción de las trabajadoras a través de sus denuncias a la Inspección del Trabajo. Santiago, 1924-1928

Informe final para optar al grado de Licenciado en Historia. Seminario de grado:
"El aporte de la teoría de los movimientos sociales al estudio de la Historia social"

Estudiante:

Pablo Ignacio Ortega Pino

Profesor guía: Pablo Artaza Barrios

Santiago, enero de 2011.

Agradecimientos . .	4
Dedicatoria . .	5
Introducción . .	6
Capitulo I: La acción de las trabajadoras frente a la institucionalización de los conflictos sociales . .	14
Acción colectiva . .	14
Contexto histórico y la intervención del Estado en los conflictos sociales . .	18
Las trabajadoras frente a la institucionalidad: la denuncia a la Inspección del Trabajo. . .	27
Capitulo II: Las demandas de las trabajadoras frente a la masculinización del movimiento obrero . .	51
Identidad . .	51
Las trabajadoras y la mantención de sus demandas: Estudio de los informes de inspección y las denuncias obreras. . .	55
Conclusiones . .	67
Bibliografía . .	70

Agradecimientos

Mis sinceros agradecimientos al profesor Artaza.

Dedicatoria

A mi padre y a mi madre.

Introducción

El objetivo de esta investigación es estudiar las acciones de las trabajadoras frente a la legislación laboral hacia comienzos del siglo XX, más específicamente durante el período que va de 1924, con la creación del Ministerio de Higiene, Asistencia, Trabajo y Previsión Social (a partir de la fusión del Departamento de Higiene y Beneficencia del Ministerio del Interior y la Oficina del Trabajo de Obras Públicas); a 1928 y el reordenamiento interno que se produjo en el Ministerio de Higiene, que pasó a llamarse Ministerio de Bienestar Social.

La legislación laboral, su creación y aplicación, pone en directa relación a tres actores que proceden de distinta forma frente a esta misma: las trabajadoras, los patrones y la inspección del trabajo. La historiografía ha trabajado distintos ámbitos del sistema laboral chileno hacia finales del XIX y principios del XX. Por un lado, la legislación social ha sido estudiada, además de quedar registrada en los archivos del Estado; así mismo los debates de los parlamentarios en torno a estas reglamentaciones. Por otro lado, largamente se han investigado las reacciones de los patrones, sus intentos de evasión de la normativa legal, o la mantención de las prácticas de explotación de las trabajadoras. También se han estudiado el rol histórico que jugaron las inspectoras e inspectores del trabajo, como los agentes que implementaron la normativa legal. Como lo plantea, Hutchison: “Los inspectores de la Oficina del Trabajo abrazaron el optimismo liberal en el área de la legislación social; ellos se consideraban el brazo justiciero del Estado contra la resistencia de los dueños de fábrica. Los informes de los inspectores muestran que no sólo estaban interesados en hacer cumplir la legislación existente, sino también en proveer una evidencia científica sobre la necesidad de nuevas reformas”¹.

Mas, poco(creemos) se han desarrollado estudios respecto de la postura tomada por los y las trabajadoras mismas, frente a la institucionalidad y las leyes; la denuncia que hicieron de sus condiciones de trabajo deficientes, o del uso de los canales e instancias que la legislación les asignaba, el sentido que le dieron al acto de denunciar, o su finalidad. Todas estas denuncias quedaron registradas en los archivos de la Inspección General del Trabajo, ya sea en forma de quejas de las trabajadoras mismas o de informes de los funcionarios de la Inspección.

Tradicionalmente, la década del 20 se ha relacionado con la idea del comienzo de un proceso de aplicación más sistemática y efectiva de la legislación laboral. Conjunto de leyes y decretos que, desde comienzos del siglo XX, se venían promulgando con la finalidad de regular, cada vez con mayor rigurosidad, las relaciones entre el capital y el trabajo. Pero si nos adentramos un poco más en la bibliografía que ha estudiado el periodo, nos encontramos con que el fomento a la aplicación de legislación laboral y social que sucedió durante los años 1927 y 1931 (primer ciclo de Ibáñez en el cargo. Luego volvería a ganar las elecciones presidenciales de 1952) apuntaba hacia el aumento del rol estatal en materias de fomento a la productividad de las actividades económicas. Detrás de estas medidas, se encontraba un ideal modernizador de la sociedad en su conjunto. “La prosperidad económica del país no podía alcanzarse sin una armonía social, necesaria para lograr el codiciado bienestar social. Para impedir este conflicto social y lograr el progreso de la

¹ Elizabeth Q. Hutchison. Labores propias de su sexo. Género, políticas y trabajo en el Chile urbano. 1900-1930. Santiago.

nación, en Estado debía abandonar su prescindencia y abocarse a un papel activo, no sólo en plano asistencial, sino también en el laboral [...] Así se impedirían el descontrol, los egoísmos, el liberalismo exacerbado, fuentes constantes de agitación y protesta. Estas nuevas funciones formaban parte de una nueva concepción del Estado que se imponía a ritmo acelerado”²

Los principios del orden social predominando sobre la acción de las fuerzas sociales y de la configuración de un importante papel del Estado para procurarlo nos explican el fomento del arbitraje estatal en conflictos laborales o la regulación del conflicto social a través de la actividad sindical, ya que “el interés del gobierno se centraba en enmarcar la situación laboral dentro de un cauce de conciliación, y por motivos estrictamente económico-laborales”³. Ciertas dudas surgen al constatar el hecho de que, más allá de esta propuesta normativa asumida por el gobierno del general, “la conciliación no se orientó a través de los mecanismos legales, que aún no funcionaban, sino de la intervención personal de las autoridades locales, departamentales o provinciales, según la importancia del conflicto [...] La armonía social que aspiraba lograr el gobierno, en gran medida descansaba en lo que debía ser una nueva actitud entre trabajadores y patrones, bajo la mirada atenta de la autoridad, y tanto en mecanismos legales, que no alcanzaron en este periodo a funcionar en plenitud”⁴.

Este interesante alcance hecho por Rojas Flores a la luz de su estudio respecto de la relación del gobierno de Ibáñez con el sindicalismo viene a cuestionar y a discutir la versión estatal, que habla de la defensa del orden social, las tradiciones nacionales y la armonía entre los distintos actores sociales como motores de su política y de su legislación. El promover la tranquilidad social frente la constante agitación de la política de ‘viejo orden’, con predominancia del parlamento le valió un amplio apoyo popular en su candidatura y posterior triunfo. La búsqueda de la conciliación en los conflictos y la baja en la actividad huelguística fueron dos cartas de Ibáñez, utilizadas para ganarse el favor del volátil electorado, alcanzando incluso a conquistar a parte de la masa trabajadora. Y es que para este autor “La menor cantidad de huelgas observadas en el periodo se explica a partir de tres factores principales. Primero la acción represiva del gobierno, los obstáculos legales y el control sobre las actividades sindicales. Segundo. La labor de arbitraje de la autoridad, que intentó imponer un ideal de armonía social entre trabajadores y patrones [...] Y tercero, la situación económica de aguda crisis a partir de 1930, que hizo difícil la organización de huelgas por la inestabilidad laboral y la cesantía existentes”⁵.

Situado en tal dirección de análisis está el artículo del profesor Sergio Grez “El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)”⁶. Para el profesor Grez, la legislación social se tradujo en un elemento desmovilizador de gran parte de los sectores populares durante el primer cuarto del siglo XX, puesto que “sus asideros ideológicos eran más bien débiles. Bastaba un sustantivo cambio de política del Estado respecto de la ‘cuestión social’ o el surgimiento de un caudillo populista (como Alessandri Palma), para que

² Jorge Rojas Flores; La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931); Santiago; DIBAM, 1993; Pág. 13-14.

³ Jorge Rojas Flores; Op Cit.; Pág. 74.

⁴ Jorge Rojas Flores; Ibíd.

⁵ Jorge Rojas Flores; Op Cit.; Pág. 75.

⁶ Sergio Grez Toso; “El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)”; en Cyber Humanitatis N° 41 (Verano 2007).

los mismos segmentos de trabajadores transitaran desde posiciones ‘revolucionarias’ a posturas proclives a la integración y la cooptación”⁷. Estos sectores, según este análisis, pasarían a relacionarse bajo nuevas lógicas, desde otro lugar, con el Estado.

El profesor Grez plantea que, frente al proceso de intervención del Estado en los conflictos sociales y laborales de la época, se presentaron “dos caminos antagónicos que se ofrecían al movimiento obrero y popular. El de los ácratas más doctrinarios excluía por principio la intervención del Estado y por ende, la legislación como vía de solución de la “cuestión social”. En el otro extremo, el Partido Democrático continuó apoyando a Alessandri y levantando su proyecto de legislación social convergente con el del Presidente”⁸. El punto es que el profesor Grez está viendo la tensión entre los trabajadores y la legislación social o laboral desde el punto de vista de las organizaciones tradicionales del movimiento obrero (PD, POS, PC, sindicatos, etc.) y su relación con el Estado. De aquí nuestra propuesta entonces por ahondar en la investigación desde el punto de vista de las trabajadoras, en este caso, relevando y rescatando una serie de elementos, que el profesor Grez deja fuera de su análisis.

Así, tenemos que la legislación social y laboral, impulsada por el Estado, especialmente desde las primeras décadas del siglo XX, y su relación con el Movimiento Obrero ha sido estudiada por la historia social, tradicionalmente desde la óptica de las organizaciones políticas del movimiento obrero de comienzos del XX y del impacto que tuvo la legislación social, en la evolución de tales organismos.

Siguiendo la línea de investigación propuesta por el profesor Grez se encuentra “*La intervención social en Chile. 1907-1932*” de Juan Carlos Yáñez. Centrándose particularmente en el estudio del desarrollo institucional y organizacional de la Oficina del Trabajo (desde sus inicios como una pequeña Oficina hasta llegar a convertirse en Ministerio), Yáñez concluye que “lo interesante es que con el tiempo los trabajadores se acostumbraron a realizar las denuncias ante las autoridades competentes, afianzando los mecanismos conciliatorios promovidos por el sistema”⁹. De acuerdo con sus planteamientos “se lamentaba de la forma como se estaba aplicando la legislación social, y como era comprendida por los actores involucrados en su aplicación, los cuales [...] estaban ajenos a todo espíritu conciliador, recurriendo excesivamente a la autoridad, incluso en aquellos aspectos que podían ser arreglados directamente entre el empleador y el trabajador”¹⁰. De acuerdo a la investigación de Yáñez, que reproduce la opinión de la *Revista del Trabajo*, el obrero “muy poco intenta la conciliación directa. Ha llegado a adquirir una especie de prejuicio respecto de los propósitos armonizables del patrono y resuelve todas sus situaciones recurriendo a la autoridad, sin hacer mayor cosa porque su contrato termine ‘amistosamente’”¹¹.

Poniendo su atención en el desarrollo institucional de la Oficina del Trabajo, y el rol que jugó en la evolución y aplicación de la legislación social, Yáñez termina por reafirmar las ideas desarrolladas por el profesor Grez respecto de la relación entre el Estado (impulsando la institucionalización de los conflictos laborales) y el movimiento obrero y popular. Mas, el lugar desde donde se sitúa Yáñez para desarrollar su investigación está también dejando

⁷ Grez Toso; Op. Cit.; Pág 39.

⁸ Grez Toso; Op. Cit.; Pág 31.

⁹ Juan Carlos Yáñez; *La intervención social en Chile. 1907-1932*; RIL Editores; Santiago; 2008. Pág. 270

¹⁰ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 271.

¹¹ Juan Carlos Yáñez; *Ibid.*

fuera de consideración una serie de elementos que complementan y explican de mejor forma la actitud de la clase trabajadora frente a la legislación laboral. Es que Yáñez parte de una definición de lo social (y aquí creemos se plantea un diferencia sustancial con los supuestos teóricos que enmarcan nuestros argumentos) “como aquel ámbito de preocupación por la participación de las personas en los beneficios de un sistema, por lo cual estamos hablando de un dominio que se legitima por la distancia que toma de lo político y económico”¹².

La perspectiva que toma el autor respecto del estudio del desarrollo institucional de la Oficina del Trabajo se entiende en tanto que el rol que las instituciones jugaron en la construcción del Estado Social expresó un sentido nuevo de ver los problemas sociales. Fueron estas instituciones las que ayudaron al establecimiento de nuevos marcos de acción para los sujetos, definiendo nuevos valores; y moldearon procedimientos y actitudes en los actores, definiendo roles e imponiendo derechos y obligaciones. Como muy bien dice Yáñez al comienzo de su obra, quizás la cuestión social no puede entenderse cabalmente sin tener en cuenta las implicancias políticas y económicas que esta tuvo. Del mismo modo adolece el análisis del autor al no tomar en cuenta mayormente a los sujetos. Podríamos preguntarnos por tanto ¿hasta que punto se hacen partícipes de esta nueva racionalidad los trabajadores mismos? ¿Cómo se da ese proceso de legitimación de la Oficina del Trabajo en los trabajadores? Entendiendo que el autor estaría considerando a los sectores organizados de los trabajadores, los sindicatos, los partidos políticos obreros. Es interesante también ahondar en la construcción de esta nueva identidad social en torno al trabajo. En definitiva, profundizar en la relación entre la legislación social y las trabajadoras mismas, para nuestro caso.

Un tercer texto de gran importancia para nuestra investigación, por cuanto, al igual que el trabajo de Yáñez, es un importante acercamiento al estudio del movimiento obrero y la acción del Estado, es el texto de Jorge Rojas Flores que ya hemos citado. Al contar con un carácter referencial, en lo que a estudio de la legislación social para el período se refiere, el texto de Rojas Flores nos abre notables perspectivas para poder introducirnos en la discusión bibliográfica sobre el tema que aquí se pretende tratar. El aporte de Rojas pasa por el querer ahondar en la explicación de la relación entre determinados sectores del movimiento obrero y la acción estatal. Poniendo el énfasis de su análisis en el cómo la aplicación de la legislación afectó a la actividad sindical, este autor llega a una considerable conclusión, ya que, preguntándose respecto de la declinación de los ciclos de huelgas que se venían sucediendo en el período 1920-1925, Rojas plantea que “esta crisis de la actividad huelguística no puede ser calificada como una desaparición de los conflictos laborales, opinión defendida en la época como un símbolo del período de armonía social que se habría inaugurado con el nuevo gobierno”¹³. Para este autor, tal situación de aparente inexistencia de los conflictos laborales, encarnada por ejemplo, en una menor cantidad de huelgas en el período se estaría explicando más por los obstáculos legales y el control sindical, la situación económica del país y la imposición de los ideales de armonía social.

De acuerdo con Jorge Rojas, el apoyo de ciertos sectores de obreros a la labor conciliatoria de Ibáñez se debió a la anulación de la oposición pública, pero más al impacto ideológico que enfrentaron sindicatos y organizaciones. Si bien sabemos que explícitamente Rojas declara poner su atención en la acción de los trabajadores a través del sindicalismo y explicar a partir de aquí su relación con la legislación laboral, creemos que esta misma consideración termina por reducir la capacidad explicativa de su notable

¹² Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 18.

¹³ Jorge Rojas Flores; Op. cit.; Pág. 71.

estudio. Al analizar el proceso de institucionalización de la actividad sindical y el apoyo mostrado por los trabajadores a las políticas de gobierno, Rojas Flores termina por concluir que “hubo un grueso sector que se sintió atraído por el reformismo ibañista, y a esto se debió en gran medida, la desarticulación de las organizaciones libres, que perdieron su base de apoyo”¹⁴. Creemos, por tanto, que este autor ‘reduce’ su explicación a tan sólo determinados sectores de trabajadores, además de estar olvidando los intereses concretos de estos, ya que si bien esta consideración es parte de su propuesta de estudio, de todas formas no alcanzan a explicar todo el proceso vivido por el movimiento obrero y popular.

Desde otra línea distinta de análisis, podríamos citar el aporte de la profesora Illanes en su texto “*Cuerpo y sangre de la política. La construcción histórica de las Visitadoras sociales (1887-1940)*”¹⁵, en torno a la relación entre los sectores populares y la generación de leyes e instituciones destinadas a la incorporación de estos por la vía de la institucionalización y la asistencialidad. La profesora Illanes enfoca esta temática social desde una categoría

específica, o una *determinada materialidad cultural: El ‘cuerpo-sangre del pueblo’*¹⁶, que se estaría configurando como *ser político*, para la intelectualidad científica, las visitadoras y el movimiento obrero, a partir de la convergencia en torno a la búsqueda de soluciones al problema de la sobrevivencia y la mejora de las condiciones de vida populares. Es decir, en el contexto de decadencia vivido por el país hacia el cambio de siglo, proceso de ruptura de la cadena de supervivencia popular que habría traído la miseria y la muerte del ‘cuerpo social’, los sectores populares, a partir de la identificación del carácter político del *ser-cuerpo y sangre del pueblo*, afrontaron este proceso de decadencia a partir de acciones de rebeldía social respecto de un determinado *status quo*, acciones tendientes a desestabilizar este sistema. De aquí que la autora entienda que: “Los sectores populares, por lo general, han cargado con la “culpa” de esta acción des-ordenadora, la que se presenta impregnada de una connotación negativa. En el período de estudio (1887-1940), este tipo de estallidos se produjeron en Chile, pero ¿eran estas expresiones contestatarias populares signos de desorden o eran más bien manifestaciones de poder y de presión? ¿Dónde residía el desorden real, capaz de estimular el miedo al poder rebelde? ¿Es posible determinar la manifestación de un *desorden* propio del proceso de transformación modernizadora: un fenómeno de des-ordenamiento civilizacional, que se define como amenaza a la supervivencia misma de los sectores sociales mayoritarios y en la puesta en cuestión del propio equilibrio del sistema? ¿Un desorden sistémico que se *encarna* en el pueblo, más específicamente en el *cuerpo físico del pueblo*? Para una comprensión “histórica” del problema, aquí optamos por enfocar el *desorden* emanado principalmente del mismo sistema de orden, desorden que se representa en los cuerpos-almas más pobres y vulnerables de la sociedad”¹⁷. A fin de cuentas, la autora estaría reconociendo y relevando al sustrato de política la rebeldía de los sectores populares frente a sus paupérrimas

¹⁴ Jorge Rojas Flores; Op. cit.; Pág. 174.

¹⁵ María Angélica Illanes; *Cuerpo y sangre de la política. La construcción histórica de las Visitadoras sociales (1887-1940)*; Santiago; LOM Ediciones; 2007.

¹⁶ Este concepto se entiende a partir de cuatro perspectivas entrelazadas: como materialidad biológico-social donde se inscribe la crisis de supervivencia popular; como de texto de inscripción de un moderno corpus bio-científico portador de la ética y la verdad; como una vía de aproximación al pueblo, re-enlazando las fidelidades sociales y rearmonizando el sistema en un período en que en Chile se viven síntomas de lucha de clases; y, desde la perspectiva del movimiento obrero, como un ser que habla desde su necesidad, generando acción, protesta, movilización, constituyéndose en base de sustentación de la ideología del cambio estructural, invistiéndose de autoconocimiento y de subjetividad crítica. María Angélica Illanes; “Cuerpo y sangre de la política...”; Op. cit.; Pág. 21.

¹⁷ María Angélica Illanes; “Cuerpo y sangre de la política...”; Op. cit.; Pág. 23.

condiciones de subsistencia en la coyuntura del cambio del siglo XIX al XX. Es decir, la acción des-ordenadora de los sectores populares entrañaría un contenido político, que trasunta la propia lógica de institucionalización y conformación de un nuevo pacto social venido desde el Estado, resignificando, así mismo las políticas de asistencia social, en el contacto *cuerpo a cuerpo* entre las visitadoras (agentes de estas políticas estatales) y los sectores populares.

Ahora, el hecho de que el sujeto de nuestra investigación sean las trabajadoras y el querer dar cuenta de la especificidad de las demandas femeninas dentro del movimiento obrero y popular, nos llama de manera inevitable a tener en consideración los aportes que los estudios que incorporan la categoría de género a la historia social. Respecto de las relaciones de género y su desarrollo al interior del movimiento obrero, la joven investigadora Claudia Jeria, en su tesis de licenciatura "*Hombres y mujeres en conflicto. Clase y género en la familia proletaria, Santiago, 1900-1910*"¹⁸ plantea que "La masculinización del movimiento obrero desemboca en que la inclusión de las demandas femeninas se englobarán dentro de las de la clase obrera, obviando su particularidad de género. [...] Lo que en parte sí estuvo inserto a principios de siglo en algunos artículos socialistas, como fueron los escritos sobre la cuestión de la mujer, terminó sumergiéndose bajo los términos de la solidaridad de clase. Fue esta la que primó finalmente en el movimiento obrero masculino, subsumiéndose de facto las demandas *feministas* dentro de políticas obreras masculinas representadas en solidaridad de clase, ello complementa nuestra postura de visualizar más que inclusión femenina o más bien feminista en el movimiento obrero de principios de siglo, instrumentalización feminista para los fines de un movimiento obrero masculinizado, para potenciar la convergencia de clase, fisurada por el debilitamiento del principio de acción colectiva"¹⁹. Esta discordancia entre el movimiento obrero masculinizado en la práctica y las demandas femeninas que pasan a un segundo plano (y no se materializan) dentro del movimiento nos permitiría preguntarnos si es que acaso a través de la denuncia en la Inspección del Trabajo, las obreras trataron de mantener y concretizar sus reivindicaciones. A partir de tal cuestión, se abren importantes puntos de análisis para esta investigación, por cuanto la relación entre la denuncia a la Inspección del Trabajo y las demandas propias de las trabajadoras nos ayudaría a entender mejor el sentido que le dieron a la denuncia.

Del mismo modo, al centrar nuestro estudio en las trabajadoras y obreras que denuncian ante la Inspección, debemos sin duda remitirnos al estudio de la investigadora Elizabeth Hutchinson "*Labores propias de su sexo. Género políticas y trabajo en el Chile urbano (1900-1930)*", quizás una de las investigaciones más importantes en torno al trabajo desde una perspectiva social y de género. Respecto del movimiento obrero y las demandas femeninas durante el periodo que pretendemos investigar, Hutchinson plantea que "el clima de recesión económica, la división interna, y el fracaso de las huelgas generales durante este periodo se combinaron con la sistemática y brutal represión de los sindicatos anarquistas y comunistas, una investida ordenada por el general Ibáñez, primero como Ministro del Interior de Alessandri, y luego como presidente. En el tiempo en que Ibáñez tomó el poder con un golpe militar, en febrero de 1927, declarando la guerra al comunismo y al anarquismo, el movimiento obrero colapsó rápidamente. Con ello, la lucha por la igualdad de género en el lugar de trabajo y en el movimiento laboral se pospuso por otra década más, cuando el resurgimiento de una agenda feminista dentro de los partidos del Frente

¹⁸ Claudia Jeria Valenzuela; "Hombres y mujeres en conflicto. Clase y género en la familia proletaria, Santiago, 1900-1910"; Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia y Ciencias Sociales; Universidad de Santiago de Chile; Santiago; 2007.

¹⁹ Claudia Jeria Valenzuela; Op. cit.; Págs. 133-134.

Popular traería una vez más al primer plano los objetivos del feminismo obrero²⁰. Más específicamente respecto de la Inspección del Trabajo, la legislación obrera y las demandas femeninas, para Hutchinson “De modo consistente, los informes de la Oficina del trabajo elevaban las inquietudes sobre el salario mínimo de las mujeres y la equidad de pago por el mismo trabajo”²¹, cuestión que nos entrega antecedentes que nuestra aproximación a la relación entre las trabajadoras y la naciente institucionalidad, a partir de explicar de mejor manera el lugar de la denuncia como una forma para las trabajadoras de expresar sus demandas.

En definitiva, tenemos que desde una línea interpretativa, se estaría planteando la idea de que con el surgimiento y evolución de la legislación social desde los primeros años del siglo XX, y a merced de la discutida o cambiante postura de las organizaciones obreras de la época (sindicatos, el partido demócrata, el POS o el PC) frente a la legislación social y la iniciativa del Estado por actuar en los conflictos sociales, ciertos sectores del movimiento obrero y parte de las trabajadoras y trabajadores del país habrían buscado acomodarse a este sistema de institucionalización de los conflictos laborales, esperando sacar provecho del sistema de legislación laboral. Por tanto habrían incorporado a las lógicas y mecanismos implantados por la intervención del Estado como forma de acción frente a los abusos e intereses patronales. El alcance de esta postura de los trabajadores de cara a la legislación laboral habría devenido, finalmente, en la pérdida del carácter revolucionario o reivindicativo (del contenido político, en definitiva) de las demandas obreras. Por otro lado, se estaría planteando que la incorporación de los sectores populares a las políticas sociales creadas desde el Estado, por medio de la generación de una legislación protectora en instituciones destinadas a ser los agentes de la implementación de la intervención estatal, se habrían mantenido las tensiones históricas y las demandas del movimiento obrero y popular en este contexto de redefinición del rol estatal. Es decir, los sectores populares habrían ocupado las instancias de incorporación vía asistencialidad para ejercer, desde dentro del mismo sistema de orden, una resignificación y utilización de la institucionalidad para expresar sus propias demandas.

Ante lo expuesto nos preguntamos por tanto ¿hasta qué punto la denuncia a la Inspección del Trabajo (acción reivindicativa) se constituyó en un mecanismo a través del cual las trabajadoras pudieran incidir y decidir, dentro de un marco de institucionalidad, respecto de la mejora efectiva de sus condiciones laborales (condiciones materiales)? ¿Hasta que punto se puede vislumbrar el paso desde la denuncia (reivindicación, conflicto aislado) hacia un cuestionamiento global del sistema laboral, en el cual se enmarca la relación (de poder) entre trabajadoras y patrones? Estas interrogantes guiarán nuestra investigación, y son las que trataremos de responder satisfactoriamente en función del estudio y análisis de las fuentes a disposición.

Ahora bien, nuestra hipótesis avanza hacia plantear que efectivamente se pudo identificar la persistencia de las reivindicaciones de las trabajadoras y de cuestionamientos al sistema laboral, pugnando y superando las lógicas de conciliación e institucionalización de los conflictos laborales proveniente del Estado, por cuanto la instancia de la denuncia a la Inspección del Trabajo se constituiría en una forma para poder luchar, efectivamente, por sus demandas en tanto que mujeres trabajadoras (sus condiciones laborales, salariales y materiales). Es decir, nuestra propuesta va entonces por estudiar la relación entre la Inspección del Trabajo (institución encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral y de mediar entre patrones, trabajadores y Estado) y las trabajadoras,

²⁰ Elizabeth Q. Hutchison. Op. cit.; Pág. 98.

²¹ Elizabeth Q. Hutchison. Op. cit.; Pág. 265.

poniendo el énfasis en la acción de las mismas trabajadoras hacia la institucionalidad, a través del estudio del contenido de tal acción. Ahí creemos está la clave para entender el impacto de la legislación laboral con el movimiento obrero y popular.

La problematización de esta investigación, nuestra propuesta de hipótesis, y las preguntas presentadas en esta introducción serán contrastadas, a través de un estudio crítico, analítico y descriptivo, de un determinado corpus documental. Las fuentes que sustentan nuestra investigación corresponden a los documentos obtenidos del Archivo de la Dirección General del Trabajo. De estas dependencias hemos revisado el período comprendido entre los años 1924 y 1928. Tomando en cuenta estos cinco años, que comprenden 78 volúmenes de distintos documentos registrados, nos concentramos, principalmente, en la revisión de aquellos referidos a oficios y comunicaciones, enviadas y recibidas en las distintas dependencias de la Dirección del Trabajo, además de los volúmenes de notas y documentos varios. Como detallaremos más adelante, conforme al desarrollo de este informe, nuestra investigación se basa en las denuncias realizadas por las propias obreras a la Oficina del Trabajo, además de los informes de inspección elaborados por las inspectoras e inspectores del trabajo, encargados, entre otras cuestiones, de dar cuenta, por medio de estos informes, de las condiciones laborales y el cumplimiento de las disposiciones legales. Para el período estipulado como marco temporal de nuestra investigación podemos contar 218 denuncias hechas por las obreras, tanto de forma individual como colectiva, en parejas, grupos, o representadas por sindicatos; además, tenemos que los informes de inspección recopilados de los archivos de la Dirección General del Trabajo alcanzan un número de 356, de entre los que se pueden contar visitas a industrias, fábricas y diferentes establecimientos manufactureros. Será entonces, en base a tal documentación que daremos cuerpo y sustento a nuestros análisis, y a la luz de estos trazar nuestras conclusiones.

Capítulo I: La acción de las trabajadoras frente a la institucionalización de los conflictos sociales

En este capítulo pretendemos, en primer lugar, reconstruir, de manera general, el contexto histórico en el cual se enmarca temporalmente nuestra investigación, es decir, los cambios en la *actitud* de ciertos sectores políticos respecto de la situación social que vivía el país, el desarrollo económico y las crisis que afectaban al modelo capitalista chileno, centrado en la exportación de bienes primarios y los conflictos sociales (y laborales) durante el período (todo lo que la historiografía ha conceptualizado en torno al contexto de la cuestión social). A partir de este cuadro general, nos concentramos en el proceso de intervención del Estado en los conflictos sociales y laborales durante las primeras décadas del siglo XX: los debates a nivel de la clase política; la relación y recepción de la legislación social y laboral por parte del movimiento obrero. De este modo poder introducirnos de lleno al trabajo con las fuentes, el estudio de las denuncias de las trabajadoras en la Inspección del Trabajo, análisis centrado menos en la forma como en el contenido de las mismas, ante el cual postulamos la existencia de un cuestionamiento que sobrepasa y tensiona la lógica de institucionalización de los conflictos propuesta por el Estado, por cuanto les permite a las trabajadoras pelear (grado de incidencia) efectivamente por la mejora efectiva de sus condiciones materiales. Todo lo que nos facultará para aportar al conocimiento de la realidad laboral y las relaciones laborales desde la perspectiva de las trabajadoras durante este período, y la recepción de las políticas sociales y laborales elaboradas por el Estado para intervenir en la sociedad.

Acción colectiva

A partir del estudio de un determinado cuerpo bibliográfico referido a un tema historiográfico específico, sabemos que la problematización en torno a una cierta realidad histórica tiene en sí múltiples y diversas entradas: ya bien explicando 'una parte' de esta realidad (centrémonos, por ejemplo, en el estudio de la estructura económica de una determinada sociedad, y en las relaciones de producción propias de ésta); o estudiando, desde la perspectiva de un determinado sujeto o grupo humano, un cierto conflicto social. Así mismo, y tal como una realidad histórica puede ser estudiada desde distintas perspectivas, la acción de los sujetos (de uno, o de varios sujetos en relación, o en conflicto) puede analizarse a partir de más de un punto de vista, por cuanto la acción misma contiene múltiples niveles de análisis, y afecta distinta o indistintamente, determinados niveles de la realidad.

Con el desarrollo de una teoría a partir del estudio de los movimientos sociales en la segunda mitad del siglo XX, muchas preguntas y cuestionamientos surgieron a la forma y a los supuestos, en base a los cuales, se estudiaba la acción de los sujetos en determinadas realidades sociales e históricas conflictivas. Así, tradicionalmente ciertas escuelas o ciertos sectores del marxismo y de las ciencias sociales, tendieron a explicar la acción colectiva

de los sujetos históricos a partir de su condición social, de su lugar en la estructura socio económica (particularmente). Y en función de esta situación, explicar y entender el por qué de su acción (o acciones). Es decir, los sujetos se veían determinados a actuar de tal o cual forma, y tal o cual era el sentido que la estructura le asignaba a su acción. Gracias al aporte de la teoría de los movimientos sociales, sabemos que “los actores no son inherentemente conflictivos, la naturaleza de la acción es temporal, puede involucrar a diferentes actores y desplazarse entre varios ámbitos del sistema. Tal multiplicidad y variabilidad de actores hacen más explícita la pluralidad de los significados analíticos que están contenidos en el mismo acontecimiento o fenómeno colectivo, al cual suele atribuírsele una unidad cuasi sustancial, cuando en realidad es el resultado temporal de un campo múltiple de fuerzas y procesos analíticos diferentes”²². Es decir, la acción colectiva de los sujetos es siempre un producto histórico, y se explica, en su contexto, al cual subyacen o superan diversos procesos sociales, tanto por la lectura que los sujetos mismos hacen de este contexto como por la relación de los sujetos (y sus lecturas) en relación con otros sujetos. La acción colectiva posee, por tanto, un espesor analítico, y las lecturas que se hagan franqueándolo varían o se complejizan de acuerdo al nivel que estemos atacando en nuestro análisis, o del cual queramos dar cuenta.

De aquí que, y aún cuando una serie de conflictos puedan ser explicados a partir de que (aparentemente) “el conflicto no presente una dimensión antagónica, sino que se trata solamente de una presión para incorporarse a un sistema de beneficios y reglas”²³, como podría ser por ejemplo, al enfrentarnos al estudio de las denuncias de las trabajadoras a la inspección del trabajo, por cuanto (y en un primer nivel de análisis) por la forma que está asumiendo la acción de las trabajadoras (la apelación a determinadas disposiciones legales con el propósito de salvaguardar o conquistar ciertas demandas materiales o seguridad laboral) y por el contexto en el que están actuando (el recurrir a una cierta institucionalidad, que forma parte de una política de intervención del Estado en los conflictos sociales y laborales), deberíamos tener en cuenta que “aún después de haber agotado la capacidad explicativa de estas dimensiones, todavía tenemos que preguntarnos si ya no queda nada más por explicar y, además debemos conservar el espacio teórico suficiente para que pueda formularse la cuestión sobre los conflictos sistémicos”²⁴, es decir que se abra frente a nosotros y nuestro estudio la posibilidad de otras expresiones de cuestionamiento al sistema social y de relaciones laborales, que supere o que vaya más allá de una primera aproximación, formal, a las denuncias hechas por las trabajadoras, en la inspección del trabajo, y en un contexto de impulso a políticas sociales por parte del Estado. A partir de esta consideración analítica es que se abren las perspectivas de estudio en nuestra investigación.

La reducción que se hace del conflicto social y laboral a las expresiones políticas del conflicto, acotándolo a la acción de sólo aquellos sectores del movimiento obrero que actuaron apoyados por estructuras orgánicas (a través de partidos políticos, sindicatos o asociaciones laborales), en relación con el Estado, la clase política y los sectores dirigentes, terminan dejando fuera del análisis la manera en que fueron recibidas y aplicadas las leyes sociales y laborales por otros sectores del movimiento obrero y de los sectores populares, que no necesariamente contaban con una tradición de organización política, pudiendo incluso, en muchas oportunidades, actuar en conjunto o apoyadas por estos sectores.

²² Alberto Melucci; *Acción Colectiva, Vida Cotidiana y Democracia*; El Colegio de México; Centro de Estudios Sociológicos; México; 1999. Pág. 12.

²³ Melucci; *Op. Cit.*; Pág. 14

²⁴ Melucci; *Ibíd.*

Esta postura podría discutirse desde la perspectiva que propone Melucci, para quien “el sistema político no es limítrofe con la sociedad, y la dimensión de las relaciones sociales es analíticamente más amplia que las relaciones políticas [...] lo que el análisis de la acción colectiva nos revela es la no transparencia de los procesos políticos”²⁵. En otras palabras, “La traducción de las demandas sociales nunca es transparente; siempre persiste una dosis de conflicto en la sociedad, para que no olvidemos sus deficiencias”²⁶. Entendiendo, por tanto, que las trabajadoras también actuaron llevando adelante sus propias demandas sociales, creemos que se vuelve pertinente estudiar cómo se transmite y expresa (o no) esta conflictividad en sus denuncias, y tratar de explicarlas.

La acción colectiva se definiría entonces como las prácticas realizadas por sujetos de manera conjunta producto del proceso en el que los sujetos son capaces de aunarse en torno a un nosotros. Ahora, en tanto que acción conjunta, tiene un rasgo particular que la caracteriza, el ser una construcción social, un proceso social, definido “en términos cognoscitivos, afectivos y relacionales el campo de posibilidades y límites que perciben, mientras que al mismo tiempo, activan sus relaciones para darle sentido al ‘estar juntos’ y a los fines que perciben”²⁷. El proceso a través del cual definen un nosotros colectivo implicaría la conjugación de tres factores definidos por Melucci como: fines (el sentido de la acción), medios (posibilidades del actor) y ambiente (campo en el que sucede la acción).

El llamado, por tanto es a ir más allá de los estudios de la acción colectiva tratada como un fenómeno dado y unívoco, ni quedarnos en la forma, es decir, en el caso a caso como unidades inconexas. Como decíamos, serían producto de la conjugación de un conjunto de procesos sociales, actores y formas de acción. El problema entonces, tanto para la política como para la teoría, es comprender cómo y por qué se logran conjuntar estos procesos. Para el resultado de la investigación: “saber que yace detrás del ‘movimiento’ empírico [la denuncia de las trabajadoras] significa identificar en su interior la gama de componentes y significados, e indagar los cambios con sus diversas posiciones y orientaciones”²⁸. Entender entonces la denuncia a la Inspección del Trabajo más que como una sumatoria de casos individuales. Estudiarla, por tanto, en tanto que acción colectiva, implica apostar a acercarnos a esta *gama de componentes y significados*, para así entender de manera más completa (y compleja) el proceso de recepción de las políticas de intervención social del Estado (ya sea la legislación social y laboral, o la generación de una institucionalidad destinada a intervenir en los conflictos laborales) por parte de las trabajadoras.

Ahora, si bien debemos tener en cuenta que “Los sistemas de relaciones sociales pueden ser muchos y muy variados”, como por ejemplo el sistema de relaciones laborales, y las instituciones creadas por el Estado para intervenir la sociedad las primeras décadas del siglo XX, creemos que al estudiar el contenido mismo de la denuncia, lo interesante de reconocer “aquí es la existencia de un comportamiento que traspasa las fronteras de compatibilidad, forzando al sistema a ir más allá del rango de variaciones que su estructura puede tolerar”²⁹. Así, como nuestra investigación plantea la acción de las trabajadoras en la Inspección del Trabajo en tanto expresión de la presencia de un conflicto que, en su contenido, sobrepasa la lógica de institucionalización del conflicto venida del Estado,

²⁵ Melucci; Op. Cit.; Pág. 18.

²⁶ Melucci; Op. Cit.; Pág. 19.

²⁷ Melucci; Op. Cit.; Pág. 43.

²⁸ Melucci; Op. Cit.; Pág. 42.

²⁹ Melucci; Op. Cit.; Pág. 47.

“obviamente el problema es descubrir donde yacen esos límites, qué sistemas de relaciones sociales incluyen- el significado de la acción puede ser completamente distinto dependiendo del sistema de referencia, por ejemplo dependiendo de si el conflicto tiene que ver con el funcionamiento de una organización, o con las reglas del juego de un sistema político”³⁰. Es decir, dar cuenta de esta presión, de este “tira y afloja” de las trabajadoras con los patrones, y de la forma en que esta se expresa en nuestras fuentes, lo que nos permitirá, al tiempo que podamos ir perfilando el significado de la acción y los sistemas de relaciones sociales que las trabajadoras están tensionando a través de sus denuncias, poder reconstruir en esta relación y tensión, la configuración de una identidad (colectiva) orientadora de su acción.

Así, a partir de la contribución que la teoría de los movimientos sociales nos aporta, creemos que “Distinguiendo los diferentes significados de la acción colectiva se pueden evitar dos limitaciones ideológicas comunes en la actualidad. Por un lado, que los movimientos tienden a hacer hincapié en el significado ‘más alto’ de su acción y declaran tener una unidad y una radicalidad que a menudo no existen. Esta es la versión de los líderes, y no refleja la real complejidad de los movimientos. Por el otro, los que están en el poder tienden a remarcar el significado ‘más bajo’ de la acción colectiva, y la reducen a la patología social o al comportamiento agregativo. Reconocer cada vez más la complejidad de la acción colectiva ayuda a evitar estas limitaciones ideológicas”³¹. Es decir, hacer una reinterpretación del proceso de intervención del Estado en los conflictos sociales y laborales a principios del siglo XX, complejizando así las lecturas que se han hecho del período, las cuales, o han hecho hincapié en la lógica de cooptación de las demandas del movimiento obrero por parte del Estado a través de las políticas sociales; o bien han acentuado la recepción de las políticas sociales por parte de los trabajadores (en este caso la acción de recurrir a la inspección del trabajo para estampar una denuncia) bajo la lógica de la reivindicación inmediata y la aceptación incuestionada. Así, habiendo identificado esta escala interpretativa, y siguiendo nuestra línea argumentativa, podríamos decir que el carácter disruptivo de la acción de las trabajadoras a través de la denuncia “no tiene por qué adoptar formas públicas amenazadoras [...] Lo que no sería disruptivo en un contexto social dado puede serlo extremadamente en otro”³². La cuestión está entonces en como encaramos el espesor analítico de la acción colectiva, y de cómo relacionamos la denuncia de estas trabajadoras (su acción) con el contexto histórico en el que se desenvuelven.

La legislación social durante el período considerado para esta investigación, el fomento a su aplicación y la posterior sistematización de las leyes en la constitución del Código del Trabajo en 1931, enfrentados a las impresiones entregadas por los autores citados anteriormente, nos llaman a profundizar en el análisis de las denuncias obreras en la Inspección del Trabajo, en tanto que organismo encargado de atender el cumplimiento de las normativas legales, y a estudiar el carácter y contenido de las demandas obreras, en otras palabras adentrarnos al estudio de la recepción de las políticas sociales por parte de las trabajadoras a través de sus denuncias a la institucionalidad naciente.

³⁰ Melucci; Op. Cit.; Pág. 48.

³¹ Melucci; Op. Cit.; Pág. 49.

³² Sidney Tarrow; El Poder en Movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política; Alianza Editorial; Pág. 192.

Contexto histórico y la intervención del Estado en los conflictos sociales

A manera de reconstruir el contexto histórico en el cual se sitúa nuestra investigación, podríamos señalar en primera instancia, que el período que va desde las dos últimas décadas del siglo XIX, hasta las primeras tres décadas del siglo XX está claramente marcado por la emergencia de, en términos bastante amplios, la 'cuestión social', en palabras de Morris: "todas las consecuencias sociales, laborales e ideológicas de la industrialización y urbanización nacientes"³³. A través de la contextualización histórica que se ha hecho en torno a la 'cuestión social', para referirse a un determinado período de la historia de Chile, se incluyen a juicio del citado autor, una serie de procesos y conflictos sociales que se sucedieron en esta coyuntura de cuatro o cinco décadas, a saber, "una nueva fuerza de trabajo dependiente del sistema de salarios, la aparición de problemas cada vez más complejos, pertinentes a vivienda obrera, atención médica y salubridad, la constitución de organizaciones destinadas a defender los intereses de la nueva "clase trabajadora"; huelgas y demostraciones callejeras, tal vez choques armados entre los trabajadores y la policía o los militares, y cierta popularidad de las ideas extremistas, con una consiguiente influencia sobre los dirigentes de los trabajadores"³⁴. En términos más específicos de acuerdo a la connotación histórica que se le dio a la 'cuestión social', Morris define el concepto como referido "a un período inicial de tensión social, protesta obrera y efervescencia intelectual que comienza con la industrialización misma. En Chile este período inicial duró casi 40 años, desde mediados de la década de 1880 a mediados de la de 1920. En el curso de estos 40 años, intelectuales, políticos y empleadores concertados realizaron debates, dieron conferencias y escribieron"³⁵ acerca de la situación que vivía el país, y que ellos estaban observando.

Así, tenemos que "justamente detrás de la rápida expansión de la población en los años de 1890, las ganancias de las exportaciones de nitrato consolidaron el crecimiento industrial y la urbanización, y patrocinaron la consolidación del estado nacional y su infraestructura. Dado que la desigual distribución de la riqueza era también una característica fundamental de estos desarrollos, el provecho económico se concentró en las manos de una ínfima élite latifundista y de un pequeño sector medio, mientras la gran mayoría de la población trabajaba fuera de los beneficios del crecimiento económico"³⁶. En otras palabras, podemos vislumbrar que "la cuestión social surgió como consecuencia de las modificaciones económicas y de la moción de una fuerza de trabajo industrial, estos dos aspectos se esbozan en primer término, a manera de antecedentes de fondo"³⁷. Ahora, si bien estas definiciones nos entregan bastante elementos para nuestro análisis, trataremos de adentrarnos hacia una caracterización del período a través de dos grandes procesos, dos ejes, que podemos identificar a partir de las líneas citadas anteriormente: el desarrollo económico del país y los conflictos sociales que se desprendieron del modelo de acumulación de la riqueza durante este periodo, y el proceso de urbanización y formación de

³³ James O. Morris; "Las élites, los intelectuales y el consenso. Estudio de la cuestión social y del sistema de relaciones industriales de Chile"; Editorial del Pacífico; Santiago de Chile; 1967; Pág. 79.

³⁴ James O. Morris; *Ibíd.*

³⁵ James O. Morris; *Ibíd.*

³⁶ Elizabeth Q. Hutchison. *Op. cit.*; Pág. 33.

³⁷ James O. Morris; *Op. Cit.*; Pág. 81.

una mano de obra industrial (principal y específicamente, para efectos de esta investigación, en Santiago).

Como decíamos anteriormente, el modelo de desarrollo económico nacional se encuentra dominado por el crecimiento que la minería y la actividad salitrera le venían reportando del país, que aparejado a este auge de la explotación del nitrato, conllevó un impulso para el proceso de industrialización en Chile. En torno a la relación entre la minería del salitre y el desarrollo de la industrialización, Hutchison plantea que “de hecho, los principales ingredientes del desarrollo industrial estuvieron íntimamente ligados al desarrollo del enclave del nitrato, lo cual facilitó la integración económica nacional, la disponibilidad de capital para la inversión en la industria, y los cambios demográficos que aumentaron los mercados domésticos para bienes manufacturados”³⁸. Este planteamiento se complementa con los datos que nos aporta De Shazo respecto de la expansión salitrera y el crecimiento industrial, a saber: “La producción industrial aumentó lentamente desde 1890 hasta 1904, período que se caracterizó por un descenso y luego un perezoso crecimiento de las exportaciones y de la producción de salitre, para luego expandirse rápidamente junto a la industria chilena, desde 1905 hasta 1910”³⁹

Es decir, tenemos que, por un lado, desde la década de 1880 hasta aproximadamente la década de 1930 (con los últimos intentos durante el gobierno de Ibáñez por reactivar la producción del nitrato), la exportación del mineral se constituyó en un importante impulso para la industrialización, por cuanto “la exportación de salitre aumentó el poder adquisitivo del gobierno de Chile y de los capitalistas nacionales, permitiéndoles importar más bienes de capital y materias primas necesarias para la manufactura. Las operaciones mineras necesitaban demás maquinaria y mejores medios de transporte, para así expandirse y a su vez estimular la industria nacional”⁴⁰; mientras que, por otro lado, tenemos que, al hacer referencia a la trayectoria de la industrialización hacia el cambio de siglo, “la marcha de la industrialización en Chile muestra signos de inestabilidad, pero es claro que la tendencia en la producción industrial iba en continuo ascenso, al menos hasta 1910 [si bien] el crecimiento industrial bajó considerablemente durante la depresión de 1895-1899, aumentó levemente en 1905, para luego crecer en forma acelerada debido al auge de la industria chilena”⁴¹. Ahora bien, tomando en cuenta la trayectoria de la producción industrial, aquí también se aprecia un cierto paralelismo con la expansión del salitre. Considerando como indicadores relativos a la producción industrial, tanto las exportaciones del nitrato y de materias primas para el uso industrial, como las políticas arancelarias, tenemos que, aun habiendo “una drástica baja en 1914, una lenta recuperación a los niveles de preguerra conseguidos en 1917, un lento crecimiento hasta la depresión de 1919, una caída en la producción hasta 1922, un acelerado crecimiento hasta 1925 y un período de recesión entre 1926 y 1927”⁴². Si le sumamos a estos antecedentes el hecho de que “la migración de peones-gañanes a los campamentos salitreros, a los lugares de construcción de la vía férrea y a las fábricas urbanas, creó miles de nuevos consumidores de productos nacionales

³⁸ Elizabeth Q. Hutchison; Op. Cit.; Pág. 34.

³⁹ Peter De Shazo; “Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1920-1927”; Traducción de Pablo Larach; Santiago; Centro de Investigaciones Diego Barros Arana de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos; 2007; Pág. 41.

⁴⁰ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 40.

⁴¹ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 41.

⁴² Peter De Shazo; *Ibid.*

e importados⁴³ y al ya mencionado apoyo del Estado a la industrialización por medio de políticas monetarias, no sólo a través de medidas arancelarias, sino que también a través de la monetarización de la economía: devaluación de la moneda, y por consiguiente un incremento de “los ingresos de importación y exportación para la inversión y para la sustitución de importaciones por bienes de producción doméstica”, tenemos, como cuadro general que de esta forma “ el crecimiento del ingreso nacional y de la población urbana generalmente favoreció la redirección de la inversión del capital al sector manufacturero. [Así] además de las fundiciones de acero y de cobre, esas inversiones financiaron talleres de maquinarias y fábricas para alimentos, cerveza, muebles y materiales de construcción”⁴⁴.

Como vemos, entonces, el desarrollo de la lucrativa actividad de explotación salitrera trajo consigo y en paralelo de una serie de sectores productivos, que abarcaban, según los planteamientos de Morris: “la minería del carbón, la construcción y explotación de ferrocarriles, nuevas empresas comerciales y bancarias, compañías portuarias y marítimas y la aparición de pequeñas tiendas y empresas fabriles”⁴⁵. Ahora, esta última aseveración de Morris, respecto de la aparición de *pequeñas tiendas y empresas fabriles* ha sido refutada por las investigaciones de De Shazo, para quien “contrariamente a la opinión clásica de la historia, a comienzos del siglo XX la gran mayoría de los trabajadores manufactureros de Chile laboraban no en los talleres artesanales, sino los establecimientos industriales [...] aproximadamente el 15% de todos los establecimientos manufactureros en Chile empleaban al 75% del total de la fuerza laboral de ese sector”⁴⁶. Hecha esta precisión, tenemos, en términos generales, que las importantes transformaciones y avances, tanto en la minería, como en la industria y el comercio señala un importante aumento en la población urbana del país.

El proceso de urbanización al que hacíamos referencia anteriormente dice relación con el crecimiento sostenido de los centros urbanos del país durante el período, entre los que podemos contar a: Valparaíso, por su condición de principal puerto nacional; las regiones mineras del norte del país, gracias, sobre todo, a la creciente y pujante actividad en torno a la extracción del salitre, materia prima que hizo un importante aporte de base para el modelo exportador del país para la época; y Santiago. Fue la capital el gran polo de desarrollo urbano nacional, y las transformaciones sociales y laborales (de las relaciones laborales y los modos de vida) que se sucedieron en Santiago son las que enmarcan el contexto histórico y geográfico de nuestro estudio. De este modo, podríamos decir que “lo que acompañó los grandes cambios en la estructura de la economía nacional fue el constante crecimiento de las ciudades chilenas. Comparado con las tasas de crecimiento continuo en la población nacional, esas figuras reflejan la acelerada marcha de la urbanización a finales del siglo XIX y comienzos del XX”⁴⁷.

Para este período, la población del país vivió un aumento demográfico importante. En términos cuantitativos, sabemos que “la población total de Chile creció desde 2.500.000 habitantes, en 1875, a 4.300.000, en 1930 y, aunque había una marcada tendencia a la urbanización durante ese período, la población era todavía rural en la última fecha indicada. En 1875 la población era rural en un 73 por ciento [...] disminuyendo luego este

⁴³ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 40.

⁴⁴ Elizabeth Q. Hutchison. Op. cit.; Pág. 35.

⁴⁵ James O. Morris; Op. Cit.; Págs. 82-83.

⁴⁶ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 43.

⁴⁷ Elizabeth Q. Hutchison; Op. cit.; Pág. 36.

porcentaje al 62 por ciento, en 1890; 57 por ciento, en 1907, y 51 por ciento, en 1930⁴⁸. Otras cifras, que apuntan hacia la caracterización del mismo proceso, postulan que “la expansión urbana fue principalmente el resultado de la migración interna, en cuanto los inmigrantes rurales colmaron los centros urbanos (definidos en el censo como ciudades con 20.000 o más habitantes) de un 34 a un 49% del total de la población entre 1895 y 1930⁴⁹. Así, si bien sabemos que, progresivamente y a lo largo del siglo XIX, la minería del salitre fue “la columna vertebral económica, política y social de la nación, en función de su contribución al ingreso nacional y su influencia sobre los valores gubernativos y sociales, era la agricultura⁵⁰, debemos tener en cuenta los procesos de industrialización y urbanización que atraviesan el contexto histórico de emergencia y desarrollo de la ‘cuestión social’ y los cambios que esto generó en el país, guardando especial consideración en el hecho de que “Chile vivió un proceso de transición en que se debilitaban las rígidas relaciones de inquilinato patronal rural a medida que se consolidaba un proceso de demanda social migratorio urbana, expresión de fenómenos modernizadores en el campo de la industria, el consumo, la educación, etc⁵¹”.

El caso de Santiago en el contexto de la urbanización del país es especial, por cuanto la capital concentró la mayor cantidad de población urbana y su ritmo de crecimiento acelerado superó de forma considerable los porcentajes de crecimiento de los demás centros urbanos y del territorio en general. Así, las cifras indican que “entre los censos de 1885 y 1930, la población del municipio de Santiago aumentó en un 205%, mientras que la de Valparaíso y Chile aumentaron en un 79 y 71%, respectivamente. Hacia 1907, Santiago se había convertido en el centro metropolitano dominante de Chile y, en las décadas siguientes, creció para tender a un mayor predominio⁵². El principal factor de crecimiento de la población de Santiago se debe menos al crecimiento natural y a la llegada de migrantes extranjeros que a los contingentes de población venidos desde distintos lugares del país. Es decir, gracias a movimientos migratorios internos. Así, mientras por un lado los índices de natalidad y mortalidad eran prácticamente los mismos a comienzos del siglo XX, y los principales flujos de migrantes extranjeros se concentraron ya bien en las zonas mineras, principalmente en el salitre (peruanos y bolivianos en su mayoría), o en el puerto de Valparaíso (5,7% de la población total de la provincia, versus un 3,8% en Santiago); por otra parte, “incluso, antes de que Chile adquiriera las provincias salitreras, un número razonable de personas ya había migrado desde la zona agrícola del valle central a trabajar en proyectos de construcción de la línea férrea en obras públicas en el área de Santiago-Valparaíso⁵³. Fue el segmento de trabajadores agrícolas, estacionales, con trabajo intensivo y semi-empleados, los peones y gañanes, hombres y mujeres, los cuales, al constituirse como un contingente de trabajadores disponibles para la gran cantidad de trabajos no-calificados generados en los grandes centros urbanos a raíz del crecimiento de los distintos sectores productivos de la economía nacional, sostuvieron la migración a los centros urbanos, las zonas mineras, y principalmente hacia Santiago.

⁴⁸ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 82.

⁴⁹ Elizabeth Q. Hutchison; *Ibíd.*

⁵⁰ James O. Morris; *Ibíd.*

⁵¹ María Angélica Illanes; Op. Cit.; Pág. 232.

⁵² Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 32.

⁵³ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 33.

Tenemos entonces que para comienzos del siglo XX, la ciudad capital del país se había convertido en el principal centro urbano del país. Pero no sólo concentraba los mayores contingentes de población, se convirtió en el verdadero centro administrativo del país, una metrópolis. “Como centro del gobierno, de la industria, de las finanzas, de la educación, de la cultura y de casi todo lo demás, Santiago dominó cada vez más los asuntos chilenos durante el período 1902-1927”⁵⁴. Mientras la atracción que la ciudad despertaba, por su misma condición de ‘centro’ (económico, político y cultural) del país en los aristócratas, mercaderes, industriales y los principales miembros de las elites nacionales; para los migrantes populares, las mujeres y los hombres trabajadores, peones, gañanes, jóvenes y niños venidos de distintos lugares del territorio nacional, pero particularmente de la zona del valle central, Santiago se alzaba como una oportunidad frente a las empobrecidas condiciones de vida de muchas zonas rurales. De acuerdo a los testimonios de la época “esta corriente migratoria urbana estaba atraída por los mayores salarios y oportunidades educacionales y de salud que proporcionaba las ciudades, respecto del abandono que en este sentido sufría el área rural. Mientras un jornalero agrícola ganaba \$3, un jornalero de la construcción ganaba en la ciudad \$5.50”⁵⁵.

Aparentemente, la capital representó la posibilidad o la ilusión para muchos hombres y mujeres de mejorar sus condiciones de vida; o al menos de poder trabajar para lograrlo. Ahora, “detrás de su aparente estabilidad, a la vuelta del siglo, Chile se caracterizó por un extremo contraste entre el desarrollo nacional que, por una parte, trajo prosperidad económica a un puñado de familias y, por otra, nuevas formas de pobreza urbana a más y más gente trabajadora. Es decir, que la migración y la urbanización vinculada a la particular forma de desarrollo económico de Chile combinada con la continua desigualdad en la distribución de la riqueza, incrementaron los niveles de pobreza urbana y dislocación social que contrastaron dramáticamente con las nuevas mansiones citadinas de las ricas élites del salitre”⁵⁶. Rápidamente, esta pobreza urbana a la que hacíamos alusión en la anterior cita, comenzó a aflorar alrededor de las casonas aristocráticas, en las comunas populares que rodeaban los barrios de la élite, y se encarnó ante los ojos de la opinión pública a través de las miserables condiciones de vida (sanitaria, educacional, alimenticia y laboral) del gran número de recién llegados a la ciudad. La reacción de las élites, no se haría esperar, primero por el sentido caritativo de muchos de los espectadores aristócratas de la pobreza del pueblo, pero luego, por los conflictos sociales y políticos derivados de tal situación de pauperización. “Así, este periodo de extrema estabilidad política, se caracterizó también por el clamor público y por las protestas de la clase trabajadora por la cuestión social”⁵⁷, podríamos decir por tanto que la ‘cuestión social’ es la otra cara del crecimiento urbano, la industrialización y los grandes cambios generados por estos procesos en la estructura socio-económica nacional.

Los estudios sobre historia económica del período comprendido tradicionalmente por la ‘cuestión social’, es decir entre 1880 y 1930, tienden a coincidir en que “el país en general experimentó una inflación sostenida y substancial en el curso del periodo que se estudia, fenómeno al que se atribuye el haber reducido en mucho la renta real de la clase trabajadora”⁵⁸. Siguiendo este planteamiento, se entiende que los salarios reales de los

⁵⁴ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 37.

⁵⁵ María Angélica Illanes; Ibíd.

⁵⁶ Elizabeth Q. Hutchison; Ibíd.

⁵⁷ Elizabeth Q. Hutchison; Ibídem.

⁵⁸ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 86.

trabajadores tendieran a disminuir. De hecho, más allá de que la expansión del salitre, las ganancias que le reportó al Estado, y el impulso que significó para la industrialización y las obras públicas, (desarrollo, que por lo demás, se concentró principalmente en Santiago), vemos que esta situación no se tradujo en aumento del nivel de vida de los trabajadores, o de una baja en el costo de la vida urbana en la capital. Sabemos, gracias a la investigación de De Shazo, que “la comparación del estado socioeconómico de los trabajadores semi-calificados del norte y de las ciudades centrales, muestra de hecho que los trabajadores del salitre se encontraban en mejores condiciones en casi todos los aspectos. Tanto más, que el típico minero salitrero sin calificación recibía mejor paga que muchos trabajadores semi-calificados de Santiago y Valparaíso. Mientras el costo de los alimentos era por lo general más alto en el norte, la disparidad nunca igualó las diferencias de pago y, al menos en un año, el costo de la vida en las salitreras fue de hecho más bajo que en el centro urbano”⁵⁹. Considerable parece ser las diferencias, más aún si consideramos que “el ahorro parece haber sido una posibilidad, incluso para los mineros del salitre sin calificación, mientras que este concepto era rara vez discutido entre casi todos los trabajadores, a excepción de los trabajadores urbanos mejor pagados”⁶⁰. De cualquier forma, la relativa mejora en el nivel de los salarios y el menor costo de las condiciones de vida en el norte salitrero fue un escenario que no se mantuvo por mucho tiempo. La pérdida del mercado del salitre chileno después de la Primera Guerra Mundial, provocado principalmente por la aparición de fertilizantes sintéticos fue un golpe terrible para el país, y para todas las familias de trabajadores que vivían de la minería salitrera. Si bien, hacia comienzos de la década del 20 se hicieron esfuerzos por reactivar la industria del salitre, con lo que se logró reestablecer cierta parte de la producción, “en el punto más bajo de la depresión, en 1922, alrededor de 47.000 trabajadores del salitre y miles de otros de las minas de cobre y carbón perdieron su trabajo. Una ola de inquietud y conflicto obrero-patronal azotó a toda la economía”⁶¹. Con la caída del salitre en el mercado internacional, muchas fueron las oficinas que cerraron sus puertas, dejando una enorme cantidad de desempleados, como ya lo decíamos. Este contingente de trabajadores mineros migraría a los grandes centros urbanos, principalmente a Santiago, en búsqueda de un trabajo nuevo en las ciudades⁶². Los desempleados, no sólo los del salitre, comenzaron a congregarse en los crecientes barrios populares, en los arrabales y rancheríos de la capital.

La miseria y las paupérrimas condiciones de vida, de subsistencia de los sectores populares en la ciudad eran insoslayables ante cualquier caracterización del escenario, de la realidad de la época, “el habitar hacinado, el entorno de miseria, la ausencia de normas higiénicas y asociado a ello la fuerte mortalidad, son unos de los tantos elementos presentes en la vida de nuestros protagonistas, la familia proletaria”⁶³. Los criterios e indicadores que se quieran elegir para dar cuenta de estas condiciones de pobreza son muchos, y muy variados. Partiendo por su disposición espacial en la ciudad, tenemos que la gran mayoría de los barrios y sectores que habitaban trabajadores y pobres de la ciudad se concentraban en la periferia del centro urbano: “la gran mayoría de los trabajadores vivía dentro de los

⁵⁹ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 137.

⁶⁰ Peter De Shazo; *Ibid.*

⁶¹ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 90.

⁶² Para un estudio de la crisis del salitre y su relación con la politización obrera ver: Julio Pinto; “Donde se alberga la revolución: la crisis salitrera y la propagación del socialismo obrero (1920-1923)”; en *Contribuciones científicas y tecnológicas*; Año XXVII; N° 122; Octubre 1999.

⁶³ Claudia Jeria Valenzuela; Op. Cit.; Pág. 15.

límites urbanos de ambas ciudades [Santiago y Valparaíso], aunque la Quinta Normal, comuna suburbana de clase obrera en Santiago, creció hacia 1930 hasta alcanzar una población de cuarenta mil personas⁶⁴. Así, concentrados en determinados espacios de la ciudad, y merced a la especulación de los terratenientes y dueños de los terrenos habitables en otras zonas de la capital, los sectores populares “no tuvieron otra opción que la de afiliarse con parientes o arrendar una habitación en uno de los numerosos, sobrevaluados y atestados conventillos del centro de la ciudad. Estos barrios fueron el trasfondo para la ascendente ola de miseria entre los pobres de Santiago, en la que las enfermedades, el hacinamiento y la violencia era la norma de la vida cotidiana”⁶⁵. En estas condiciones, donde la relación entre los salarios y el costo de la vida, particularmente de la vivienda, mantenían en un estado de pauperización constante a los habitantes de los barrios populares, la subsistencia se hacía bastante difícil. Considerando, de acuerdo a Hutchison, que en la capital los salarios eran el doble de altos que en otras ciudades del país, el hecho de que “las familias de clase trabajadora seleccionadas para los estudios del ministerio del trabajo entre 1911 y 1925, reportaron que gastaban entre el siete y el 16% del ingreso familiar en renta”⁶⁶, esto nos ayuda a sopesar de manera más precisa las dificultades económicas de los trabajadores.

De este contexto económico se desprenden una serie de condiciones y realidades sociales, de las cuales diferentes aspectos permiten entender el desarrollo de los conflictos sociales y políticos que se sucedieron, nacieron o se visibilizaron, durante este período, y que ayudan del mismo modo a explicar la dinámica y el desarrollo del movimiento obrero, de las diversas organizaciones populares surgidas en respuesta y como una forma de transformar las condiciones de vida de los sectores populares. Así pues, “las condiciones laborales asociadas a este industrialismo naciente se fueron haciendo cada vez más precarias y extensivas a distintas labores productivas, especialmente en el norte salitrero, los centros urbanos, y la zona carbonífera del país. El movimiento popular-obrero se fortaleció en torno a la lucha por el mejoramiento de aquellas condiciones, dando origen a lo que la historiografía ha llamado la “cuestión social”⁶⁷. Es decir, en este fortalecimiento de las organizaciones obreras y populares en torno al mejoramiento de sus condiciones materiales estaría el germen de la potencial agitación política popular. En el aumento de las organizaciones de los sectores populares las élites no sólo vieron la necesidad de actuar de forma represiva, como bien lo ha estudiado la historiografía social chilena, a través de la acción policial y militar para mantener el orden establecido ante la amenaza de estos sectores populares, “sino también los intentos de la élite haría coartar y disciplina del descontento de la clase obrera. En alguna medida, el surgimiento de la cuestión social en el discurso nacional se debe menos a cambios reales en el status socio-económico de los trabajadores pobres, que a su potencial de organización ya demostrado”⁶⁸. Entonces, podemos entender cómo se fue configurando, a ojos de la élite, la necesidad de intervenir en las condiciones de vida de los sectores populares. Así, “el lapso entre 1900 y 1920 no sólo había servido para la eclosión de una serie de fenómenos asociados a la “cuestión social”, sino también para los primeros ensayos en su reconocimiento y conceptualización, como

⁶⁴ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 99.

⁶⁵ Elizabeth Q. Hutchison; Op. Cit.; Pág. 44.

⁶⁶ Elizabeth Q. Hutchison; Op. Cit.; Pág. 46.

⁶⁷ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 122.

⁶⁸ Elizabeth Q. Hutchison; Op. Cit.; Pág. 169.

el diseño de un programa político legislativo, que tuvo en la incorporación de las demandas obreras y la aprobación de las primeras leyes sociales sus dos pilares fundamentales”⁶⁹.

Bastaría con señalar, como un antecedente inicial, para entender la reacción de protesta de los sectores populares y su implicancia en el debate público, que “sólo en la primera década del nuevo siglo, sin embargo, ocurrieron los estallidos de violencia que hicieron que el país adquiriera conciencia de la “cuestión social” y pusieron a los intelectuales y a otros en busca de soluciones para ella”⁷⁰. Podríamos identificar una primera corriente de intervención en los problemas sociales, en las condiciones de vida de los sectores populares de raigambre católica. Es decir, ligada a la tradición caritativa de la iglesia, que se había mantenido desde la colonia, y había sobrevivido, a lo largo del siglo XIX, a través del cuidado de los pobres, “así como también tomando bajo su responsabilidad la instrucción (religiosa, básica y técnica) de algunos segmentos del pueblo. Todo esto con el fin de, por una parte, “recoger la escoria social” producida por la desigualdad, incluyendo la de los recintos destinados a dicho fin (asilos, hospitales, casas de seguridad) y, por otra parte, adoctrinar al pueblo las pautas normativas y valorativas del orden socialcristiano, sobre la base de una instrucción escolar mínima”⁷¹. Para el cambio de siglo los esfuerzos de las políticas sociales y laborales se enfocaron, siguiendo los planteamientos de la profesora Illanes, en las condiciones de sobrevivencia y cuidado infantil, merced a las altas tasas de mortalidad de recién nacidos en nuestro país para la época. Los esfuerzos por asistir a los sectores populares estaban, principalmente, en manos de civiles e iniciativas privadas, a las que más tarde se les sumaría la intervención estatal. Así, “instituciones civiles y estatales, guiadas por los científicos médicos puericultores saldrán al encuentro de este niño fruto de la patria en los primeros años del 1900, a medida que salían a la “luz” las estadísticas chilenas de la muerte a nivel internacional y a medida que algunos quisieron “ver” la corporalidad real de la crisis de subsistencia vital que experimentaban las clases populares”⁷². Sería esta ‘visibilidad’ que alcanzarán las paupérrimas condiciones de subsistencia popular para los actores políticos de la élite las que se corresponderán con la articulación de “diversos proyectos de reformas dirigidos a producir una incorporación progresiva del pueblo a la nación -por ejemplo, a través de la educación y de la legislación laboral, reformas que no se aplicarán hasta la década de 1920-”⁷³. Es aquí donde se encuentra, de manera claramente definida, el contexto que dará inicio a la creación de políticas asistenciales y de intervención del Estado en ‘lo social’.

Esta coyuntura marca la etapa de transformación, como de forma precisa lo plantea Juan Carlos Yáñez, de un “Estado despreocupado de lo social y que todavía no llevaba a cabo su arrolladora iniciativa político-legislativa, la cual comenzará en 1906, con la ley de habitaciones obreras, y culminará, en una primera etapa, con las leyes sociales de 1924”⁷⁴. Es un momento histórico que concita la atención de diferentes actores sociales, sumado a la convergencia de estos mismos en torno a un discurso de intervención en el contexto de desorden civilizacional, en palabras de Illanes, provocado por los conflictos sociales que vivía el país. Es decir, refiriéndonos en particular al cambio de *actitud* de la élite política,

⁶⁹ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 119.

⁷⁰ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 93.

⁷¹ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 44.

⁷² María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 112.

⁷³ María Angélica Illanes; *Ibíd.*

⁷⁴ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 75.

estamos frente a la concreción de “un proceso de transformación irreversible que sufría nuestro país siglo XIX y el XX, desde los mecanismos tradicionales de protección hacia el reconocimiento de una intervención más resuelta del Estado en materia social”⁷⁵. De esta forma, las dos primeras décadas del siglo XX allanaron el camino de la intervención estatal en materia social, principalmente a través de la creación de una incipiente legislación, que reconocía y resguardaba una serie de condiciones laborales y derechos por los cuales el movimiento obrero venía luchando desde la segunda mitad del siglo XIX. Aquí nos encontramos con que, “entre 1906 y 1917 se fueron dictando un conjunto de disposiciones legales, que pueden ser consideradas como el antecedente inmediato de las leyes de 1924”⁷⁶, las que van desde la ley de habitaciones obreras (1906), y la ley de descanso dominical ese mismo año; la ley de protección a la infancia desvalida de 1912; la ley de la silla de 1914 regulaba el descanso de los empleados de establecimientos comerciales; la ley de accidentes de trabajo de 1916, y la ley de sala cuna, finalmente en 1917. En este contexto y de forma paralela, se fue gestando la conformación de una incipiente institucionalidad estatal que se encargara de la implementación y diseño de políticas públicas del Estado en materia social. Así, “en 1907, por un decreto del 5 abril, se creó la Oficina de Estadísticas del Trabajo, organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, encargada de reunir información sobre mercado laboral, remuneraciones, accidentes de trabajo, condiciones laborales, entre otras funciones. Progresivamente esta oficina irá ampliando sus funciones a las de fiscalización de una naciente legislación laboral, hasta que en 1924 se crea la Dirección General del Trabajo”⁷⁷.

Para la década de 1920, que es en específico nuestro marco temporal a estudiar, particularmente su segunda mitad, reconocemos una trayectoria de disposiciones legales que podríamos considerar como un antecedente, que sumado a la progresiva articulación de una institucionalidad tendiente a intervenir en los conflictos sociales y laborales, vemos que se concreta, de forma clara y directa la función social del Estado, a nivel de políticas públicas. Esta cuestión marcará un cambio en la actitud ‘ausente’ del Estado en materia social. Es decir, si desde comienzos de siglo se habían desarrollado una serie de iniciativas privadas de asistencia a los sectores populares (de raigambre caritativa-católica principalmente, pero también a través de otras instituciones, como las Gotas de Leche o el Patronato Nacional de la Infancia) y de reforma social, venida desde grupos civiles, hacia este período, y sobre todo el año 1920, “se manifestó la voluntad de llevar dicha práctica reformista de la sociedad civil, a nivel de los “poderes públicos” y como programa legislativo de gobierno. Esta nueva opción por la política social se vio estimulada a través del vociferante discurso reformista del candidato presidencial liberal, Arturo Alessandri Palma”⁷⁸.

El sistema de relaciones laborales, es decir, la forma en que se trataban obreros y patrones guardaba directa relación con la actitud del Estado respecto de su rol e injerencia en los conflictos sociales y laborales. Pues bien, a vista de los empleadores, la legitimidad de la relación entre una empresa y un trabajador es el vínculo contractual individual, donde nada tiene que decir sindicatos u organizaciones laborales, primando el lazo individual sobre los acuerdos o acciones colectivas, “dicho en forma simple, el empleador no quería negociar con los sindicatos y necesitaba y prefería, a causa de su propia debilidad,

⁷⁵ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 81.

⁷⁶ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 118.

⁷⁷ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 117.

⁷⁸ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 229.

preocuparse de "sus" trabajadores, según el molde de la relación hacendado-inquilino, y monopolizar la autoridad en el nuevo mundo industrial"⁷⁹. En este escenario, al Estado no le competía más que hacer cumplir el derecho o garantizar ciertas libertades. Ahora bien, con la candidatura de Arturo Alessandri Palma y su posterior triunfo en las elecciones para la presidencia de la República queremos ejemplificar el cambio de perspectiva que se produjo en las élites dirigentes y la clase política respecto de la injerencia del Estado en materia social, y específicamente en el sistema de relaciones laborales. Así, conforme al contexto histórico internacional de la época, "la "cooperación" es el nuevo concepto o instrumento político a través del cual la sociedad liberal moderna entraba a competir con los idearios y prácticas revolucionarias que entonces alcanzaban relevancia mundial [...] se comienza a dar preponderancia al interés general sobre el particular. Se comienza a ver en las atribuciones del Estado no un poder de mando, sino el cumplimiento de un deber, de una función social en interés de la comunidad"⁸⁰. En otras palabras, estamos hablando de un cambio de paradigma (capitalista liberal) respecto de la concepción del Estado y de la labor de intervención y reforma en 'lo social' que a este le compete. Esta reforma que sufrirá el Estado y la intervención social que se pondrá en marcha con la llegada de Alessandri al poder, si bien concitó un importante apoyo popular y gozó de una amplia base de acuerdos a nivel de la clase política, no se llevaría a cabo por medio de reformas democráticas, como sabemos, sino a través de la presión ejercida por la intervención de los militares en el parlamento. Estamos hablando de la aprobación de las leyes sociales en 1924, (textos y disposiciones que luego darán cuerpo al Código del Trabajo de 1931), que sumadas a la promulgación de la constitución de 1925 dan cuenta de un "proceso de construcción y permanencia en el tiempo del nuevo orden a nivel de la sociedad civil en general y del pueblo en particular"⁸¹ hacia este período.

Las trabajadoras frente a la institucionalidad: la denuncia a la Inspección del Trabajo.

La bibliografía consultada que estudia las primeras décadas del siglo XX, tiende a converger en un primer punto respecto de la naciente legislación social-laboral y el desarrollo de una institucionalidad encargada de implementar la intervención del Estado en lo social. Y es que en general la historiografía coincide respecto al planteamiento de la poca operancia efectiva que alcanzaron, tanto la legislación, en su aplicación y cumplimiento, como los organismos pertinentes, en este caso particular la Inspección del Trabajo, en su rol interventor-mediador en los conflictos entre patrones y trabajadores. Es decir, que tanto "la legislación social aprobada en 1924, y aquella que la había antecedido, fueron de difícil aplicación durante los primeros años. La ley de descanso dominical tuvo serias dificultades en ser aplicada, especialmente en el comercio"⁸². En otras palabras, es claro que antes de 1927, año de la llegada de Ibáñez al poder, y el impulso que este gobierno le dio hasta cierto punto a la aplicación de la legislación, gran parte de las disposiciones y leyes acumuladas desde 1906 no produjeron efectos sistemáticos, ya bien porque "la incapacidad o renuencia de las

⁷⁹ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 92.

⁸⁰ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 230.

⁸¹ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 231.

⁸² Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 264.

autoridades para ejecutar los estatutos aprobados por el Congreso dejaba estos asuntos en manos del capital y los trabajadores”⁸³, o porque “después de todo, las leyes no eran explícitas en su totalidad, ni tampoco de vigencia automática”⁸⁴. No nos olvidemos, por cierto, que a este cuadro habría que sumarle la negativa general de los patrones por cumplir las disposiciones legales, favorables a los trabajadores y trabajadoras del país.

Por otra parte está la recepción que los trabajadores tuvieron de la naciente reglamentación, y los efectos que esta tuvo en el movimiento obrero. Es que, por lo menos desde comienzos de siglo “los dirigentes obreros no creyeron de buenas a primeras que el voto de las leyes daría inicio a una era de justicia y armonía social. Muchas veces habían sido engañados y sabían los textos legales solían ser letra muerta si no existía un poder fiscalizador que velará por su acatamiento”⁸⁵. Básicamente, la historiografía reconoce tres posturas claras frente a la legislación social. Morris las resume de la siguiente manera: “los reformistas creían que la legislación social era un fin en sí misma, que a través de ella se cambiaría el capitalismo. Los anarquistas repudiaron todas las leyes. Los comunistas consideraban las leyes sociales en una sociedad capitalista como las conquistas revolucionarias del proletariado”⁸⁶, es decir, los líderes obreros y las organizaciones de trabajadores oscilaban entre la aceptación y el rechazo. A esta justa caracterización, creemos, habría que complementar con ciertas precisiones. Siguiendo a Grez, sabemos que ya desde los primeros años del siglo XX, el Partido Democrático (PD) había abogado por la creación de una legislación social, ya desde los tiempos en los que Malaquías Concha era un connotado líder de esa colectividad. Mientras, la postura de los comunistas, y de la FOCH, hacia mediados de los años veinte era de “sin perder de vista la meta final de ganar el poder para la clase obrera [...] debería aprovecharse de todas las fórmulas legales de la legislación social del Estado capitalista para luchar contra el capitalismo mismo”⁸⁷, en otras palabras, aprovechar las nuevas instancias para el fortalecimiento de las organizaciones obreras. Por su parte, los anarquistas se planteaban por la mantención de la independencia de las organizaciones obreras de la legislación del Estado, debido al temor de volverse reformistas. Para los ácratas, los trabajadores debían mantenerse en su senda de auto-organización y lucha directa contra el capital “puesto que, según sus análisis, el dictado de normas legales en la sociedad capitalista no corregiría las injusticias estructurales del sistema”⁸⁸, abriendo la polémica con los demás sectores del movimiento obrero proclives o abiertos al aprovechamiento y participación en las nuevas instancias legales para la solución de los conflictos laborales.

Según los planteamientos del profesor Grez en referencia a la relación que se estableció entre la naciente legislación social y el movimiento obrero, esta siguió una cierta lógica, una dinámica en su desarrollo histórico. Así, “para algunos sectores del movimiento obrero se trataba pura y simplemente de arrancar concesiones a la burguesía mediante los métodos de la acción directa. Otros, en cambio, pensaban que las luchas sociales debían fortalecer la organización obrera y popular, lo que potenciaría electoralmente a la democracia y permitiría conquistar la mayoría parlamentaria encargada de votar la

⁸³ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 80.

⁸⁴ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 208.

⁸⁵ Sergio Grez Toso; “El escarpado camino...”; Op. Cit.; Pág. 15.

⁸⁶ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 205.

⁸⁷ James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 206.

⁸⁸ Sergio Grez Toso; Op. Cit.; Pág. 9.

legislación protectora de los trabajadores y vigilar su estricta aplicación”⁸⁹. Es decir, el movimiento de trabajadores se movió entre la mantención de sus lógicas autonómicas y auto-organizativas (en un extremo donde estaban los distintos grupos anarquistas), y la participación y utilización de los beneficios que entregaba la legislación para potenciar la integración de las luchas obreras en el sistema parlamentario. Por una senda similar a la del profesor Grez, Juan Carlos Yáñez para quien las respuestas de los trabajadores a la legislación se entienden por el hecho de que “la legislación siempre supone una cuota de liberación (garantizando derechos) y una cuota de control (estableciendo deberes). Ahí radica la naturaleza de la legislación laboral y podría explicar las distintas actitudes que tuvieron los trabajadores y líderes obreros frente a ellas”⁹⁰. Por otra parte, en una vereda distinta, podríamos situar los postulados de Illanes en relativa cercanía, al menos en términos generales, con lo anteriormente citado del trabajo de Grez, ya que para la profesora Illanes, la relación entre el movimiento obrero y popular con la legislación social y los mecanismos de asistencialidad estatal está enfocada también en una doble dinámica, pero esta vez, en términos de incorporación institucional-autonomía. Para esta autora “profundizar en el tema de la incorporación institucional del pueblo vía la asistencialidad, es importante el momento de comprender nuestra construcción nacional en el siglo XX, bastante caracterizada por una dinámica que combina “movimiento social y popular” e “institucionalización social” [es decir] enfocada desde la perspectiva de esta “dinámica de combinación” entre autonomía e incorporación”⁹¹. Si bien hasta este punto, las perspectivas de análisis guardan cierta similitud, al menos inicialmente, los matices comienzan a aparecer a la hora de explicar los alcances de la progresiva utilización por parte del movimiento obrero y popular de la legislación social y la institucionalidad que está generó, por ejemplo, el desarrollo de la Oficina del Trabajo.

Ambos autores coinciden en que la inicial actitud contraria o escéptica en torno a la creación de leyes sociales por parte del movimiento obrero y popular, su efectiva aplicación, o los reales beneficios que esta representaba para la clase obrera, fue cambiando progresivamente, hacia una utilización de estos canales legales. Así, “esta actitud de anti-reformismo institucional no significaba que el movimiento obrero declinara a hacer demandas al poder institucional; derecho acentúa estas demandas, especialmente en todo lo relacionado con las condiciones de vida de la clase trabajadora en las ciudades”⁹², y mientras determinadas corrientes mantenían su rechazo irrestricto a la legislación social “los sentimientos mayoritarios en el mundo obrero eran más proclives a una política de mayor pragmatismo y de obtención de beneficios concretos, inmediatos, por acotados que fueran”⁹³. Juan Carlos Yáñez también reconoce la progresiva familiaridad que fueron teniendo los trabajadores con la naciente legislación laboral y la institucionalidad generada para la intervención social del Estado: “lo interesante es que con el tiempo los trabajadores se acostumbraron a realizar las denuncias ante las autoridades competentes, afianzando los mecanismos conciliatorios promovidos por el sistema”⁹⁴.

⁸⁹ Sergio Grez Toso; Op. Cit.; Pág. 19.

⁹⁰ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 270.

⁹¹ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 21.

⁹² María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 246.

⁹³ Sergio Grez Toso; Op. Cit.; Pág. 19.

⁹⁴ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 270.

Ahora bien, como decíamos anteriormente, los matices en las interpretaciones de estos autores comienzan a relevarse al momento de explicar el impacto de la legislación social y laboral en los trabajadores y el movimiento obrero. Grez y Yáñez tienden a coincidir en torno al surgimiento de las políticas sociales, en tanto que ambos reconocen que este proceso de intervención del Estado en los conflictos sociales se explica por procesos que se produjeron a nivel de los actores políticos, que generaron un contexto proclive a abordar tales problemáticas, “esas condiciones son reunidas hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX, conformándose un espacio público dispuesto a reconocer y solucionar la "cuestión social", un campo de interacciones entre intelectuales políticos y funcionarios que ayudaron a definir los problemas sociales, a legitimarlos frente a la opinión pública y hacer operativas las posibles respuestas”⁹⁵, o como lo plantea Grez “ya fuera por la influencia de estos emergentes actores políticos o de sectores de la élite que habían ido cambiando su posición y se declaraban partidarios de un nuevo modelo de regulación social, o bien porque era percibida de manera más espontánea por los trabajadores como una forma de defender sus intereses”⁹⁶. Así entendido el contexto que permite el surgimiento de las políticas sociales, para Yáñez, el impacto que tuvo la legislación laboral en los trabajadores estuvo en “la pérdida de una masa de trabajadores que no estuvo dispuesta a condicionar la obtención de un empleo, sacrificando condiciones de trabajo y un ingreso necesario para la subsistencia”⁹⁷, fenómeno que se habría producido por el hecho de que los obreros “se habían acostumbrado a pensar su relación con el mercado laboral de acuerdo a incentivos puramente materiales, como eran las condiciones de trabajo – garantizadas por una naciente legislación social- y el salario”⁹⁸. Para Yáñez, esta situación vendría a demostrar la forma en que se fue conformando un mercado de trabajo, que tras el surgimiento de la legislación social y laboral, que pudo articular en su funcionamiento las demandas de los trabajadores, los intereses de los patrones y la inteligencia técnica del Estado. Como veíamos en una cita anterior, para Yáñez la utilización de la institucionalidad terminaría por afianzar las políticas de conciliación del sistema social.

Illanes estaría en una vereda distinta. Para la profesora tanto la dinámica como los alcances o las implicancias de la recepción de la legislación social y laboral por parte de los trabajadores son leídas de forma distinta a las posturas de Grez y Yáñez, que tienden a converger en torno a ciertas conclusiones. Y las diferencias quizás estén en primer lugar, por la lógica que Illanes está postulando para entender el proceso de incorporación del pueblo vía la institucionalidad. Como decíamos anteriormente, en Illanes es mucho más clara la dinámica de combinación entre incorporación y autonomía, entendiendo el proceso de intervención social del Estado sobre el pueblo “en el marco de referencia de un proceso de configuración de un movimiento obrero y popular que pugna por su autonomía, pero que al mismo tiempo se ve envuelto, en forma insoslayable, en el fenómeno de reforma legislativa y la institucionalización de sus demandas”⁹⁹. Es decir, si por un lado tenemos que la incorporación de las masas trabajadoras a través de la legislación social termina por afianzar los mecanismos conciliatorios, reconociendo la mantención de los trabajadores de la defensa de sus demandas, pero dentro de las instancias del sistema; por otro tenemos que la profesora Illanes está poniendo el énfasis en la pugna que los trabajadores habrían

⁹⁵ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 307.

⁹⁶ Sergio Grez Toso; Op. Cit.; Pág. 23.

⁹⁷ Juan Carlos Yáñez; Op. cit.; Pág. 229.

⁹⁸ Juan Carlos Yáñez; Ibíd.

⁹⁹ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 21.

ejercido en este proceso de incorporación. Así, mientras los trabajadores se familiarizaban con la nascente legislación e institucionalidad “si bien sabrán negociar sus necesidades a cambio de asistencia y posiblemente fueron concibiendo, estableciendo y negociando también una nueva relación con el sistema, tanto desde la perspectiva de su incorporación al mismo, como también desde la posibilidad de su abordaje crítico”¹⁰⁰.

Teniendo en cuenta estos planteamientos, podemos entender que en la investigación de la profesora Illanes se haga una relectura del proceso de institucionalización, y se postule la pregunta en torno a poder dar cuenta, desde la perspectiva de las trabajadoras sociales (las que están en contacto directo con las mujeres del pueblo, y que aplican las políticas sociales) de una relectura de tal proceso, en la cual la incorporación de los trabajadores y los sectores populares vía la asistencialidad y su incorporación a este sistema no estaría sólo manifestando un afianzamiento de las lógicas de incorporación y conciliación por parte de los trabajadores, sino que, por otra parte, esta demanda por el apoyo de las instituciones, inculcación a una clase y petición de autonomía estén revelando tensiones históricas en este contexto de redefinición del rol del Estado. Así, cuando Illanes se pregunta respecto de que si “¿es posible determinar la manifestación de un *desorden* propio del proceso de transformación modernizadora: un fenómeno de des-ordenamiento civilizacional, que se define como amenaza a la supervivencia misma de los sectores sociales mayoritarios y en la puesta en cuestión del propio equilibrio del sistema?”¹⁰¹, se acerque bastante a las preguntas que planteaba Morris al estudiar las relaciones laborales en Chile, refiriéndose a lo que el llama la paradoja del sistema laboral chileno. Este autor se preguntaba si es que acaso “¿acepta realmente el trabajador gran parte del sistema actual de relaciones industriales y, al mismo tiempo, rechaza el conjunto global de la estructura social?”¹⁰². Es decir, si es que podríamos postular que detrás de la aparente aceptación del sistema laboral por parte de los trabajadores podríamos encontrar la manifestación de lo que Morris llama como una necesidad psicológica por disentir, parecido a lo que Illanes reconoce como tensiones históricas, que estarían presentes, aún en un contexto de intervención del estado en lo social. Y ¿qué importancia tiene esto? Mientras Morris se juega por responder que se podría, efectivamente, fundamentar un quiebre social que va más allá de la aceptación del sistema laboral por parte de los trabajadores, Illanes va más allá, planteando como una hipótesis, que las tensiones expresadas a través del sistema de orden, es decir, por vía institucional, serían manifestaciones de un poder de presión, encarnadas en la movilización “destinada, prioritariamente, a superar “el trabajo de la muerte” (como se le denominó en la época) y a instaurar el imperio de la *vida*, lo que, a nuestro juicio, le dio su sentido más profundo al proyecto modernizador del siglo XX”¹⁰³.

Teniendo en cuenta entonces, que las interpretaciones respecto del proceso de institucionalización de los conflictos sociales, o de intervención del estado en lo social, hacia las primeras décadas del siglo XX tienden a moverse entre la dialéctica integración-autonomía (en términos esquemáticos, solamente). Así, mientras unos optan por poner el énfasis en la incorporación vía institucional y sus implicancias sobre los trabajadores; y otros por relevar lógicas de autonomía y tensiones que subyacen al sistema establecido, nuestra propuesta va por estudiar, en este primer capítulo, las denuncias de las trabajadoras en la Inspección del Trabajo, y poder ponderar como nuestras conclusiones puedan tensionar o

¹⁰⁰ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 37.

¹⁰¹ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 23.

¹⁰² James O. Morris; Op. Cit.; Pág. 35.

¹⁰³ María Angélica Illanes; *Ibíd.*

complementar las interpretaciones existentes. Poder comprender y explicar el proceso de intervención social del Estado, y el impacto de este, desde las acciones de las trabajadoras mismas, a través de sus denuncias en la Inspección del Trabajo.

Esta investigación se aboca principalmente al estudio, tanto las denuncias de las trabajadoras, como los informes de inspección (realizados en fábricas, talleres o establecimientos comerciales) y otros documentos contenidos en los archivos de la Dirección General del Trabajo. Como ya lo planteábamos en otras páginas anteriormente, la pregunta que guiará nuestro análisis de las fuentes que tenemos a disposición es si es que acaso podemos vislumbrar, a través de las denuncias, un paso desde reivindicaciones materiales, inmediatas o individuales, hacia demandas que impliquen un cuestionamiento mayor, de orden sistémico; y en torno a que demandas se estarían articulando estos cuestionamientos.

Nuestro período de análisis se concentra entre los años 1924 y 1928. Como ya lo hemos esbozado en páginas anteriores, este corte temporal responde, en parte, al contexto político de la época. Sabemos, gracias a los estudios de Juan Carlos Yáñez que desde la aprobación de la ley de habitaciones obreras en 1906 y la creación de la Oficina de Estadísticas del Trabajo un año más tarde, esta oficina irá ampliando sus funciones y atribuciones, legitimándose como organismo, tanto dentro del Estado como de cara a los actores políticos de la época. Es decir, tomando como referencia la creación de la Dirección General del Trabajo (DGT) en 1924, podemos reconocer que nos encontramos en un período de creciente articulación de un aparato institucional (surgimiento de instancias legales y de profesionales preparados) destinado a constituirse como interlocutor en los conflictos, elaborar e implementar las políticas sociales y la legislación laboral. La llegada de Ibáñez al poder en 1927, según Rojas Flores, reforzaría la importancia del rol de Estado, con el consiguiente aumento de la intervención estatal en los conflictos sociales y laborales. En definitiva, podríamos decir que nos encontramos en un contexto de impulso a la institucionalización, a la intervención del Estado y a la aplicación de las políticas.

Por otra parte, la historiografía dedicada al estudio de este período es clara al señalar el duro golpe a la capacidad organizativa del movimiento obrero a mediados de la década del veinte, y la posterior caída de este hacia la década del treinta. Como decíamos, la importancia que asumió el rol del Estado en los conflictos sociales, y el creciente impulso dado a la legislación laboral y las políticas sociales que se dio en este contexto, significaron un duro golpe para las organizaciones obreras, y su capacidad de actuar políticamente. Como lo plantea claramente De Shazo, “los tres años entre 1924 y febrero de 1927 fueron de gran importancia para el desarrollo de los obreros organizados en Chile. Durante este breve período, los trabajadores urbanos y sus sindicatos enfrentaron una desenfrenada inflación, dos juntas militares, varias elecciones claves y la continua hostilidad de las asociaciones patronales”¹⁰⁴. Es decir, estos factores fueron mermando la capacidad organizativa y de acción del movimiento obrero, cuestión que, siguiendo al autor norteamericano, marcarían posteriormente el declive del movimiento obrero bajo la mano represiva de Ibáñez.

Entonces, ante un contexto, por una parte, de fomento de la legislación, las lógicas de conciliación de los conflictos laborales y la generación de una institucionalidad destinada a diseñar e implementar políticas sociales; y por otra de declive de la actividad y la fuerza política de las organizaciones obreras, la instancia de la denuncia y el recurso a la legislación laboral se presentó como un recurso a disposición de los trabajadores. El impacto que tuvo el reordenamiento del sistema de relaciones laborales (y por consiguiente de la política obrera) fue importante. Como decíamos, todos los sectores del movimiento

¹⁰⁴ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 299.

obrero reaccionaron ante tal escenario. Esta situación sería un factor para explicar, también, el quiebre del movimiento obrero en este período. Pero la historiografía ha señalado que la gran masa de obreros en el país hizo utilización de este canal institucional, la denuncia a la Inspección del Trabajo, lo que a la larga traería la familiaridad de los trabajadores con la naciente legislación. Mientras para ciertas interpretaciones esta incorporación al sistema institucionalizado habría repercutido en la caída definitiva del movimiento obrero tras la década del treinta, para otros los sectores populares y de trabajadores se habría reapropiado de estas instancias, y seguirán expresando las tensiones históricas de un sistema de desigualdad y dominación. Remitirse y poner énfasis en las denuncias mismas, por lo tanto, es nuestra propuesta. Estudiar este proceso desde las trabajadoras y sus demandas.

A lo largo de los 5 años tomados en cuenta por esta investigación son cerca de 260 las denuncias, comunicaciones, oficios y cartas, que pudimos recopilar en los archivos de la Inspección del Trabajo. Desde su creación en 1924, como parte de la sección de la Sección Previsión Social y Trabajo del Ministerio de Higiene, Asistencia, Trabajo y Previsión Social, la mentada Dirección General del Trabajo (DGT) fue el organismo encargado de recopilar las denuncias de los trabajadores y trabajadoras de todo el país, aparte de estar preocupado de la efectiva aplicación de la legislación laboral. Para el caso concreto de nuestra investigación, tenemos que a las dependencias de la DGT se acercaron a denunciar distintos tipos de cuestiones trabajadoras fabriles; mujeres obreras, en pequeños talleres, y en grandes fábricas; algunas profesionales o de empleos con mayor grado de calificación; empleadas de establecimientos comerciales y empleadas domésticas; trabajadoras de fundos y grandes casas patronales sub-urbanas, entre otras clasificaciones que podamos ensayar. Muchas de ellas llegaron a denunciar por su propia cuenta, solas, o acompañadas por otras mujeres, hermanas o hijas. Otras lo hicieron en compañía de sus parejas o esposos. Los sindicatos, que a partir de la promulgación de la ley 4054 de 1924, aquella que estipulaba un sistema sindical que se dividía en dos categorías, profesionales e industriales, también llevaron a las dependencias de la DGT demandas de las trabajadoras organizadas (apoyo de otras organizaciones obreras mediante, como la FOCH, por ejemplo). Es decir, si tuviéramos que ensayar una caracterización general del 'universo' de denuncias recopiladas de los archivos de la Inspección del Trabajo, podríamos decir que, a todas luces, se trata de una muestra muy heterogénea de obreras, de mujeres trabajadoras (y de hombres, en varios casos) de los sectores populares.

De esta heterogénea generalidad de trabajadoras, diversidad dada por el tipo de labor u ocupación que desempeñaban, podemos, a pesar de este rasgo, establecer ciertas selecciones, o fijar ciertos criterios que nos permitan aproximarnos a un estudio más profundo y en detalle de las denuncias. Ahora, si ponemos como un primer criterio de análisis la ocupación de estas trabajadoras veremos que podemos encontrar ciertas categorías.

Remitiéndonos específicamente a las denuncias hechas por las trabajadoras (por una, o más de una, un grupo de trabajadoras o un sindicato) tenemos 218 denuncias a lo largo del período en cuestión. Conforme avanzamos en un análisis cuantitativo de las denuncias, tenemos que, en términos de la ocupación que desempeñan, la gran mayoría corresponde a denuncias hechas por trabajadoras domésticas. Alrededor del 45% (44.4% del total) de las denuncias registradas fueron hechas por empleadas domésticas. En segundo lugar figuran las denuncias hechas por obreras industriales o trabajadoras de fábricas con un 26.1%. Luego las empleadas de locales comerciales, tiendas y pequeños talleres con un 19.2% de las denuncias recibidas. Un cuarto grupo son las trabajadoras calificadas o de

servicios (públicos y privados), que alcanzan un 3.2% del total. Y por último tenemos las denuncias hechas por trabajadoras de ocupaciones indeterminadas en función de la información disponible en las fuentes, con un 6.8% del total recopilado.

Tabla nº 1. Clasificación de las denuncias por ocupación de la o las denunciante

Ocupación	Denuncias realizadas	Porcentaje del total
Obreras de fábrica/industria	57	26.1%
Empleadas de comercio	42	19.2%
Empleo calificado/servicios	7	3.2%
Trabajo doméstico	97	44.4%
Otras, no especificadas	15	6.8%
Total de denuncias	218	

Fuente: ADGT; Volúmenes 95-173.

Haciendo una descripción más detallada de las ocupaciones contenidas dentro de cada categoría elaboradas tenemos que, como empleadas domésticas están consideradas: empleadas de servicio (o de todo servicio, también llamadas), cocina en casa, ama de leche, lavandera y planchado de ropa, empleada en casa, niñera, empleada de mano. La categoría de empleo doméstico incluye también a las trabajadoras que podríamos llamar de empleo sub-urbano, de entre las que contamos: en establo, ordeñadora, trabajadora en chacra, empleada en fundo. Los rubros de las obreras de fábricas e industrias son: obrera de industria (no específico), vidrios, cartuchos, tejidos, calzado, tacos, operaria de sastrería, sombreros, velas, perfumes, envases, cajas de cartón, tinta, confites, cigarrillos, cervecería, chocolate, curtiduría y conservas. Como trabajadoras de comercio, servicios y pequeños talleres tenemos: maestra de cocina, empleada en hoteles, lavandería, fuente de soda, restaurante, tienda de jabones, cigarrería, confitería, pastelería, pensiones, paquetería, peletera, trabajadora en comedor, panadería, tapicería y almacén (atención de local comercial). Por su parte, el grupo de empleadas en servicios, o trabajadoras calificadas incluye: empleada en la Compañía de Teléfonos, litografía e imprenta, enfermera, empleada en oficina, dactilógrafa y telefonista de Banco. Cabe hacer la salvedad, de que esta categorización recién expuesta, corresponde a un intento por esbozar ciertas tendencias para agrupar a las denuncias en función de las ocupaciones de las denunciante, como una forma de adentrarse al análisis y de aproximarse a la inicial heterogeneidad de las denuncias recopiladas. Sabemos que es difícil determinar con claridad los límites entre una y otra categoría, en función tan sólo de las fuentes a nuestra disposición. Categorización en función del análisis, que responde al objetivo de entregar una primera imagen del 'universo' de denuncias.

Si ponemos atención en los mayores porcentajes, es decir, las trabajadoras industriales (26%), las empleadas de comercio (19%) y las empleadas domésticas (44%), podemos establecer una relación directa con los porcentajes entregados por Hutchison que, en base a los datos del censo entre 1895-1930, se tienen para la población de mujeres económicamente activas por rama productiva. De acuerdo a las tablas que encontramos en Hutchison, los porcentajes para la década de 1930 se reparten entre un 25,8% en industria, un 10,2% en comercio, y un 43,7% en servicio doméstico¹⁰⁵. Es decir, los porcentajes tienden a asemejarse, por lo que el análisis de las denuncias en la Inspección del Trabajo estaría entregando una imagen similar a la otorgada por los datos censales de la época.

¹⁰⁵ Elizabeth Q. Hutchison. Op. cit.; Pág. 60.

Como ya lo estipulamos, nuestra investigación se concentra en la denuncia femenina específicamente, es decir, en la denuncia de mujeres trabajadoras en la Inspección del Trabajo. Ahora, estas denuncias pueden ser agrupadas y analizadas, también, de acuerdo a la autoría de la denuncia. Es decir, en función de quien aparece sindicado en los archivos como denunciante. En función de tal criterio, vemos que se pueden desprender al menos tres tendencias.

Largamente, la forma que más se repite son las denuncias individuales. Más de 170 de las denuncias responden a acciones individuales de alguna trabajadora, o un 78.8% del total recopilado. Quizás esta tendencia pueda explicarse por la gran predominancia de las denuncias de empleadas domésticas, quienes de manera preponderante, tienden a recurrir por sí solas a la Inspección del Trabajo (un 86.5% de las denuncias de empleadas domésticas son acciones individuales). Sabemos, por cierto, que gran cantidad de las mujeres que llegaron a la capital durante las primeras décadas del siglo XX se ocuparon en el servicio doméstico, toda vez que “más de un tercio de las mujeres que eran económicamente activas encontraron trabajo en el servicio doméstico, en donde ellas dominaban en más de un 80% las ocupaciones de cocineras, sirvientas de mano y limpiadoras”¹⁰⁶. Dentro de esta categoría (denuncias hechas de forma individual), se encuentra prácticamente igualados el porcentaje de denuncias de empleadas de comercio o tiendas y el de obreras industriales, con cerca del un 20% cada una (debemos considerar que dentro de las denuncias individuales, las trabajadoras domésticas representan poco más de la mitad del total, con un 48.8%). Si bien las denuncias de las trabajadoras de servicios, empleos calificados o profesionales representan en general un porcentaje bajo en el conjunto de las denuncias recopiladas (como detallábamos en la tabla nº 1, anteriormente) vale mencionar que todas ellas son denuncias hechas de manera individual.

Por otra parte, tenemos como otra tendencia que las trabajadoras se dirigen en parejas a realizar las denuncias. Este tipo de acciones alcanza exactamente un 15.1% del total. Dentro de este grupo de denuncias, vemos que más de la mitad de ellas (51.5%) corresponden a parejas de mujeres y hombres denunciando juntos, concentrándose principalmente en casos de empleo doméstico y trabajadores de industria o fábricas. Cabe destacar que, si nos fijamos sólo en aquellas hechas por trabajadoras definidas como sub-urbanas, es decir, empleos en fundos, chacras o establos, corresponden, en un 70%, a denuncias hechas por una mujer junto a un hombre. Ahora, si un 51.5% de las denuncias que fueron hechas en pareja corresponden a hombres y mujeres, el 48.4% restante fueron realizadas por parejas de mujeres, concentrándose en trabajadoras de comercio y empleadas domésticas. Es decir, sabiendo que “los que recién llegaban a la ciudad, provenientes del campo, encontraban trabajo realizando las muchas tareas no especializadas disponibles en estos sectores [comerciales], o trabajaban como empleados domésticos”¹⁰⁷, al contrastarlo con lo que nos dicen las denuncias, podríamos desprender que, al centrarse en sectores de trabajo no especializado, y por tanto no contar con la experiencia o los espacios para llevar adelante acciones colectivas con otros trabajadores, si bien predominan las denuncias individuales, tienden a aparecer acciones en conjunto a partir de la denuncia en conjunto con otra trabajadora (particularmente, un 80% de las denuncias hechas en pareja por empleadas de comercio corresponde a denuncias hechas por dos mujeres juntas).

En tercer lugar tenemos las denuncias hechas por grupos de trabajadoras. Estas denuncias corresponden en un 84.6% a acciones de obreras industriales o trabajadoras

¹⁰⁶ Elizabeth Q. Hutchison. Op. cit.; Pág. 60.

¹⁰⁷ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 48.

de fábricas. Yendo al detalle, las denuncias nos muestran tanto grupos solamente de obreras, como de trabajadores de ambos sexos y de denuncias hechas por sindicatos de trabajadores. a estas denuncias grupales habría que sumar los informes de huelgas y paros que aparecen en los archivos de la DGT. Precisamente, creemos que es a partir del estudio de aquellas denuncias en que las obreras comienzan a actuar colectivamente en pos de alguna determinada demanda, que podremos aproximarnos a dar cuenta del sentido que le dieron las trabajadoras a la denuncia frente a la institucionalidad, ya que es en estas denuncias colectivas donde se pueden vislumbrar de manera más clara elementos comunes a las denunciantes, en tanto que mujeres trabajadoras, y permiten ir más allá, analíticamente, de las reivindicaciones inmediatas. Ya volveremos más en profundidad sobre el análisis específico de las denuncias de las obreras de fábrica. Ahora, habiendo esbozado un cuadro general del 'universo' de trabajadoras denunciantes, respecto de la cantidad y la forma en que procedieron, tratemos ahora de enfocarnos en el qué de las denuncias, es decir, en el contenido mismo de estas, y desde aquí tratar de esbozar el sentido, el para qué o mejor, el por qué de la denuncia.

Las causas de las denuncias también pueden ser agrupadas a partir de su contenido, en otras palabras, de la razón o el objetivo por el cual las trabajadoras están concurriendo a la institucionalidad. En términos generales, tenemos que las denuncias contienen un determinado número de demandas o faltas por las cuales las trabajadoras están estampando sus quejas. A saber, el motivo más recurrente es el reclamo por el cobro de desahucio correspondiente, que se repite en 115 oportunidades (cabe mencionar que en la mayoría de los casos las denuncias están hechas por más de un motivo, por lo cual la cantidad causas o infracciones a la ley no corresponde al número total de denuncias), seguido por el despido de los puestos de trabajo sin aviso previo (67 oportunidades) y el cobro del sueldo correspondiente al último mes de trabajo (65). Estos tres motivos, que se erigen como preponderantes tras el análisis, tienden a aparecer en conjunto en las denuncias. Luego vienen los reclamos por sueldo adeudado (40, de los cuales 31 casos son específicamente por sueldo al debe, mientras las 9 son por sumas de dinero adeudado) y por accidentes de trabajo (que aparece 19 veces en las denuncias). Por objetos retenidos por los patrones aparecen 5 reclamos en las denuncias, mientras que por maltrato y reincorporación a las labores tras despido por infracción a la ley de protección a la maternidad obrera (LPMO) son 2 respectivamente. Finalmente tenemos una serie de causas que no se repiten, como entrega de libreta del seguro obrero con las reducciones correspondientes, pago de sobretiempo trabajado, reclamo por instalación de sala-cuna, aumento de sueldo y mantención de salario.

Tabla nº2. Clasificación de las denuncias por causa.

Causa	Número de veces que se repite	Porcentaje sobre el total de causas
Desahucio	115	35,9%
Despido sin aviso	67	20,9%
Sueldo por mes de trabajo	65	20,3%
Sueldo adeudado	40	12,5%
Accidente de trabajo	19	5,9%
Objeto retenido	5	1,5%
Maltrato	2	0,6%
Reincorporación por infracción a LPMO	2	0,6%
Causas que aparecen en una sola oportunidad	5	1,5%
Totales	320	

Fuente: ADGT; Volúmenes 95-173.

Ahora, yendo más en detalle, tenemos que, si analizamos las causas de los reclamos a partir de las ocupaciones de las trabajadoras denunciantes, nos encontramos con ciertas particularidades. En general, ocurre que las denuncias tienden, en gran número a concentrarse en el reclamo por el pago de desahucio legal y el cobro del sueldo del último mes de trabajo tras ser despedidas sin aviso de sus puestos. Sabemos, gracias a De Shazo, que “durante el primer cuarto del siglo XX, el desempleo periódico afectaba a muchos trabajadores urbanos en Chile. Como ya lo hemos visto, los ciclos de expansión y retroceso en la industria salitrera afectaban sobre manera la producción industrial, los gastos gubernamentales, la inversión privada y el número de empleos disponibles”¹⁰⁸. Si bien, este autor reconoce que la situación de los trabajadores salitreros se veía afectaba de forma directa, lo que explica la mayor visibilidad que alcanzaban en la opinión pública y en los debates políticos, “el desempleo de muchos trabajadores urbanos, no llamaba tanto la atención, debido a que tales despidos no podían ser medidos con facilidad [...] el desempleo en las ciudades era una situación del diario vivir”¹⁰⁹. Específicamente para el período que aquí estamos estudiando, por ejemplo, De Shazo plantea que “entre 1924 y 1927, ocurrieron nuevas fluctuaciones en el empleo. En Santiago, los trabajadores de la construcción reclamaban que la falta de trabajo era alta durante los primeros meses de 1924. En 1926, la OT [Oficina del Trabajo] registró siete mil doscientos trabajadores desempleados en Santiago”¹¹⁰. Es interesante el planteamiento de De Shazo en torno al carácter, por así llamarlo, cotidiano o familiar que el desempleo había alcanzado para las y los trabajadores urbanos. Las denuncias por desahucio y despido parecieran dar cuenta de esta realidad y de cómo las trabajadoras, en este caso, se valen de la denuncia para mantener sus puestos, y su sustento.

En el caso de las trabajadoras domésticas y las empleadas de comercio pareciera aparecer un rasgo específico, distintivo de cierta forma, al momento de analizar el contenido de sus denuncias. Habría que considerar, en primer lugar, que muchas veces, las ocupaciones tanto de las trabajadoras de comercio como las domésticas, calificadas en los registros de la época como sectores no-obreros, compartían las mismas precarias

¹⁰⁸ Peter De Shazo; Op. Cit.; Págs. 81-82.

¹⁰⁹ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 82.

¹¹⁰ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 86.

condiciones laborales como “por ejemplo, los treinta y seis mil empleados de comercio, generalmente eran buhoneros ocasionales que rasguñaban una vida miserable a partir de la venta por comisión”¹¹¹. O sea, y como lo planteábamos anteriormente, pareciera ser, a la luz de lo que nos dicen también las denuncias sobre la gran cantidad de despidos y reclamos por cobro de desahucio, que las condiciones laborales precarias y temporales les eran comunes a estas mujeres trabajadoras. Así entendido el contexto, nos damos cuenta que las denuncias de trabajadoras de comercio y domésticas tienen la particularidad de estar cruzadas por conflictos que parecen ir más allá de la denuncia por la pérdida de sus puestos de trabajo (que como sabemos, es la lucha de estas mujeres por su sustento, y el de sus familias, muchas veces). Si miramos el total de reclamos que quedaron registrados en los archivos de la DGT, pertenecientes a trabajadoras domésticas y empleadas de comercio, vemos que tienden a aparecer denuncias sobre retención de objetos personales, maltrato, deudas de dinero, que podríamos interpretar como indicios persistentes de conflictos que aparecen y que parecen ir, por debajo de los despidos sin aviso o los cobros de desahucios legales.

Esta tendencia puede ejemplificarse en el caso de cuatro mujeres que concurren juntas a estampar una denuncia el 17 de abril de 1925. Se trata de Margarita Ramírez, Elena Barahona, María Quirós e Isolina Valenzuela, todas trabajadoras y domiciliadas en el fundo de Batuco. Aunque en este caso, tenemos la particularidad de referirse a un grupo de trabajadoras de un predio rural, o sub-urbano, lo que explica que, si bien las mujeres realizan un trabajo que podría considerarse bastante cercano al servicio doméstico para un patrón, presenta aspectos específicos que lo acercan a lógicas de trabajo rural o campesino. Estas mujeres trabajan en este fundo en calidad de ordeñadoras, “y que entre las remuneraciones asignadas a su cargo, figuraba la concesión de media cuadra de terreno cultivable, de la cual sólo pudieron recibirse Margarita Ramírez y Elena Barahona.- En cuanto a las otras dos recurrentes, se les prometió la suma de \$ 400 a cada una de ellas, a cambio del derecho que tenían de ese terreno; pero el día 1º del presente mes, de acuerdo con lo convenido, se les negó todo pago.- Respecto de la Ramírez y la Barahona, debemos comunicarles que su reclamación se basa en la supresión que se hizo del agua que les correspondía para el regadío de sus terrenos; supresión que les ha ocasionado la pérdida de semillas y trabajos que se estiman en \$ 200, lo que agregado al valor del terreno en referencia, hace un total de \$ 600 por cada una de estas últimas”¹¹². O sea, tenemos una denuncia en conjunto que no sólo dice relación con sumas de dinero adeudadas, sino que, al mismo tiempo, está dando cuenta de un conflicto directo entre estas mujeres y su patrón por el corte del suministro de agua y las consiguientes pérdidas que esto significa para estas mujeres. Vemos, por tanto, que estas trabajadoras, fuera de realizar trabajo doméstico para su patrón, como es el emplearse como ordeñadoras, también obtienen su sustento a partir de lo que obtienen de su trabajo agrícola. La respuesta a esta denuncia, un día después, del Patrón del fundo, don Jorge de Undurraga, deja entrever otro nivel de conflicto, que no aparece en la denuncia de las trabajadoras. En primer lugar, parte por negar totalmente las acusaciones de las trabajadoras; según Undurraga, la situación es la siguiente: “Las lecheras se pagan mensualmente y diariamente se les da ración de pan, leche y leña, la que necesiten. Dichas mujeres se pagaron de su salario correspondiente al mes de Marzo”¹¹³. Según el patrón, el primero de abril este llamó a las mujeres para donarles voluntariamente una cantidad de trigo, a fin de que no les faltara el alimento, ya que,

¹¹¹ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 50.

¹¹² Archivo de la Dirección General del Trabajo (ADGT, en adelante); Volumen 107; Foja 468; Santiago, 17 de abril de 1925.

¹¹³ ADGT; Volumen 104; Santiago, 18 de abril de 1925.

siguiendo esta versión, los maridos de las mujeres son viciosos y flojos, y estas trabajan para ellos. A esta situación, de supuesto 'abuso', Undurraga le agrega una situación que llama la atención, y que pareciera señalar el fondo de su contestación. "Agréguese a esto los malos consejos de agitadores de oficio; dio por resultado lo siguiente: Que dichas obreras en lugar de agradecer el servicio voluntario que les hacía, me contestaban que no querían alimento sino dinero y que al día siguiente ninguna saldría a su trabajo"¹¹⁴, cuestión que así hicieron y que le habría causado importantes pérdidas al patrón. Según don Jorge de Undurraga "este es el resultado de los agitadores de oficio. Resultado que UD lo verá en todas las actividades de la vida. La solución que he dado al incidente es la única que puede dar un patrón que ha sido atropellado, calumniado y perjudicado en sus intereses por servidores infieles y revoltosos"¹¹⁵. Como decíamos, creemos que aquí, no sólo en reclamo por las desagradecidas mujeres, sino también en la intromisión de 'agitadores de oficio', está el fondo del conflicto que se expresa a través de la denuncia a la Inspección del Trabajo. Las mujeres no sólo están actuando en pos de una injusticia, inmediata como puede ser la deuda de dinero, sino que hacen defensa de su derecho a la subsistencia y de su condición de trabajadoras, sumado al aparente, contenido ideológico que estaría trasunto en la denuncia de estas mujeres.

Pareciera, por tanto, que las denuncias de trabajadoras domésticas y de comercio, entregan una imagen bastante cercana a la que esboza De Shazo respecto del desempleo y su impacto en los trabajadores: "Los trabajadores víctimas de despidos enfrentaban grandes privaciones económicas. Los trabajadores no organizados, cuyos ingresos eran suspendidos, no tenían otro recurso que empeñar sus pertenencias personales, pedir un préstamo a amigos o familiares, o encomendarse a sí mismos y sus familias a la piedad de alguna institución de caridad"¹¹⁶. Ahora bien, el cotejo de las denuncias agrega a esta versión una dimensión al análisis no considerada, creemos. Estas tienden a mostrar cómo estas trabajadoras hicieron frente (o trataron de hacerlo) a la pérdida de sus empleos recurriendo a la Inspección del Trabajo.

Podríamos traer también a colación el caso de Isolina Quintana, a modo de ejemplo de cómo se estaría dejando entrever esta tendencia a través de las denuncias. El día 12 de febrero de 1925, esta trabajadora del Splendid Hotel, aplanchadora, de propiedad de Martin Oehlmann, concurrió a declarar que se "desempeñaba en el puesto antes mencionado, por una remuneración de setenta pesos (\$ 70,00), más la pensión alimenticia, cuyo minimum debe ser avaluado en la cantidad de \$ 3.00 diarios,-es decir \$ 150 mensuales en total.- Y que fundándose en la exclusión de que ha sido objeto, viene a pedir la intervención de esta Dirección a fin de obtener se le pague la suma de \$ 121, de la cual 70 pesos corresponden a la parte de su sueldo asignado en dinero efectivo y 51 pesos a la pensión comprendida entre la fecha de hoy y el 28 del presente"¹¹⁷. Tenemos por tanto, un reclamo por cobro de sueldo, en virtud de haber sido despedida. Ahora, a partir de la respuesta del propietario del Hotel Splendid podemos identificar nuevos antecedentes del reclamo de la trabajadora. Para Oehlmann, la Quintana se retiró por su voluntad, sin que existiera exigencia de su parte; declara además que "en la mañana del día de ayer en circunstancias que se encontraba ella sola en la sección lavandería, se noto la desaparición de un huevo recién puesto, en los momentos en que la señora administradora fue a buscar las llaves del

¹¹⁴ ADGT; *Ibíd.*

¹¹⁵ ADGT; *Ibíd.*

¹¹⁶ Peter De Shazo; *Op. Cit.*; Pág. 88.

¹¹⁷ ADGT; Volumen 107; Foja 468; Volumen 107; Foja 116; Santiago, 12 de febrero de 1925.

gallinero para sacarlo,-o sea medió apenas cinco minutos , habiéndose encontrado más tarde dicho huevo en la pieza destinada al trabajo de la aplanchadora Quintana.- Si bien el valor en sí del objeto es insignificante, no lo es el acto mismo recayendo todas las sospechas en la reclamante.- A esto debo agregar el hecho de desaparecer diariamente varias piezas del lavado los que en conjunto estimo de un valor de m/m \$ 200.-”¹¹⁸. Al exponer esta situación, Oehlmann no sólo esta tratando de deslegitimar el reclamo de la denunciante, sino que también está dando cuenta de una situación que pareciera ser recurrente, y que se hace notar a través de las denuncias, entre receptación de objetos, maltrato y deudas. La respuesta del propietario apunta más allá, de hecho, revelando otro nivel de conflicto, mayor. Según Oehlmann, está en su justo derecho de “reprimir toda aquella acción que vaya en desmedro de mis intereses más aun si se trata de abusos como los señalados, y más aun si se toma en cuenta de que he sido victima en estos últimos tiempos de robos de bastante consideración que han afectado mis intereses y los de mis pasajeros”¹¹⁹. Se perfila entonces un conflicto, entre las trabajadoras, de domésticas a empleadas del comercio, y sus patrones, que pareciera encontrarse a niveles de insubordinación y delictualidad, expresado a través de las denuncias. Situación a la que habría que agregar la exclusión de muchas mujeres trabajadoras de las leyes de protección laboral, como por ejemplo la ley de contratos de trabajo (4053), entre las que se puede contar “al trabajo agrícola, al doméstico y al que se prestaba en las casas o establecimientos de comercio”¹²⁰, exclusión que exacerbó el problema para muchas mujeres trabajadoras, porque significaba que hasta la década de 1930 más de un tercio de ellas no estaría protegida por un contrato, por condiciones de trabajo o por las leyes de salario mínimo”¹²¹. Pareciera entonces, que las denuncias de las empleadas domésticas y las empleadas de comercio, estarían revelando conflictos que sobrepasan las lógicas de la conciliación, por cuanto demostrarían cómo estas mujeres se enfrentaron a sus desfavorables condiciones laborales, en donde debieron luchar contra el hecho de muchas veces, y como también se aprecia en las denuncias, “se las percibía como desempeñando tareas necesarias, "naturales", [por tanto] ellas no estaban protegidas por una legislación diseñada para aminorar la explotación”¹²². En definitiva, los conflictos principalmente de trabajadoras domésticas, pero también de empleadas de comercio, por su condición distinta a las luchas de obreros o asalariados, por su cercanía con lo cotidiano, parecieran escapar incluso a la legislación laboral, pensada en la época más bien para los problemas del trabajo industrial, como bien plantea Hutchison, se estarían expresando a través de la denuncia de estas mujeres. Creemos, de todas formas, que cualquier interpretación que aquí podamos esbozar, en específico respecto a estos casos, queda en el plano de incipientes hipótesis. Introducirse en un estudio específico de los conflictos en este tipo de trabajadoras (sobre todo el caso del empleo doméstico) requeriría de un trabajo que excede por largo esta investigación.

Ahora, si nos fijamos en los casos de denuncias de las trabajadoras industriales u obreras de fábricas, podemos notar, en primera instancia, una diversificación de las demandas, en el sentido de que los reclamos de estas trabajadoras tienden a apuntar a distintos aspectos de sus condiciones laborales. Es decir que, si bien los reclamos por despido sin aviso y cobro del desahucio legal correspondiente (repitiéndose en 24 y

¹¹⁸ ADGT; *Ibíd.*

¹¹⁹ ADGT; *Ibidem.*

¹²⁰ Jorge Rojas Flores; *Op. cit.*; Pág. 61.

¹²¹ Elizabeth Q. Hutchison; *Op. cit.*; Pág. 273.

¹²² Elizabeth Q. Hutchison; *Ibíd.*

20 oportunidades sobre el total de notificaciones presentadas por obreras), al igual que con el total de las denuncias, predominan como causa de estas, podemos reconocer la aparición de una serie de otros reclamos. Estas son demandas por sus condiciones salariales, denuncias por accidentes de trabajo y por incumplimiento de las leyes de maternidad obrera (ya veremos, en el capítulo segundo, sobre el análisis del cómo se están expresando las demandas específicamente femeninas a través de la denuncia). Ahora, como decíamos anteriormente, en las denuncias de las obreras industriales o fabriles se tienden a concentrar aquellas hechas por grupos de trabajadoras. Estas representan un 86% del total de denuncias hechas en grupo, además de alcanzar alrededor de un 20% de las denuncias hechas específicamente por obreras industriales. O sea, podemos ver que las obreras están actuando en conjunto, recurriendo a denunciar juntas a la Inspección del Trabajo, hecho al que habría que sumarle las huelgas que quedaron registradas, a través de denuncias de los patrones o demandas de las propias trabajadoras y trabajadores frente a la institucionalidad, huelgas que sumadas a las denuncias grupales, alcanzarían un 30% de las demandas hechas por las obreras industriales.

Como decíamos anteriormente, a través de las denuncias colectivas, ya sean demandas hechas por grupos de trabajadoras o por medio de huelgas (instancias en la que pueden o no estar incluidos sindicatos de trabajadores u otras organizaciones obreras), podemos reconocer con mayor claridad el sentido que le dieron las trabajadoras a sus reclamos y demandas. A modo de ejemplo tenemos el caso de la huelga declarada en junio de 1924 por las obreras y obreros de la Fábrica de vidrios de Weir, Scott y Cía. Esta huelga tiene la particularidad de que el comité de huelga de los trabajadores contó con el apoyo de la FOCH, la cual intercedió, por medio de una carta enviada al mismo Moisés Poblete Troncoso, por ese entonces Director de la Oficina del Trabajo. A través de dicha misiva, la FOCH (que ya se encontraba incorporada a la internacional sindical roja) apoya las acciones de los trabajadores movilizados, adjuntando un pliego con las demandas de estos, además de pedir el involucramiento de la Oficina en el conflicto. El petitorio de los trabajadores es el siguiente: aumento generalizado de los salarios¹²³; fijación de la jornada laboral en ocho horas; aumento del pago de horas extras y trabajo en días festivos; recontractación de obreros despedidos, incluyendo tres menores; abolición de pago de cuotas de salud; aumento del pago para ciertas labores peligrosas; además de un acápite específico, que demanda el mejoramiento de la higiene general del establecimiento, dadas las deplorables condiciones en las que se encuentra; además de un sexto punto que estipula la creación de una comisión de reclamos nombrada por los trabajadores, que se entienda con la gerencia de la fábrica. En suma, tenemos que, a las demandas por aumentos salariales en general, mantención de sus puestos y mejoramiento de sus condiciones materiales, los trabajadores además están demandando la generación de una instancia establecida para negociación directa con los patrones.

La carta enviada por la FOCH a Poblete Troncoso, en apoyo a los trabajadores en huelga, trae otros antecedentes a colación, remarcando la justeza de las demandas obreras. De acuerdo con la epístola, lo que hace la FOCH es denunciar, en primer lugar, la forma en que los dueños del establecimiento mantienen laborando en sus dependencias a menores de edad: “Al efecto, en la fábrica mencionada trabajan muchachos desde la edad de diez años hasta poco más de catorce; sumando en totalidad setenta y tantos niños que en los patios y talleres anti-higiénicos, entregan sus vida y salud, a los que no tienen conciencia y proceden en forma despiadada, al hacerlos trabajar durante más de

¹²³

En el caso específico de obreras al día, un aumento de \$2.70 a \$4.00; y las obreras del satinado, de \$3.00 a \$4.50. ADGT; Volumen 95; Santiago, 12 de junio de 1924.

nueve horas y media en esos trabajos, que Ud. ha de conocer cómo se desarrollan en las fábricas de vidrio”¹²⁴. Ahora, lo que la FOCH quiere dejar claramente establecido es que “el comportamiento de los patrones y la falta de humanidad que los asiste, es la única causa porque los obreros se cruzan de brazos, a fin de que se les respete en su dignidad y se les trate como seres humanos”¹²⁵. Es decir, podemos identificar cómo a través de las denuncias y la acción organizada de estos obreros mantienen sus reivindicaciones (desde las condiciones higiénicas, hasta las instancias de negociación con sus patrones), y de un trato digno en su condición de trabajadores, como una demanda de fondo.

Otra huelga fue la que declararon las trabajadoras y trabajadores de la Fábrica de Calzado de Antonio Ferrer, en junio de 1925. A mediados de este mes, el día 17, el señor Ferrer expuso la situación que para esos días se vivía al interior de su establecimiento. De acuerdo con la extensa exposición hecha por el industrial, el día 16, a eso de las 1:30 de la tarde, los obreros han abandonado sus labores intempestivamente, contraviniendo lo dispuesto en la ley n° 4056¹²⁶. El pliego de peticiones que le entregaron los trabajadores esa misma mañana estipulaba la exigencia del aumento de “sus salarios en la proporción de 50% para los operarios que ganan entre \$10 y \$12.- al día y un 40% para los que ganan más de \$12.- diarios”¹²⁷; demandas salariales a las que habrían agregado con posterioridad, siguiendo a Ferrer, aumentos que habrían llegado hasta un 80% en ciertos casos. Según este, los obreros le habrían advertido que, de no tener una respuesta para el medio día, no trabajarían en la tarde. La respuesta del empresario apuntaba a que sus salarios eran similares a los de otras fábricas, y que no podía aumentarlos, mientras no lo hicieran los demás industriales del ramo. Ante la negativa, para después de la hora de almuerzo, la huelga ya había sido declarada. Para Ferrer, la gravedad de la acción de estos trabajadores y trabajadoras, está tanto en haber faltado abiertamente a la ley, como en quebrantar las más elementales consideraciones que estos le deben a su patrón. Este tendría la certeza que “muchos de los operarios han sido arrastrados contra su voluntad a esta huelga y que obran presionados por el temor de venganza si no siguen a los organizadores de la huelga”¹²⁸; es decir, la declaración de Antonio Ferrer estaría apuntando hacia un aparente quiebre entre los trabajadores, y a la influencia de aquellos ‘organizadores’, sobre el resto de los obreros. A través de esta carta, Ferrer estaría también esbozando una crítica hacia la manera en que se estaría llevando adelante la implementación de la legislación social, por cuanto varias de las disposiciones gravan fuertemente a los patrones, por medio del cobro de cuotas y obligaciones destinadas a formar fondos de protección para sus trabajadores y demás regulaciones, por lo tanto “es justo e indispensable para el mantenimiento y armonía del trabajo, que se obligue a los operarios a cumplir las leyes citadas, no sólo en lo que seguramente los beneficia, sino también en todo aquellos que los obliga a proceder como hombres serios y correctos respetuosos de la ley y de sus compromisos”¹²⁹. Pareciera ser entonces, que los obreros de la fábrica de calzado no estarían acatando a

¹²⁴ ADGT; *Ibíd.*

¹²⁵ ADGT; *Ibíd.*

¹²⁶ Esta ley establecía la prohibición, tanto para patrones como para trabajadores de interrumpir violentamente las labores, sin que antes se hayan agotado las anteriores instancias de conciliación dispuestas por esta misma ley. De acuerdo con Jorge Rojas: “La ley 4054 (septiembre 8 de 1924) sobre conciliación y arbitraje [...] La reglamentación original de esta ley establecía un mecanismo de conciliación (obligatorio) y otro de arbitraje (opcional)”. Jorge Rojas Flores; *Op Cit.*; Pág. 62.

¹²⁷ ADGT; Volumen 104; Santiago, 17 de junio de 1925.

¹²⁸ ADGT; *Ibíd.*

¹²⁹ ADGT; *Ibíd.*

cabalidad los protocolos de conciliación y las regulaciones legales existentes. A sabiendas de esta situación y “como seguramente los operarios en huelga acudirán ante V.S. o a alguna de las oficinas de su dependencia, he creído necesario hacer presente a V.S. las observaciones precedentes, a fin de que se explique a esos operarios cuales son sus obligaciones legales”¹³⁰. Aquí podemos apreciar, tal como lo apuntaba Jorge Rojas sobre la actitud de los trabajadores hacia los procedimientos de la legislación que “toda vez que los trabajadores no se dejaban atar a un cierto procedimiento, impuesto por la autoridad, se presionaba para obligar a poner término al conflicto”¹³¹. Así, como el mismo Ferrer lograba intuir, la respuesta de los trabajadores en huelga no se haría esperar.

Llama la atención, merced a la declaración enviada por el señor Ferrer, cuya descripción del conflicto con los obreros de la fábrica dejaba entrever un tono bastante drástico, que tras casi un mes de paralización de las faenas, el 11 de julio, los acuerdos tomados por una comisión de delegados del personal, debidamente autorizada por el mismísimo Antonio Ferrer, haya dado por terminada la huelga. De los ocho puntos acordados que aparecen estipulados en tal documento (que van desde el reconocimiento del pliego de peticiones de los trabajadores hasta el nombramiento de representantes obreros por cada sección al interior de la fábrica), los incisos séptimo y octavo, declaren que ninguna de las dos partes tomaran represalias, los obreros trabajarán de buena fe y el patrón aceptará a los delegados obreros elegidos para dirimir dificultades. Llama la atención, decíamos, pues había sido el mismo don Antonio Ferrer quien había esbozado en su primera carta una supuesta división, o quiebre al interior de los trabajadores, además de que dicha comisión, que terminó por acordar el fin del conflicto, fue reconocida por el propio patrón. Y es que justamente, dos días después de haber sido notificada la Dirección del Trabajo, del término del conflicto en Ferrer, una carta llegada a esta misma Dirección, firmada por los cortadores y aparadoras de la fábrica desconocía total y absolutamente los acuerdos tomados como término de conflicto. Presentándose al director del trabajo, dicen los obreros: “nos hacemos un deber en manifestar a Ud. que el cuerpo de cortadores y aparadoras en número de 80 desautorizamos en absoluto el convenio que deben firmar en su presencia, el señor Antonio Ferrer y un grupo de nuestros compañeros”¹³². La razón de este grupo de trabajadores para mantener su postura reivindicativa, pareciera no dejar lugar a dudas, como vemos: “Conocemos bastante bien al Sr. Ferrer, sabemos por dolorosa experiencia lo que vale el crédito que nos merece su palabra o su firma. En repetidas ocasiones nos lo ha manifestado. Agradeciéndole sinceramente su valiosa mediación quedamos a sus órdenes”¹³³.

La carta que desconocía los acuerdos tomados el once de julio, al tiempo que reivindicaba la mantención de la postura conflictiva de los obreros en huelga, llevaba adjunta un acta. Por medio de este documento, se transcribían los acuerdos suscritos por el personal de la fábrica. En primer lugar, desautorizaban los convenios adquiridos “entre el industrial y cuatro obreros, a quienes nadie comisionó para ello; máxime cuando uno de ellos se hizo llamar Delegado del Personal, siendo que el titular no tomó parte alguna en ese arreglo”¹³⁴. En segundo lugar, haciendo referencia nuevamente a la informalidad del referido Ferrer, y el respeto que les merece su firma o palabra, declaran que los

¹³⁰ ADGT; *Ibidem*.

¹³¹ Jorge Rojas Flores; *Op. cit.*; Pág. 75.

¹³² ADGT; Volumen 104; Santiago, 11 de julio de 1925.

¹³³ ADGT; Volumen 104; Santiago, 13 de julio de 1925.

¹³⁴ ADGT; *Ibid.*

firmantes no reanudaran los trabajos en la fábrica mientras no se consideren los puntos establecidos en el pliego de peticiones que el patrón ya tenía en su poder. En el tercer punto se dirigen a la Dirección del Trabajo, lamentando que “haya sido sorprendida por cuatro individuos pagados por el Sr. Ferrer, abrogándose facultades que nadie les había concedido”¹³⁵. Reivindicando la validez de sus acciones, y “para que no se diga que nuestra resolución es obra de unos pocos y no el sentir unánime, firmamos la presente”, con dos páginas adjuntas donde pueden contarse 85 firmas de los trabajadores de las secciones cortadores y aparadores (dentro de las cuales, considerando el estado de los documentos, podemos contabilizar unas 50 firmas de mujeres y 30 de hombres, aproximadamente). En el quinto punto y final, informan los nombres de los representantes del Directorio legalmente elegidos, demostrando que ninguno de estos había participado en los acuerdos anteriores en el convenio con don Antonio Ferrer. En definitiva, podemos apreciar como estos obreros, mujeres y hombres, parecieran estar levantando una crítica no sólo a las relaciones laborales (por la forma en que se refieren al proceder de Ferrer), sino también una reivindicación de sus demandas, cuestionando la lógica de conciliación, incluso de cara a la propia institucionalidad.

Quizás el caso que más largamente pudimos seguir a través de los documentos encontrados en los archivos de la Inspección fue el que involucró al Sindicato Industrial de las operarias del Taller de Justiniano Johnson y Cía. con los dueños del establecimiento. El 20 de enero de 1928, las trabajadoras del taller Fábrica de Uniformes de Justiniano Johnson y Cía. Organizadas a través del sindicato industrial, le presentaron al propio Presidente Ibáñez su versión de los hechos respecto de los problemas que mantenían, hasta la fecha, con los patrones del taller. El conflicto se desató cuando, a decir de la presidenta del sindicato Eloísa Vargas, en representación de las obreras, “Con fecha 24 de Diciembre pmo. pdo. fuimos notificadas que el establecimiento cerraría sus puertas por motivo de balance y que se abrirían el 2 de Enero”¹³⁶. Las trabajadoras del taller tendrían que pasar las fiestas sin su trabajo, su sustento. La cuestión comienza a complicarse cuando “En efecto fuimos ese día y se nos dijo que volviéramos en algunos días más, esto se ha venido repitiéndose varias veces, dejándonos en la calle sin trabajo”¹³⁷.

Hasta aquí podríamos reconocer un primer nivel del conflicto, aquel que dice relación con el cierre de los talleres y el despoje del sustento económico de las obreras. Decimos un primer nivel del problema ya que, de acuerdo con la versión de las trabajadoras, esta circunstancia problemática tendría otras razones, más allá de las dadas en previa instancia por los dueños del taller. Para ellas la situación es la siguiente: “La razón que se nos daba era la falta de trabajo, pero esto no es verdad porque los señores Justiniano, Johnson están enviando trabajo a la Casa Correccional de Mujeres, al Hospital San Luís, el Buen Pastor y al Taller particular Lastarria. La verdadera razón es porque somos sindicadas desde Febrero de 1927, conforme a la ley 4057 enviamos nuestros estatutos a la Dirección General del Trabajo”¹³⁸.

A partir del conocimiento de estos nuevos antecedentes que nos presentan las trabajadoras del sindicato industrial podemos apreciar que subsumido debajo del problema inicial se encuentra un conflicto que va más allá de la inmediatez que aparentaba el cierre del taller, o la prolongación de esta situación por unos cuantos días más. La cuestión vendría

¹³⁵ ADGT; *Ibidem*.

¹³⁶ ADGT; Vol. 168, entre fojas 307-308. Santiago, 20 de enero de 1928.

¹³⁷ ADGT; *Ibid.*

¹³⁸ ADGT; *Ibidem*.

a ser entonces la generación de una instancia de organización de las obreras al interior del taller. Ahora las desavenencias de obreras y patrones tomarán otro cariz, mucho más con la entrada de las instituciones mediadoras entre las partes.

“Al poco tiempo de habernos organizado tuvimos unas dificultades con el patrón motivada por una rebaja de un 20 por ciento que trataba de hacernos en las tarifas, pero gracias a la intervención del Director General del Trabajo y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje logramos evitar esa rebaja injustificada de nuestros salarios y conseguimos otras mejoras de orden administrativo”¹³⁹. En este punto del relato de Eloisa Vargas, podemos permitirnos hacer un balance parcial del conflicto. Hasta aquí el problema sería el incumplimiento de las leyes laborales por parte de los patrones del taller, por cuanto estarían atentando en contra del derecho de las obreras de sindicalizarse conforme a la ley, sin sufrir represalias por tal acción. Ante lo cual hace su aparición la Dirección General del Trabajo, la cual, utilizando los medios a su disposición (en función con la puesta en acción de las políticas adoptadas por el Estado Social Chileno, podríamos decir, los planteamientos de Juan Carlos Yáñez en torno a la intervención social a principios del siglo XX) pone término al problema, e incluso permite la conquista de ciertos beneficios extras para las trabajadoras. La brega entre patrones y trabajadoras parecía haber terminado con la acción conciliadora de la Dirección del Trabajo, resaltada mucho más cuando “Después de este conflicto, el directorio del Sindicato fue llamado por los señores Justiniano, Johnson y sostuvo una larga conferencia en la que quedaron de acuerdo de continuar en la mejor armonía. Confiadas en estas promesas nos entregamos de lleno a nuestras labores sociales, organizamos una cooperativa de Consumos para las Sindicadas, realizamos veladas culturales con varias conferencias sociales y morales para levantar el nivel moral de nuestras asociadas”¹⁴⁰. Hasta este punto, como decíamos, la acción de las trabajadoras a través de la denuncia a la Inspección del Trabajo no aparece más que como un mecanismo para institucionalizar los problemas sociales y laborales, y desviar la otrora acción política de las obreras y sus sindicatos hacia salidas ‘sistémicas’ de los conflictos. Pero en caso de las trabajadoras del taller Justiniano y Johnson la cuestión se extendió mucho más allá (abriéndonos de paso nuevas perspectivas de análisis).

Las obreras volvieron a trabajar en sus puestos en el taller y continuaron sindicalizadas. “Estábamos en esta labor cuando fuimos sorprendidas con la noticia de que nuestro Sindicato no tenía carácter legal por no haberse dictado el reglamento de la ley 4057 y por lo tanto nos dijo nuestro patrón que no quería que sus operarias estuvieran organizadas en Sindicato”¹⁴¹. El conflicto resurgía por tanto a partir de un contratiempo administrativo-burocrático en torno al estado legal del sindicato de las obreras, circunstancia que les abrió la posibilidad a los patrones de coartar de nuevo el libre derecho de las trabajadoras a organizarse. Estos, ni cortos ni perezosos, la aprovecharon. “De acuerdo con este criterio fuimos lanzadas a la calle sin considerar que la mayoría tenemos más de 20 años de trabajo y que casi todas somos madres de familia de numerosos hijos a quines tenemos que alimentar, vestir y educar, haciendo las veces de padre. Las primeras en salir del establecimiento fueron las miembras (sic) del directorio por el solo delito de ser dirigentes del Sindicato”¹⁴². Si a la primera de cambios, y ante la más mínima posibilidad que se presenta, los patrones del taller aprovecharon para, a través del desahucio de las

¹³⁹ ADGT; *Ibidem*.

¹⁴⁰ ADGT; *Ibidem*.

¹⁴¹ ADGT; *Ibidem*.

¹⁴² ADGT; *Ibidem*.

obreras, terminar con el Sindicato al interior del establecimiento, la interpretación de la institucionalización de los conflictos laborales y la inclusión al sistema de la política obrera comienza a relativizarse, por lo menos para esta época de fomento de la intervención del Estado en 'lo social'.

Las trabajadoras insisten en que "A pesar de que los señores Justiniano, Johnson siguen sosteniendo que no hay trabajo, sin embargo han tomado personal nuevo y a operarias de nuestras filas con la amenaza de que deben dejar de ser sindicadas, en caso contrario no tendrán trabajo"¹⁴³. Es más, presentan argumentos que refrendan su versión del conflicto y grafican los fines que están detrás de la actitud de los dueños del taller: "Para que S.E. se forme un concepto más cabal del modo de proceder de los señores Justiniano, Johnson le relataremos dos hechos que hablan elocuentemente. En esta semana varias de nuestras compañeras sacaron trabajo del taller Lastarria y en cuanto lo supo don Carlos Justiniano, dio orden de que se les quitara por ser Sindicalistas. En la segunda semana de Enero recibimos una carta abierta de la Dirección del Trabajo, llegada a la fábrica, en asamblea se acordó enviar una nota pidiéndole que no se nos abriera nuestra correspondencia, en contestación recibió el secretario general el papel de desahucio"¹⁴⁴. En medio del conflicto, por tanto, se produce, como vemos, un cambio en la Dirección de la Inspección.

¿Cuál es el problema con la contestación enviada desde la Dirección del Trabajo? La carta remitida a las obreras a nombre de Eloisa de Vargas, versa respecto de las condiciones de recontractación de las trabajadoras a sus labores. Habiéndose reunido el por entonces Director del Trabajo con uno de los patrones, acordaron que "volverían al trabajo noventa y hasta cien obreras y en la Sección de pantalones volverían sesenta y cinco. Respecto de la sección gorras manifestó que funcionará normalmente. Para la sección del personal ha procedido, según pude imponerme, tomando en cuenta de llamar al trabajo a las obreras de mayor rendimiento tomando como base en la sección de blusas un minimum de \$ 40-semanales, y en la sección de pantalones, de \$ 30.- Espero que quedarán satisfechos con el procedimiento de la firma Justiniano, Johnson y Cia."¹⁴⁵. La cuestión es que las obreras no estaban conformes con la solución que se les dio, ya que, reunido don Carlos Justiniano y el Director del Trabajo, dieron solución, es decir, siguen planteando el problema en términos de la suspensión del trabajo.

Lo que las obreras están denunciando va más allá de esta situación coyuntural (la del despido y recontractación de las operarias), ya que, según las propias palabras de las trabajadoras, esta circunstancia reviste dos conflictos más complejos de los que pretenden presentar el Director del Trabajo y los dueños del taller. "Por los hechos y las declaraciones que se nos han hecho podemos puntualizarlas en dos motivos. 1.- El patrón quiere rehuir el cumplimiento del art. 16 de la ley 4057 de participarle a sus operarias con los beneficios de la industria. 2.- La diferencia de criterios que entre el ex y el actual director general del trabajo"¹⁴⁶. De acuerdo con esta versión de los sucesos, la motivación que estaría trasunta en las acciones de los patrones es "destruir nuestra organización basada en los principios de orden y paz social y en el espíritu de armonía y cooperación"¹⁴⁷ (las obreras

¹⁴³ ADGT; *Ibidem*.

¹⁴⁴ ADGT; *Ibidem*.

¹⁴⁵ ADGT; Vol. 168; Santiago, 10 de enero de 1928.

¹⁴⁶ ADGT; Vol. 168, entre fojas 307-308. Santiago, 20 de enero de 1928.

¹⁴⁷ ADGT; *Ibid.*

también presentan su versión de manera más bien ‘cuidada’, ya veremos hacia donde están orientando en definitiva su acción estas mujeres). Para poder desconocer la organización de las trabajadoras, los patrones acusan la diferencia en los criterios que existe ahora en la Dirección del Trabajo, con la llegada del nuevo encargado.

La contradicción burocrática es graficada por las trabajadoras tomando una declaración “del ex director en que dice que los Sindicatos industriales, deben enviar sus estatutos a la dirección general del trabajo para su revisión y aprobación, quedando reconocido en el carácter legal”¹⁴⁸. El Sindicato de las trabajadoras del taller de Justiniano, Johnson y Cía. Habría cumplido con tal disposición, de aquí que estuvieran tranquilas respecto de la legitimidad de su organización. La cuestión es que “ahora se nos dice en la dirección del trabajo que los Sindicatos industriales deben hacer los mismos trámites que los Sindicatos profesionales, por este motivo quedan los Sindicatos industriales sin carácter legal que tienen derecho por la ley. Pues bien debemos agregar que un señor inspector del trabajo a ofrecido a don Carlos Justiniano, organizar un nuevo sindicato industrial dentro del establecimiento según su criterio”¹⁴⁹.

Hasta este punto del desarrollo del relato de las trabajadoras, podríamos reconocer un segundo nivel del conflicto, en el cual ya no sólo estarían involucrados patrones y obreras, con la mediación de la Dirección del Trabajo; sino que la entidad misma se vería involucrada directamente en la brega. Ahora, los cuestionamientos de las obreras estarían dirigiéndose hacia la institucionalidad misma, hacia el sistema laboral y su legalidad. Al reunirse un inspector del trabajo con Carlos Justiniano para buscar una salida al conflicto, conveniente para el patrón, las trabajadoras se toman de esto para dirigir su denuncia hacia el funcionario de Estado: “Esta actitud, creemos que no es propia de un inspector del trabajo, porque sentaría un mal precedente y niega nuestros derechos adquiridos de sindicadas conforme a la ley 4057. Por otra parte los funcionarios del Estado están para hacer cumplir las leyes sociales y prestar su apoyo cuando se viola la justicia social, como es en este caso en que se nos quiere aniquilar porque somos mujeres indefensas que no tenemos más recurso que nuestro propio trabajo”¹⁵⁰. Estas ‘mujeres indefensas’, como ellas mismas se autodefinen en esta carta a Carlos Ibáñez del Campo, poco parecen tener de indefensas. No sólo están dando una pelea contra sus propios patrones, que las atacan por medio de arteras estrategias con tal de aniquilarlas en tanto que obreras sindicadas; sino que también están llegando a un nivel de denuncia y crítica a los mismos inspectores del trabajo.

En resumen, a lo largo del relato de las trabajadoras a través de la carta de Eloísa C. de Vargas, presidenta del sindicato de trabajadoras, podemos vislumbrar varios niveles que reviste el conflicto. En primer lugar esta la denuncia para que se “tenga a bien de atender el clamor de doscientas obreras desocupadas, madres de familia, y ordenar que se de cumplimiento a la ley 4057, reconociendo la existencia de nuestro Sindicato, para tener derecho a participar en los beneficios de la utilidad de la industria, y a que no se nos deje sin trabajo por el hecho de ser sindicada”. Este primer nivel sería una petición para solucionar una circunstancia perjudicial para las obreras, frente a la cual dichas mujeres estarían recurriendo a la autoridad estatal para dar solución a la cuestión.

En segundo lugar tenemos la crítica al funcionamiento de la Inspección del Trabajo y a la acción perniciosa para con los trabajadores de los propios inspectores del trabajo. “que los inspectores del trabajo no deben destruir las organizaciones existentes encuadradas

¹⁴⁸ ADGT; *Ibidem*.

¹⁴⁹ ADGT; *Ibidem*.

¹⁵⁰ ADGT; *Ibidem*.

en la ley, para organizar otras según el criterio del patrón, porque viola el derecho sagrado que tienen los obreros de organizarse conforme a la ley y poderse acoger (sic) a sus beneficios”¹⁵¹. Aquí, las obreras estarían pasando a lo que podríamos llamar un segundo nivel de acción, en el que ya no sólo se está ‘pidiendo’ por la resolución de una circunstancia o un problema inmediato, hacia la crítica a la labor de la institucionalidad laboral.

En tercer lugar tenemos una propuesta que hacen las mismas trabajadoras respecto de la situación del trabajo que el Estado está mandando a los recintos penales (vale tener en cuenta el hecho de que el taller de Justiniano Johnson y Cia. se encarga de hacer parte de los uniformes militares del ejército chileno). Las trabajadoras están pidiendo “Que del trabajo que se envía a los establecimientos penales se nos de preferencia que tenemos mayores necesidades que las recluidas en dicho establecimiento”¹⁵². A través de esta petición, las obreras están haciendo un planteamiento de fondo, cuando “decimos a S.E. que es una aspiración nuestra que los talleres donde se confecciona el uniforme para nuestro ejército sean fiscales, a fin de que su costo sea más bajo y nosotras seamos debidamente remuneradas según el trabajo y competencia”. Lo que estas mujeres están esbozando es una propuesta para que el Estado intervenga en la economía, en el mercado, protegiendo el trabajo de las obreras; y sea el mismo quien se encargue de la producción de los uniformes, a través de la creación de un taller fiscal.

El caso de la lucha de las trabajadoras del Sindicato de Justiniano, Johnson y Cía. nos permite inferir varias consideraciones respecto de la generación de institucionalidad pensada para intervenir en los problemas sociales y laborales, y su relación con los sujetos mismos que están actuando por debajo de esta estructura organizativa. Si bien se ha dicho que con el fomento a la institucionalización de los conflictos se generó en los trabajadores una actitud de acomodamiento o acostumbramiento hacia la intervención de las autoridades en los conflictos con los patrones y dueños de industrias, lo que habría conllevado a una pérdida del carácter reivindicativo de la acción de los trabajadores en pro de demandas inmediatas, este análisis se ha hecho poniendo el acento en un nivel quizás muy formal de las denuncias. Así, el estudio de la acción de las trabajadoras a través de la Inspección del Trabajo estarían dando cuenta de como, por medio de las denuncias, lograron superar las lógicas de esta instancia de conciliación, y sus carencias de una tradición o de instancias organizativas. El análisis de la acción denunciante de las trabajadoras muestra que estas “no siempre aceptaron tales restricciones y regularmente las vulneraron (al desempeñar un trabajo masculino), las desafiaron (a través de huelgas y acciones laborales) o las adaptaron para su propio beneficio (por medio del recurso a la legislación protectora)”¹⁵³. Ahora, ¿Qué alcances puede tener el reconocer tal cuestión?

Refiriéndose a la legislación social y a las dificultades que se encontraron, durante los primeros años, para su implementación y funcionamiento efectivo, Juan Carlos Yáñez plantea que “las dificultades en su aplicación se debieron a intereses que tenían no sólo los empresarios, sino también los trabajadores, en un marco de deberes y derechos que debía ser permanentemente reaprendido. Lo importante es que la mecánica institucional de educación fiscalización y sanción, comenzaría a asentarse en el universo laboral de la época”¹⁵⁴. Ahora bien, claramente existieron distintas situaciones que explican las dificultades en la aplicación efectiva de las regulaciones que dictaban las leyes sociales.

¹⁵¹ ADGT; *Ibidem*.

¹⁵² ADGT; *Ibidem*.

¹⁵³ Elizabeth Q. Hutchison. *Op. cit.*; Pág. 28.

¹⁵⁴ Juan Carlos Yáñez; *Op. cit.*; Pág. 307.

Como el propio Yáñez apunta, mucho tiene que ver el proceso de aprendizaje y re-aprendizaje de las nuevas lógicas que se trataban de implementar a través de las políticas sociales, máxime si pensamos en un contexto histórico (primeras décadas del siglo XX) de abierto enfrentamiento entre los intereses de patrones y trabajadores. Como vemos a través de las denuncias, este ‘marco de derechos y deberes’ que se les planteaba a las obreras como una instancia para plantear sus demandas, no sólo tuvo que ser reaprendido en el tiempo, sino que también fue claramente reapropiado, utilizado, presionado, cuestionado, por momentos sobrepasado; o sea, constantemente atacado. Es esa constancia, una tras otra, una y otra vez, que al analizarla, al adentrarnos en su contenido la que nos llama a plantear una nota disonante a la interpretación de Yáñez.

Si acudieron a denunciar, utilizaron los canales institucionales, y se sumaron a las lógicas de conciliación provenientes del Estado, podríamos decir, que asumieron un lugar determinado y una forma de relacionarse, con la institucionalidad y con los patrones, en pos de sus intereses. Pero al profundizar, y estudiar las denuncias en su contenido, desde una perspectiva de conjunto, logramos vislumbrar que este proceso de re-aprendizaje en este marco de acción que fue la institucionalidad social que comenzaba a asentarse, las trabajadoras siguieron presionando por sus demandas, pugnando por mejorar sus condiciones laborales. Illanes postula que, no obstante los intentos venidos desde el Estado por incorporar a los trabajadores al sistema vía asistencialidad, a lo que podríamos agregar el reconocimiento de sus demandas por medio de la legislación laboral, “el movimiento obrero y las contradicciones del modelo capitalista fueron lo suficientemente fuertes y antiguos como para pretender ser neutralizados por las políticas asistenciales implementadas”¹⁵⁵. Las denuncias de las mujeres trabajadoras nos muestran efectivamente que hubo un proceso de aprendizaje de las lógicas de conciliación, de las reglamentaciones, derechos y deberes; además de expresar la persistencia de las demandas y los cuestionamientos de las trabajadoras, conflictos laborales y sociales que como bien señala Illanes eran ‘tensiones históricas’ que se hacen profundas. Ahora, es claro a nuestro parecer que, con la mantención de sus demandas y cuestionamientos a sus condiciones laborales (salariales, materiales, relaciones de dominación) se fue “resquebrajando poco a poco la ruta conocida y segura de la aproximación sin transformación”. Esto nos puede ayudar a entender mejor el sentido que le dieron las trabajadoras a la denuncia en la Inspección del Trabajo, aportando un matiz nuevo al estudio del proceso en que se fueron asentando las mecánicas institucionales y reglamentaciones legales.

Ahora, lo interesante del testimonio de las obreras es que nos permite avanzar hacia la relativización de ciertos planteamientos. Y es que al permitirnos profundizar en los casos de denuncias obreras, de Justiniano, Johnson y Cía., Ferrer o Weir, Scott y Cía., por nombrar tan sólo los ejemplos más largamente documentados, vemos que el análisis bajo la lógica de la pérdida del carácter reivindicativo y la incorporación sin cuestionamiento por medio de los mecanismos de conciliación y arbitraje, podría matizarse, a partir de la entrada distinta que planteamos en esta investigación. Para los casos de denuncias estudiados, vemos que las mujeres obreras no sólo están exigiendo una solución para determinadas circunstancias, que las afectan en lo inmediato, sino que está pasando a un nivel de crítica y por momentos de propuesta frente a la autoridad estatal. Lo interesante aquí es ahondar en la construcción de esta nueva identidad social en torno al trabajo. Preguntarnos el por qué de las trabajadoras para concurrir a denunciar, o qué explica el hecho de concurrir ante

¹⁵⁵ María Angélica Illanes; Op. cit.; Pág. 448.

la institucionalidad con sus demandas. En definitiva, seguir profundizando en la relación entre la legislación social y las trabajadoras mismas.

Capítulo II: Las demandas de las trabajadoras frente a la masculinización del movimiento obrero

En este segundo capítulo, habiéndonos aproximado y esbozado un contexto histórico general de las primeras décadas del siglo XX y del periodo específico que enmarca nuestra investigación, lo que pretendemos a través de las siguientes páginas es, en primer lugar, presentar el lugar de las trabajadoras en la estructura laboral de la época. A partir de esta entrada, abocarnos a la reconstrucción historiográfica, es decir, apoyándonos en la literatura pertinente, de la relación entre el movimiento obrero y las demandas de las trabajadoras en tanto que demandas propiamente femeninas, y de cómo este se fue masculinizando en cuanto a estas demandas como un conflicto que formaba parte del movimiento. En función de este cuadro general es que pretendemos adentrarnos al estudio de las denuncias de las trabajadoras en la Inspección del trabajo, y los informes de inspección como contracara de la realidad laboral y material de estas mujeres. Apoyándonos en el análisis y trabajo con estas fuentes a disposición, es que planteamos la posibilidad de reconstruir y dar cuenta de una identidad colectiva, en tanto que mujeres trabajadoras, a partir de la configuración de la denuncia en la Inspección del Trabajo como un mecanismo, una forma o canal para la (lucha por) mantención de sus demandas en tanto que mujeres trabajadoras. Todo lo que nos permitirá aportar al conocimiento de los procesos de construcción y reconstrucción (formación y reformulación, dinámica) identitaria de los sectores populares (por lo menos de unos sujetos en específico) en el contexto de intervención del Estado en los conflictos sociales y laborales de las primeras décadas del siglo XX.

Identidad

Sabemos que, a partir de los aportes del trabajo de Melucci, estudiando la acción colectiva y los movimientos sociales, “ los actores colectivos ‘ producen’ entonces la acción colectiva porque son capaces de definirse a sí mismos y al campo de su acción (relaciones con otros actores, disponibilidad de recursos, oportunidades y limitaciones) [...] los individuos crean un ‘nosotros’ colectivo (más o menos estable e integrado de acuerdo con el tipo de acción), compartiendo y laboriosamente ajustando por lo menos tres clases de orientaciones: aquellas relacionadas con los fines de la acción (el sentido que tiene la acción para el actor); aquellas vinculadas con los medios (las posibilidades y límites de la acción) y, finalmente aquellas referidas a las relaciones con el ambiente (el campo en el que tiene lugar la acción)”¹⁵⁶, es decir, la creación de este ‘nosotros’ colectivo que les permitiría a los actores colectivos producir entonces su acción, está generada por la relación y tensión continua entre los fines, medios y ambiente de los sujetos.

¹⁵⁶ Melucci; Op. Cit.; Pág. 43.

Por lo tanto, “cuando se observan fenómenos colectivos, generalmente la atención se enfoca sobre los aspectos más visibles de la acción (acontecimientos, movilizaciones y actos de violencia); sin embargo, estos aspectos visibles son manifestaciones de un proceso que opera en el campo analítico”¹⁵⁷ anteriormente definido (es decir, fines, medios y ambiente). Pero los factores que conforman este campo analítico no pueden entrar en relación y en tensión, y por tanto dotar a los sujetos de la capacidad de constituirse como actores, sin una *identidad colectiva* desde la cual estén integrando estos factores de la realidad. Por ende esta categoría estaría en nuestro estudio señalando “la necesidad de un grado de identificación, que es precondition para cualquier cálculo de ganancia y pérdida. Sin la capacidad de identificación, de justicia no se podría percibir como tal, o no se podrían calcular los intercambios en la arena política”¹⁵⁸. Es decir, la acción colectiva (la acción denunciante de las trabajadoras) estaría conteniendo y revelando la configuración de una identidad colectiva, proceso que ocurre más allá de las expresiones visibles del conflicto, o sea, en el contenido de la acción.

Entonces, si nuestra propuesta va entonces por el camino de estudiar el contenido de la denuncia de las trabajadoras en la Inspección del Trabajo, y a partir de este, dar cuenta de una identidad colectiva constitutiva de la acción (en este caso las denuncias y los informes de las inspectoras del trabajo, como su contracara), lo que debemos en primer lugar preguntarnos es el por qué y el cómo estudiar, poder dar cuenta de la manifestación de esta identidad contenida a partir de la cual los sujetos producen la acción colectiva, teniendo en cuenta que los medios de los que disponen estas mujeres obreras para actuar, es decir la creación de una institucionalidad que apunta a recoger las demandas sociales y laborales de los trabajadores (y que en definitiva son las fuentes que sustentan este trabajo), está cruzado por el discurso estatal (de intervención en lo social) y de sus agentes, en este caso, las inspectoras del trabajo que elaboran los informes presentados finalmente a las autoridades institucionales

En primer lugar, y como bien sabemos, “las manifestaciones de lo popular que habitualmente puede estudiar un historiador -un partido, una forma de vida, un movimiento social, una creación cultural- nunca son populares en términos puros, y no porque los sectores populares, a diferencia de los de la élite, tengan esa *capitis diminutio* de la heteronomía o la subordinación (la tienen, pero es una diferencia de grado), sino porque esa mezcla es lo propio de todo el proceso social y cultural: el conflicto, la coexistencia, la impureza”¹⁵⁹. Siguiendo a Romero en sus planteamientos en torno al estudio de la identidad de los sectores populares urbanos y su conformación como sujetos históricos, tenemos que “la ‘mirada del otro’, del que está enfrente, es uno de los elementos constituyentes de la identidad social, y ese elemento puede ser estudiado bastante bien”¹⁶⁰, lo que por tanto, y para efectos de nuestro estudio, no sólo estaría dando cuenta de este discurso de intervención en lo social emanado del Estado en las primeras décadas del siglo XX, y puesto en práctica por sus agentes, las inspectoras e inspectores del trabajo, y a través de este llegar a conocer la identidad de estas trabajadoras, sino que esta mirada del otro expresaba en la denuncia y los informes se constituyen también (y a la vez) en un mecanismo de construcción identitaria de estas mujeres trabajadoras.

¹⁵⁷ Melucci; Op. Cit.; Pág. 44.

¹⁵⁸ Melucci; Ibíd.

¹⁵⁹ Luis Alberto Romero; “los sectores populares urbanos como sujetos históricos”; Última Década N° 7; CIDPA; Viña del Mar, Chile; Agosto 1997; Pág. 21.

¹⁶⁰ Luis Alberto Romero; Op. Cit.; Pág. 22.

Esta idea sería reforzada, y por tanto la riqueza del estudio de las denuncias y los informes contenidos en los archivos de la inspección del trabajo para aproximarnos a un estudio que dé cuenta a través de la acción de las trabajadoras de una identidad colectiva, “si pensamos que el sujeto paciente no es exactamente igual a lo que quieren hacer de él, es porque en primer lugar subrayamos su capacidad de resistencia y, también, porque tenemos en cuenta lo que suele llamarse la perspectiva del receptor: todo lo que se le dice a alguien es recibido e interpretados de un cierto modo”¹⁶¹, es decir, este estudio estaría, por tanto, acercándose al estudio de la intervención y la legislación social del Estado a través de los sujetos receptores de estas políticas, pero sujetos que poseen experiencias incorporadas, lo que Romero llama la *forma mentis*, que son operadas por los sujetos como filtro y retícula, en este caso, de las políticas de intervención social del Estado. Así, “si aceptamos que podemos conocer positivamente los ‘mensajes’ de diversa índole que se le dirigen a estos actores rebeldes e incógnitos, encontramos allí una segunda vía de conocimiento: todo mensaje y toda acción incluye de alguna manera al ‘otro’, al destinatario de la acción, al receptor, puesto que espera ser aceptado y reconocido por este. Las marcas y señales del lector, el oyente o el recipiente, incluidas en ellos, agregan indicios para el conocimiento de ese sujeto huidizo”¹⁶².

Y es que, parece plantearse la posibilidad de una aproximación al estudio tanto de las denuncias de estas trabajadoras, como de los informes elaborados por las inspectoras del trabajo, con el objetivo de dar cuenta de un proceso de construcción identitaria a través de la acción denunciante, estaría abriéndonos importantes perspectivas que apuntan a la pregunta de fondo del “¿quiénes son estas trabajadoras?”. Ahora, teniendo en cuenta de una u otra forma, la construcción de una identidad colectiva, tal como la conformación de los sujetos históricos incluye distintas dimensiones: lo que los mismos sujetos creen ser y dicen de ellos mismos; y lo que otros dicen y creen que son. Tres dimensiones, entonces, que se articulan en la realidad histórica (realidades materiales y elementos culturales), y en la cual se integran distintos ‘mecanismos’ de construcción identitaria. En el caso de las trabajadoras, a partir de su relación con el movimiento obrero; la visión, que como la otra cara de una misma moneda, nos presentan los informes de inspección; y la misma denuncia de las trabajadoras que se presentaría como una instancia generadora de experiencia colectiva. Estaríamos refrendando los planteamientos del propio Romero refiriéndose a la identidad, según los cuales “los escultores son los grupos dirigentes, el Estado, la Iglesia, los grupos contestatarios, actuando conjunta o separadamente, y también el propio sujeto, constituye desde adentro su propia imagen, de modo que la resultante es una combinación, no necesariamente coherente, de todos esos impulsos”¹⁶³.

Así, el escenario que plantea, o que se esboza en este estudio, nos presenta a estas trabajadoras denunciando ante la Inspección del Trabajo, como una instancia generada por las políticas de intervención social del Estado. Situadas entonces, entre un movimiento obrero masculinizado (proceso que reconstruiremos posteriormente) que deja a un lado las demandas específicas de las mujeres en tanto que obreras, y por otro, un Estado que, a través de sus instituciones y sus agentes (la inspección del trabajo y sus empleados), pretende transformar la realidad social de ese contexto histórico. Ahora, y de acuerdo a los objetivos que se plantea investigación, al adentrarnos en este universo de demandas de estas mujeres trabajadoras, cabe mencionar ciertas precisiones que nos permitirán ir abriendo distintas perspectivas de análisis.

¹⁶¹ Luis Alberto Romero; Op. Cit.; Pág. 22.

¹⁶² Luis Alberto Romero; Op. Cit.; Pág. 23.

¹⁶³ Luis Alberto Romero; Op. Cit.; Pág. 24.

Se presenta frente a nosotros, en primer lugar, la cuestión del cómo estudiar las fuentes, cómo aproximarnos analíticamente a los documentos que tenemos a nuestra disposición. Pues bien, sabemos que, tanto dentro de las denuncias encontradas en los archivos de la Inspección del Trabajo, como en los informes emitidos por los funcionarios de dicha repartición pública, nos enfrentamos con un amplio universo de trabajadoras, ya sean obreras industriales de distintos rubros, empleadas domésticas y de comercio, empleadas particulares, entre otras; es decir, en este diverso espectro de experiencias laborales contenidas en las fuentes, estarían cohabitando todas estas trabajadoras. Así, en términos teóricos, tenemos que “todos esos segmentos que cortan el conjunto de diversas maneras, coexisten conflictivamente y las diferencias pueden llegar a determinar hasta enfrentamientos profundos [...] más aún, podría decirse sobre esas diferencias, acentuándolas, suelen trabajar los mecanismos de dominación”¹⁶⁴, en este caso factores como la misma política de conciliación de la inspección o el rechazo de los patrones al cumplimiento de las disposiciones legales y los mandatos de las inspectoras e inspectores del trabajo. “Pero simultáneamente existen fuerzas que impulsan a la polarización: a su integración a partir de grandes experiencias unificadoras, que pueden encontrarse en los mismos campos donde se hallan las de la fragmentación: una gran fábrica que iguala condiciones laborales”¹⁶⁵ de las trabajadoras, la existencia y participación (o no) de organizaciones sindicales, la pertenencia a sectores de trabajadores con una mayor tradición de organización política, su relación con el movimiento obrero o sus demandas propias en tanto mujeres trabajadoras. Estas consideraciones nos abren por tanto la posibilidad de preguntarnos si es que acaso la denuncia a la Inspección del Trabajo (en tanto que acción colectiva) se constituye en un mecanismo de conformación de una identidad común como mujeres trabajadoras, o, en otras palabras, del cómo y hasta qué punto podemos dar cuenta de una identidad colectiva, a través del estudio y análisis de los informes y las denuncias (como dos maneras de dar cuenta de las condiciones laborales de estas mujeres, de una realidad histórica) encontrados en los archivos de la Inspección del Trabajo.

Así, tenemos que una identidad colectiva “es la resultante de un conjunto de procesos, objetivos y subjetivos que confluyen [y] que aparece en el momento en que, de un modo más o menos preciso, puede hablarse de un nosotros”¹⁶⁶. Ahora, de esta conceptualización presentada, podríamos desprender dos características del proceso de construcción identitaria contenidas en esta definición. Por un lado, cuando decimos que una identidad *aparece en el momento en que podemos hablar de un nosotros* estamos reparando en el carácter dinámico y de constante reformulación de las identidades colectivas, en palabras de Romero, “cristalizaciones provisionales, que dan el tono, la línea principal en una situación”¹⁶⁷, en este caso, a la acción de los sujetos. Y por otra parte destacamos el carácter complejo y relacional de las identidades, complejo en tanto que en una misma identidad colectiva podemos encontrar distintas experiencias, de distintos sujetos incluso, convergiendo en un determinado momento y contexto histórico; y relacional por cuanto es un proceso de formulación y reformulación constante, tanto de los mismos sujetos convergiendo al interior de una identidad común, como en relación con otros sujetos sociales. Es decir, “cada identidad es una y varias a la vez; empujadas por lo que fueron y

¹⁶⁴ Luis Alberto Romero; Op. Cit.; Pág. 25.

¹⁶⁵ Luis Alberto Romero; Ibíd.

¹⁶⁶ Luis Alberto Romero; Op. Cit.; Pág. 28.

¹⁶⁷ Luis Alberto Romero; Ibíd.

lo que van a ser, son iguales y distintas a sí mismas. Por ambas razones, sus límites y sus perfiles son fluidos y cambiantes, aunque puede identificarse en ellas un núcleo duro¹⁶⁸.

De acuerdo a esta conceptualización, las identidades nos permiten aproximarnos al análisis de ese *núcleo duro*, en tanto cristalización momentánea a la que confluyen diversas experiencias en un determinado momento histórico, así como al estudio de los elementos divergentes, dinámicos y relacionales (muchas veces contradictorios) que están actuando en el proceso de construcción identitaria; en otras palabras, dar cuenta tanto del proceso de “transformación de la experiencia individual primaria en experiencia social compartida, decantada, traducida simbólicamente, olvidada, recordada, transmitida”, como de “ la indicación de estas experiencias individuales con los impulsos de otros”¹⁶⁹. Ahora, sabemos que al aproximarnos al estudio de los procesos de conformación de identidades colectivas, podemos adentrarnos en el análisis a través de distintos mecanismos o vías. Para el caso de este estudio, abocarnos, por un lado, a la reconstrucción de las condiciones laborales (contenidas en los informes de inspección, principalmente) de las trabajadoras en el contexto histórico analizado, y a las relaciones de sociabilidad y organización desplegadas por las trabajadoras y expresadas a través de sus denuncias, en tanto que es en “ ese campo en que los impulsos estructurales se convierten en circunstancias vividas, recordadas y transmitidas, organizadas en una forma mentís a partir de la cual las propias experiencias son entendidas”¹⁷⁰. Por otro lado, poder dar cuenta de la forma en que estas trabajadoras actuaron frente a la intervención del Estado en los problemas sociales: ya sea a través de la generación de políticas sociales y de conciliación, o por medio de la creación de una institucionalidad destinada a aplicar y sancionar estas políticas (en el caso de este estudio, la Inspección del Trabajo).

Las trabajadoras y la mantención de sus demandas: Estudio de los informes de inspección y las denuncias obreras.

Las primeras décadas del siglo XX están, para la historiografía chilena, claramente marcadas por la politización de amplios sectores obreros y populares de la sociedad chilena, por los conflictos sociales derivados de las misérrimas condiciones materiales en que vivían la mayoría de los chilenos, y por el fluctuante devenir de la economía nacional, que avanzaba dando tumbos, entre crisis y crisis.

Tenemos, por tanto, como apunta De Shazo, que “la intensa actitud de *laissez-faire* de los jefes chilenos sirvió para intensificar la lucha entre los trabajadores y el capital, entre 1902 y 1927, al obligar a los trabajadores a luchar por cada beneficio que esperaban conseguir”¹⁷¹. En otras palabras, y toda vez que el desempleo fue quizás y uno de los principales problemas que marcaron este período, “tanto los patrones como los trabajadores

¹⁶⁸ Luis Alberto Romero; *Ibidem*.

¹⁶⁹ Luis Alberto Romero; *Op. Cit.*; Pág. 30.

¹⁷⁰ Luis Alberto Romero; *Op. Cit.*; Pág. 29.

¹⁷¹ Peter De Shazo; *Op. Cit.*; Pág. 55.

organizados lucharon sin tregua por el control de la contratación y despido¹⁷². ¿Por qué la agudeza de los conflictos sociales y laborales, particularmente, durante las primeras décadas del siglo XX? Quizás y para una mejor comprensión del contexto histórico en el cual nos situamos habría que considerar la creciente urbanización, es decir el crecimiento de los centros urbanos (principalmente Santiago) producto de la migración interna de grandes cantidades de personas que se movilizaron desde sectores rurales. Sabemos que la gran mayoría de los trabajadores urbanos de la capital y en el puerto de Valparaíso, se desempeñaban en la industria manufacturera, comercio, construcción y transporte; ahora, “los que recién llegaban a la ciudad, provenientes del campo, encontraban trabajo realizando las muchas tareas no especializadas disponibles en estos sectores, o trabajando como empleados domésticos¹⁷³”.

Los que migraban a la ciudad con la necesidad de encontrar un puesto laboral, y ganarse el sustento diario para poder vivir, principalmente en el trabajo doméstico y de servicios, terminó por ejercer una importante presión en la estructura laboral, constituyendo a estos trabajadores en un importante grupo dentro de la fuerza laboral. Para De Shazo esta situación da cuenta “tanto de la incapacidad del sector manufacturero de crear más trabajos, como de la atracción que la ciudad ejercía sobre los trabajadores rurales sin tierra del Valle Central. Aproximadamente, el 80 % de estos trabajadores de servicios eran mujeres, y de ellas muchas eran niñas¹⁷⁴”. Planteamiento que se refuerza si tenemos en cuenta que “no sólo más mujeres que hombres migraron a las áreas urbanas en busca de trabajo, sino que también ellas facilitaron la migración masculina y la supervivencia familiar en la creciente economía monetaria de la ciudad. En la medida en que mujeres y niños se convirtieron en una apuesta laboral esencial para la expansión manufacturera en la producción de ropas y textiles, así como una importante fuente de mano de obra para fabricar químicos, tabaco y productos en cuero, estos nuevos trabajadores de hecho “invadieron” las calles y los tranvías de Santiago y Valparaíso¹⁷⁵”.

Ahora, sabiendo que un gran porcentaje de estos hombres y mujeres que llegaron a la ciudad se ubicaron en trabajos que no requerían de una mayor calificación, si ponemos nuestra atención en la situación que se vivía en el sector industrial, tenemos que en estos “establecimientos manufactureros, como las cervecerías, vidrierías, tabacaleras y fábricas textiles, contrataban a trabajadores no calificados. En cada caso, un pequeño porcentaje de trabajadores calificados (por ejemplo, cerveceros, sopladores y tintoreros) trabajaban junto a gran cantidad de mujeres y hombres, quienes ejercían las tareas no calificadas de la producción, embalaje y transporte¹⁷⁶”. Por lo tanto, de aquí entendemos que “generalmente, las mujeres y los niños trabajaban en industrias que necesitaban una gran cantidad de trabajadores no calificados, y por eso encontraban una competencia generalizada por los trabajos. En consecuencia, sus salarios fluctuaban en promedio entre un cuarto y la mitad de lo que se le pagaba a los hombres¹⁷⁷”. Estos indicios respecto del trabajo femenino nos llama a adentrarnos más específicamente sobre el estudio del lugar de las mujeres en la estructura laboral.

¹⁷² De Shazo; *Ibíd.*

¹⁷³ De Shazo; *Op. Cit.*; Pág. 48.

¹⁷⁴ De Shazo; *Op. Cit.*; Pág. 48.

¹⁷⁵ Elizabeth Q. Hutchison; *Op Cit.*; Pág. 31.

¹⁷⁶ De Shazo; *Op. Cit.*; Pág. 62.

¹⁷⁷ De Shazo; *Op. Cit.*; Pág. 65.

Si tomamos en cuenta los censos de población, que como bien apunta Hutchison, que son las primeras herramientas que nos permiten medir el trabajo femenino, tenemos que para el período que va desde 1920 a 1930, se registra una importante baja en el registro del porcentaje de mujeres económicamente activas: “el número de mujeres trabajadoras se redujo a 76.000 (21,7%), mientras que el empleo masculino, en el mismo período aumentó a 88.000 (6,5% de aumento)”¹⁷⁸. Ahora, aún teniendo en cuenta tales cifras, cabe destacar que la falta de una aproximación crítica al estudio de tales datos puede llevarnos a una ponderación poco confiable sobre el lugar de la mujer en la estructura laboral, ya bien por la poca exactitud de los métodos y preguntas que incluían los censos de la época; o por que “tanto los estudios de ciencias sociales como los históricos, constantemente han encontrado que la actividad femenina está concentrada, precisamente, en aquellas áreas de la economía en donde las labores de todos los trabajadores, hombres y mujeres, tienden a estar menos representadas en las inspecciones estadísticas: ocupaciones informales, trabajo a domicilio, a medio tiempo o trabajo doméstico”¹⁷⁹. Ahora, si bien los censos de población y estadísticas de las cuales podemos disponer guardan “aparentes fluctuaciones en la participación de la fuerza de trabajo femenina, los censos registran con exactitud que la concentración de las mujeres trabajadoras permaneció claramente constante en ciertos sectores de la economía. A través del siglo XIX y comienzos del XX, la mayoría de las mujeres que trabajaban por remuneraciones estaban empleadas en las áreas de la industria, servicio doméstico y comercio”¹⁸⁰. Ahora, eran justamente las obreras industriales el grupo de trabajadores más factible de seguir en términos de las fuentes disponibles. Tanto por medio de los censos como a través de otros estudios de la época. A saber, “las estadísticas industriales muestran que, aunque disminuyó el empleo femenino en las ocupaciones que el censo definía como “industriales”, el número de mujeres empleadas en las fábricas de Santiago aumentó en varios miles entre 1910 y 1925 [...] En Santiago, en donde se concentraba la mayor actividad manufacturera, la participación femenina en la industria era consistentemente más alta, [que en el resto del país] fluctuando entre un 32 y un 35%”¹⁸¹. Reconociendo la importancia que tuvieron entonces las mujeres obreras en la estructura laboral, y particularmente en la producción manufacturera, es interesante constatar, por otro lado, como repara Claudia Jeria, que justamente hacia la década de 1920 podamos reconocer dentro del movimiento obrero “la omisión definitiva de las demandas feministas de género, y la preponderancia absoluta de las demandas de clase, quedando las demandas femeninas subsumidas en las demandas obreras masculinas”¹⁸². Esta situación, habiendo esbozado el lugar del trabajo femenino en la estructura ocupacional de la época, nos llama a profundizar un poco más en el desarrollo histórico de las mujeres trabajadoras y sus demandas al interior del movimiento obrero para las primeras décadas del siglo XX.

Son las sociedades mutuales las que marcan las primeras experiencias organizativas femeninas para este siglo, como por ejemplo la Sociedad de Protección de la Mujer, que de hecho, ya había sido fundada en 1888. Del reconocimiento que fueron sumando las mutualistas, tanto desde distintos sectores sociales, podemos quizá entender mejor el avance de estas organizaciones. “De acuerdo a un estudio de la Oficina del Trabajo en

¹⁷⁸ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 53. El porcentaje presente en la cita que grafica el número de mujeres trabajadoras está referido en relación al total de la fuerza laboral en Chile para la época.

¹⁷⁹ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 54.

¹⁸⁰ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 60.

¹⁸¹ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 64.

¹⁸² Claudia Jeria Valenzuela; Op. cit.; Pág. 110.

1910, el mutualismo femenino creció, incluyendo 12 de las 66 sociedades de trabajadores en Santiago¹⁸³. Según Hutchison, si bien los debates propiamente políticos no fueron necesariamente el centro de las discusiones al interior del mutualismo femenino, sin duda que estas instancias conllevaron un proceso de aprendizaje político para muchas mujeres, que comenzaron a introducirse en la política, principalmente desde sectores del PD. Conforme los trabajadores fueron radicalizándose progresivamente en sus demandas y en su accionar, merced del aumento de las influencias que tuvieron las ideologías revolucionarias (anarquismo, socialismo), incipientes conflictos fueron copando espacios entre la opinión pública y los debates políticos. Tal y como la cuestión social comenzó a perfilarse como un problema que hegemonizó las discusiones de los actores políticos de la época, la prensa obrera evidenció, de la misma forma, cómo se fue perfilando también un ‘problema de la mujer’ o una ‘cuestión femenina’.

Así, durante la primera década del siglo XX, la participación de las mujeres en distintas organizaciones laborales y movilizaciones comenzó a crecer, su activismo se hacía cada vez más manifiesto. Conforme ocurrió este aumento de la intervención femenina, también trajo el apoyo de los dirigentes obreros, que veían con buenos ojos el ascenso de las organizaciones y la politización femenina. “Mientras las mujeres activistas comenzaron formando sociedades de resistencia en aquellos oficios donde claramente predominaban mujeres (costureras, sombrereras, etc.), su presencia en fábricas mixtas condujo también a su incorporación en las uniones existentes de vestuario, calzado y tabaco¹⁸⁴. Como vemos, la creciente movilización de las mujeres trabajadoras concitó la atención del movimiento obrero, proveniente principalmente de un convulsionado PD, que, con el ascenso de Recabarren y Veas, más cercanos a estrategias anarquistas, se debatía entre discordantes perspectivas ideológicas en su interior. Y es que “fue precisamente durante este período de la afinidad demócrata por el anarquismo, a comienzos de siglo, cuando los organizadores demócratas enarbolaron la bandera de la emancipación femenina y entregaron por primera vez el apoyo retórico y material a esta causa a través de la sindicalización¹⁸⁵. Desde el apoyo a través de numerosos medios de prensa obrera, hasta la proliferación de sociedades y organizaciones mixtas, acompañaron este impulso al “feminismo obrero” de parte de los líderes del movimiento.

Ahora, siguiendo a Jeria en sus planteamientos en torno a las relaciones hombre mujer-mujer en los hogares obreros, en tanto que espacios de sociabilidad cotidiana, vemos que “al insertarnos en la visión obrera dentro del plano más íntimo como lo es lo familiar, chocamos con una reafirmación de la jerarquización de género, empalidecida por la inclusión discursiva femenina en los testimonios periodísticos masculinos, inclusión cabe mencionar, acotada a ensalzar los roles femeninos de índole patriarcal, pero que en la práctica se expresaban en opresión y sujeción femenina¹⁸⁶. Es decir, si bien en términos discursivos, de cara hacia la opinión pública, y en función de la táctica política (por la importancia de sumar a las trabajadoras como apoyo en la lucha política obrera) los partidos y sus líderes obreros acogieron las demandas femeninas (pero en un lugar subsumido a la causa de la emancipación obrera, en términos generales), en la base de las relaciones sociales, a partir de los espacios cotidianos familiares seguían perviviendo las lógicas patriarcales. Bajo estos razonamientos, el rol de la mujer “no estaría en la fábrica,

¹⁸³ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 83.

¹⁸⁴ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 91.

¹⁸⁵ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 90.

¹⁸⁶ Claudia Jeria Valenzuela; Op. cit.; Pág. 109.

sino más bien en el hogar, tal sería su trinchera y desde ahí realizarían su aporte más significativo en la lucha, desembocando en la consiguiente masculinización del movimiento obrero”¹⁸⁷.

Tras la caída de la actividad del movimiento obrero para fines de la primera década, y su resurgimiento hacia mediados de la siguiente, con la fundación del POS (1912) y el impulso que significó para la politización obrera su posterior alianza con la FOCH, merced a la elección de Recabarren como presidente de la federación, trajeron nuevos impulsos a la sindicalización y las demandas femeninas. Pero, así como había pasado anteriormente con los mutualistas, “la dirección marxista de la FOCH trató la educación y la movilización de las mujeres trabajadoras como fines secundarios –en lugar de centrales- en los objetivos de la organización”¹⁸⁸. Vemos por tanto, que reaparecían las demandas femeninas, eclipsadas por debajo de la táctica política y los intereses de las organizaciones obreras; en otras palabras, vemos “la convergencia de clase, fisurada por el debilitamiento del principio de acción colectiva, fragmentado [...] por la no inclusión efectiva de la compañera de clase del obrero, la mujer”. Creemos aquí estar frente a un punto central, precisamente apuntado por Jeria, a la hora de comprender la relación entre las demandas femeninas y su lugar en el movimiento obrero, por cuanto, se estaría configurando, a nuestro juicio, como un factor de vital importancia para nuestro análisis de la acción denunciante de las trabajadoras, y su sentido.

Y es que “el tema de las relaciones de género que pretende ser tratado por la mujer, no así por el hombre, desembocará en una disociación que en tanto relaciones de género, si bien las hemos identificado en la familia, inevitablemente se expresarán en el movimiento obrero”¹⁸⁹. Sabemos que el principio de la acción colectiva es la existencia y generación de diversos factores que doten a los sujetos de elementos que los aúnen en torno a ciertos elementos comunes, compartidos que los sumen en una acción común, es decir una identidad colectiva, lo que confluyó a que, “por consiguiente, dentro de la clase obrera, las mujeres obreras no estarán efectivamente incluidas, desembocándose en el debilitamiento del principio de acción colectiva, al no estar integrados todos los actores concernientes (para este caso hombre y mujer) en la lucha”¹⁹⁰. Sabemos que, además del proceso de masculinización que se estaba viviendo en su interior, el movimiento iba a enfrentarse en la década de 1920 a una coyuntura que provocaría profundos cambios a nivel de la sociedad: la oposición política de los sectores dominantes, la represión y la creciente ingerencia del Estado en los conflictos laborales, por medio de la legislación protectora y la generación de una institucionalidad abocada a la intervención del campo social. Bajo este escenario, las demandas femeninas quedarán pospuestas para el movimiento obrero. Frente a este contexto, es que nos preguntamos, a la luz de nuestra investigación, si es que es posible plantear que la denuncia en la Inspección del Trabajo (y los informes de inspección) se habrían presentado como un medio efectivo para las obreras de mantener y luchar por sus demandas propias, en tanto que mujeres trabajadoras.

Considerando el marco temporal que comprende nuestra investigación (los cinco años que van desde enero de 1924 a diciembre de 1928), tenemos que los informes de inspección recopilados de los archivos de la Dirección General del Trabajo alcanzan

¹⁸⁷ Claudia Jeria Valenzuela; Op. cit.; Pág. 114.

¹⁸⁸ Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 96.

¹⁸⁹ Claudia Jeria Valenzuela; Op. cit.; Pág. 159.

¹⁹⁰ Claudia Jeria Valenzuela; Ibíd. * Alimentos incluye: productos alimentarios, conservas, licores, chocolate. * Confección

incluye: sastrerías, talleres de moda.

un número de 356, de entre los que se pueden contar visitas a industrias, fábricas y diferentes establecimientos manufactureros. Como decíamos anteriormente, de acuerdo con las cifras reproducidas Hutchison, publicadas en las estadísticas del Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) indican que para comienzos del período que nos atañe, hacia 1925, el número de trabajadoras en fábricas registradas luego de visitar 1147 establecimientos industriales, ascendía a 10.769 obreras, lo que corresponde a un 31,5% sobre el total de mujeres trabajando en fábricas. Los informes de inspección están dando cuenta de más de cuarenta tipos de fábricas, talleres y establecimientos manufactureros, concentrándose principalmente (o sea, los lugares más visitados por los funcionarios de la Inspección del Trabajo) en fábricas de tejidos (31 informes), calzado (57), panaderías y pastelerías (34), ropa o vestuario (28), alimentos* (16) y confección* (17), además de 52 informes que no explicitan el tipo de establecimiento visitado.

Tabla nº 3. Concentración de informes de inspección en rubros más visitados

Industria/Rubro	Cantidad de informes	Porcentaje sobre el total de informes
Calzado	57	16%
Panadería y pastelería	34	9,5%
Tejidos	31	8,7%
Ropa o vestuario	28	7,8%
Confección	17	4,7%
Alimentos	16	4,4%

Fuente: ADGT; Volúmenes 95-173.

Si contrastamos los datos con los entregados por De Shazo, referidos a la presencia femenina en el sector manufacturero, pareciera haber una cercanía en las cantidades, por cuanto, las obreras se concentrarían en industrias como la textil (5947), tabacalera (448), calzado (418), sombrerera (361), vidriera (219), de confites (116) y panificadora (106)¹⁹¹. Es decir, podríamos interpretar que se estaría repitiendo la tendencia a la ocupación de las mujeres en tejidos, calzado o panadería. Si lo comparamos ahora, con las estadísticas entregadas Hutchison respecto de la concentración de las mujeres según industria, tendríamos una confirmación de nuestras interpretaciones, por cuanto, para 1925, de un total de 17.714 obreras, 7.201 se ocuparían en vestuario, 2.815 en textiles y 2.604 en alimentos¹⁹². Del mismo modo, si analizamos los informes de acuerdo a aquellas industrias que concentran la mayor cantidad de faltas por visita de inspección, es decir, los establecimientos que concurren en mayor cantidad de faltas, tendríamos que, las industrias que más se repiten con un número igual o superior a 10 infracciones por informe son: alimentos (llegando a las 13 infracciones), cervecería (15 y 16 infracciones); calzado (13 y 15 infracciones); pastelería (11); vidrios (15); fábrica de pólvora (16); y tejidos, velas, corsés, cartón y lavandería o tintorería (llegando todas a las 10 infracciones en más de alguna oportunidad). Es decir, las infracciones se concentran, nuevamente, en los sectores de calzado, alimentos (incluyendo pastelería y cervecería), tejidos y vidrios. Volviendo la mirada sobre las denuncias obreras, específicamente, podemos ver que también se produce una relativa coincidencia respecto de los rubros de procedencia de las obreras denunciantes, tanto con los datos estadísticos que nos aportan otros autores, como con el análisis de los informes. Las denuncias obreras provienen, de las industrias

¹⁹¹ De Shazo; Op. Cit.; Pág. 51.

¹⁹² Elizabeth Q. Hutchison; Op Cit.; Pág. 66.

textiles (obreras de en fabricas de tejidos, sastrería, aparadoras, cortadoras); de alimentos (confites, cervecería, chocolate, conservas, tabaco); calzado, vidrios, perfumes, sombreros, curtiduría, velas y envases.

En definitiva, si las cifras indican que la mayoría de las trabajadoras industriales se concentraron en los rubros textil (tejidos, vestuario), manufacturas (calzados, sombreros, incluso tabaco) o alimentos (panadería, confites), y la concentración de las visitas de inspección está concordancia con los patrones de ocupación femenina industrial, podríamos plantear que los informes de las inspectoras e inspectores del trabajo están efectivamente dando cuenta, al menos en un primer término, de la realidad material de las trabajadoras y de las deficiencias en sus condiciones de trabajo. Habiendo entonces analizado los datos que nos entregan los informes de inspección en función de la industria o el rubro visitado, y su relación con la distribución de la fuerza laboral femenina en el sector manufacturero, podemos aproximarnos con mayor claridad al estudio de los informes, enfatizando esta vez en su contenido, es decir, en función de qué condiciones y demandas se están plasmando en los documentos.

Los informes de inspección, elaborados por las y los funcionarios de la Inspección del Trabajo, a partir de sus visitas a los establecimientos manufactureros (industrias de gran tamaño, fábricas, talleres) tenían la función de generar un conocimiento técnico que sirviera de base para la generación de políticas sociales, al mismo tiempo que velaba por el efectivo cumplimiento de la legislación laboral. Pero también están dando cuenta de una determinada parte de la realidad laboral de las obreras y obreros de la época. De sus condiciones materiales, pero también de los conflictos y de las demandas de estos, si bien su labor primera radica en el ámbito técnico-institucional. De los más de 350 informes de inspección que pudimos recopilar para el período de tiempo al que se avoca esta investigación, podemos desprender una serie de tendencias. Si damos una primera mirada a los datos, vemos que son más de 80 los distintos tipos de faltas o denuncias realizados por las inspectoras e inspectores en sus informes, y referidos a distintos aspectos de la realidad laboral, para nuestro caso, de las obreras de la época. Desde dar suecos a las mujeres que trabajan en el taller, a fijar las leyes laborales en un lugar visible. Concernientes tanto a la renovación de los certificados de sanidad, como al número de nacionales que trabajan en la fábrica, y así pasando por una extensa cantidad de cuestiones. O sea, nos referimos a una cantidad considerable de información contenida en los informes. Un primer criterio de análisis que nos permita aproximarnos a los datos, es identificar aquellas infracciones que con mayor frecuencia aparecen de entre los informes. Estas faltas son: protección de correas y motores (49 y 54 veces, respectivamente), falta o mejora de los baños (en 119 oportunidades), llevar libro de obreros y salarios en buenas condiciones (187), falta de extintores o grifos (68), incumplimiento de la ley de sala-cunas (49), incumplimiento de la ley que estipula la jornada de 8 horas (59), instalación o mejoramiento de servicios sanitarios (119), incumplimiento de la ley de seguros sociales (109), contratar por escrito (174), instalación o mejoramiento de sala-cunas (96) y colocar el reglamento interno en un lugar visible (134). Ahora, efectivamente, estas cifras nos facultan para identificar determinados ámbitos sobre los cuales tienden a concentrarse las infracciones.

Tabla nº 4. Infracciones por categorías y su frecuencia

Categoría de infracción	Cantidad de infracciones	Porcentaje sobre el total
Incumplimiento de leyes o disposiciones	858	46%
Condiciones higiénicas o de aseo	378	20%
Condición de las maquinas	245	13%
Condiciones del lugar de trabajo	120	7%
Demandas femeninas	125	7%
Trabajo de menores	104	6%

Fuente: ADGT; Volúmenes 95-173.

Vista de esta forma, la información contenida en los informes de inspección nos indica que podríamos establecer, *grosso modo*, seis categorías en torno a las que tenderían a concentrarse las infracciones o faltas registradas. A saber, respecto a las condiciones materiales en el lugar de trabajo, que en conjunto alcanzan las 120 faltas, correspondientes al 7% del total, y en donde predominan la mejora en las salas de trabajo, la falta de aireación o ventilación del establecimiento, y la necesidad de sillas con respaldo para las obreras; sobre el mantenimiento de la maquinaria y su manejo seguro, llegando a las 245 infracciones registradas, equivalente al 13% del total, predominando las infracciones por protección de maquinaria, correas y motores, así como la carencia de extintores; las referidas al incumplimiento de leyes o disposiciones reglamentarias, que llegan al número de 858, o un 46%, de entre las que se repiten con mayor frecuencia la necesidad de llevar un libro de obreros y salarios conforme a la ley, contratar por escrito, fijar el reglamento interno de la fábrica en un lugar visible y faltas por incumplimiento de la ley de seguros sociales (ley 4054); en cuarto lugar, tenemos las denuncias relativas al aseo o higiene de las industrias, que representan el 20% del total, alcanzando la cantidad de 378 infracciones registradas, de entre las que sobresalen la instalación o mejoramiento de los baños, las instalaciones sanitarias, la falta de botiquín y de aseo general en los establecimientos donde laboran las obreras; en quinto lugar están las infracciones de las condiciones laborales de las obreras, en tanto que mujeres trabajadoras, o demandas por el trabajo femenino, las cuales se repiten en 125 ocasiones, correspondiendo con un 7% del total, predominando el incumplimiento de la ley de sala-cunas, el mejoramiento de las mismas, y la necesidad de entregarles sus libretas de protección a la maternidad obrera. Por último, están las faltas que informan sobre las condiciones del trabajo infantil, llegando a las 104 denuncias, que equivalen al 6% general, sobresaliendo la acreditación de la asistencia escolar obligatoria de los menores, y la necesidad de entregarles las libretas de trabajo infantil. En definitiva, tenemos que, si bien, por si mismas las infracciones por incumplimiento de disposiciones legales tienden a sucederse con mayor frecuencia en los informes de inspección (por si mismas son las infracciones más numerosas), en términos generales, las referidas a las condiciones materiales de las trabajadoras tienden estar representadas de forma clara en los testimonios dejados por las inspectoras e inspectores del trabajo, máxime cuando las demás categorías, o el 54% de las infracciones, están haciendo referencia, de una u otra manera, a las condiciones laborales y materiales de las obreras.

Si nos referimos a las demandas femeninas reflejadas a través de los informes, es decir, aquellas infracciones o faltas relacionadas específicamente con las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras, habría que hacer algunas precisiones. Hutchison plantea que “hay poca evidencia de que la legislación protectora de la década de 1920 haya

tenido efectos positivos para las mujeres obreras”¹⁹³. Comparando la cantidad de faltas vinculadas con demandas femeninas, versus el total de faltas cometidas, la preponderancia de este tipo de infracciones pareciera ser menor, como podemos ver en la tabla, alrededor de un 7% del total. Ahora, si las ponderamos en relación con la cantidad de informes recopilados, parecieran adquirir una mayor consideración sobre el conjunto. Fijándonos, por ejemplo, en que tan sólo las faltas referidas particularmente a las sala-cunas (su instalación, mantención o mejoramiento), se repiten en 96 ocasiones entre los 356 informes de inspección, equivalente al 27% de todas las visitas; y las aquellas referidas en general a las demandas femeninas, lo hacen en un 35% del total de informes. A esto debemos sumar que, las infracciones particularmente referidas las condiciones materiales de las obreras (tales como: mejorar las piezas para el trabajo de obreras, colocarles tarimas, mejorar sus salas de descanso, colocar sillas con respaldo para las obreras, protección de las trabajadoras del planchado, de las que están trabajando al aire libre, o facilitar suecos para las obreras por la humedad de la fábrica) alcanzan las 52 infracciones, cantidad considerable, colocándose dentro de las que tienen mayor frecuencia entre los informes, comparables a la instalación de sala-cunas o el incumplimiento de la ley que estipula la jornada de ocho horas. Tendencia que se ve apoyada si cruzamos los datos de los informes con las denuncias. Como decíamos en el capítulo primero, las denuncias de las obreras de fábrica tienen la particularidad, a diferencia de las trabajadoras domésticas o empleadas de comercio, de expresar demandas que son específicamente femeninas, tanto de sus condiciones salariales, como materiales. Ejemplo de esta disposición es el caso de la denuncia presentada el 24 de Octubre de 1924 a la Dirección del Trabajo por las obreras de la Fábrica L. M. Figari y Cía. Por medio de una carta destinada a los patrones, se informa la presentación de una acusación de parte de “sesenta y cinco trabajadoras mujeres en el establecimiento de su propiedad, lo que hace obligatorio el mantenimiento de una sala-cuna, en cumplimiento de la ley N° 3.186.”¹⁹⁴. A través de la comunicación, los funcionarios le advierten la necesidad de dar solución a la brevedad a tal problema, con el propósito de evitar sanciones, que podrían acarrear multas, o incluso, el cierre de la fábrica. Este caso viene a ejemplificar las interpretaciones que pueden desprenderse del análisis de los informes. Por tanto, vemos que ciertamente “en la medida que esta legislación fue implementada, las trabajadoras también se beneficiaron de ella. Las mujeres que tenían trabajos formales en el sector manufacturero fueron cubiertas por esta legislación y las demandas y resoluciones de huelgas, así como las peticiones obreras presentadas a la Oficina del Trabajo, demuestran poca discriminación sexual en esta área”¹⁹⁵. Pareciera ser, entonces, que tanto los registros de las visitas a las fábricas, como de las denuncias de las propias obreras, nos muestran que las trabajadoras pudieron hacer presentes sus demandas específicas en su condición de mujeres trabajadoras. Esta cuestión nos llama a profundizar un poco más en el análisis respecto de esta demanda femenina en las acciones de las trabajadoras. Podríamos preguntarnos entonces, si es que primaron sus demandas específicamente femeninas o más bien aquellas referidas a sus condiciones laborales y salariales; es decir, que lugar jugó esta demanda femenina en las acciones de las obreras. Y en definitiva, apuntar a cuestionarnos si es que efectivamente por medio de la denuncia (y los informes de inspección) las demandas de las trabajadoras (ya sean por sus condiciones laborales, salariales, materiales o sus demandas específicamente femeninas) encontraron efectivamente una forma de expresarse y mantenerse.

¹⁹³ Elizabeth Q. Hutchison; Op. cit.; Pág. 261.

¹⁹⁴ ADGT; Volumen 99; Foja 1112; Santiago, 24 de octubre de 1924.

¹⁹⁵ Elizabeth Q. Hutchison; Op. cit.; Pág. 261.

Nos gustaría traer a colación, a manera de ejemplo, el caso del informe elaborado por una inspectora del trabajo, tras la visita de inspección a la Compañía Chile Industrial de Hilandería y Tejidos, el 22 de agosto de 1928. La inspectora Inés T. de Labbé informa que la situación en esta fábrica da cuenta, por un lado, del efectivo cumplimiento de las leyes laborales, tanto de las disposiciones de contratos de trabajo y seguros (ley 4054), reglamento interno, ley de accidentes; y por otro, de las normas de higiene y seguridad industrial (baños, W.C., lavatorios de desagüe). El problema está en la situación de las trabajadoras. Ya que si bien, la fábrica cumple con lo estipulado en las leyes sobre protección de la maternidad obrera (relativo al descanso correspondiente de las obreras embarazadas), la inspectora está informando que “hasta la fecha 27 de junio ppdo, no se les había pagado a estas obreras el 50% de su salario al presentar el certificado médico correspondiente para obtener el permiso de 60 días que les concede la ley antes y después del embarazo.- Al obtener esta Inspección Femenina un reclamo sobre este punto mandó una citación a la Compañía, fecha en que sólo se les empezó a pagar el 50% del salario a las obreras que obtenían los 60 días de permiso.- pude comprobar también que a las obreras no se les exigía el certificado médico correspondiente de sanidad para ingresar sus niños a la Sala-Cunas”¹⁹⁶. Por medio de este informe, vemos claramente cómo a través de este mecanismo se manifestaron conflictos y demandas de las trabajadoras, y la forma en que estas demandas, de distinta índole (salarial, condiciones materiales, demandas femeninas), se expresan y se articulan.

Como en el caso de un conflicto mencionado anteriormente, en el capítulo primero. La denuncia de los trabajadores y trabajadoras de la fábrica de vidrios Weir, Scott y Cía. también está poniendo en evidencia otra situación problemática, otro conflicto, que no aparece mencionado, explícitamente, en las consideraciones o peticiones obreras: la gran diferenciación salarial por género. Sabemos que las mujeres tendían a concentrarse en los trabajos menos remunerados, y que además recibían una paga menor por realizar el mismo trabajo de un hombre. Ejemplo de esta tendencia es que “aunque las mujeres que trabajan como modistas o trabajadoras en las fábricas de calzado podrían haber hecho un modesto salario de entre 5 y 9 pesos por día, casi todos los trabajos con la remuneración más baja eran ocupados por mujeres y niños menores de 16 años: planchadoras, lavanderas, empleadas domésticas, empaquetadoras, trabajadoras textiles, y otras fábricas, cocineras confiteras y otras. En promedio, los salarios pagados a las mujeres por trabajo manufacturero eran aproximadamente la mitad de lo que se les pagaba a los hombres, tanto en Santiago como en otros lugares de Chile”¹⁹⁷. Esta imagen es corroborada al compararla con las listas de aumentos exigidos por los obreros de la fábrica de vidrios, en los que se estipulan tanto lo que ganaban, como los montos exigidos. Claramente, mujeres y niños se encuentran empleados en los puestos con menor remuneración dentro de los trabajadores. Mientras (con la excepción de los jefes de corte, que ganaban \$250 y pedían un aumento a \$400) herreros, albañiles, maestros crisoleros, mecánicos, archeros y maestros carpinteros recibían pagos que iban de los 12 a los 8 pesos, y pedían aumentos de entre \$12 y \$15; las mujeres y niños no llegaban prácticamente a la mitad de esos salarios. Niños (de corte y grabado, destacadotes, cañeros, archeros y molderos), obreras al día y obreras del satinado, ganaban entre \$1.70 y \$3 diarios, y exigían un aumento de entre \$2.50 y \$4.50, cantidades sólo comparables a las de los trabajos menor calificados dentro de la fábrica, tales como javeros, pieleros y descargadores. Pareciera efectivamente acercarse a la imagen que nos presenta De

¹⁹⁶ ADGT; Volumen 173; Foja 1303; Santiago, 22 de agosto de 1928.

¹⁹⁷ Elizabeth Q. Hutchison; Op. cit.; Pág. 73.

Shazo de los establecimientos manufactureros que concentraban a los trabajadores no calificados, tales como cervecerías, vidrierías, tabacaleras y textiles, en los cuales “un pequeño porcentaje de trabajadores calificados (por ejemplo cervecedores, sopladores y tintoreros) trabajaban junto a gran cantidad de mujeres y hombres, quienes ejercían las tareas no calificadas de la producción, embalaje y transporte”¹⁹⁸. Y es que, a pesar de que en la época parecía ser una cuestión aceptada el hecho de que a las mujeres se les pagara menos por ser mujeres, el empleo industrial siguió siendo una oportunidad importante y atractiva de obtener ingresos para las trabajadoras. De esta forma, “los fabricantes de textiles, ropa e industrias de alimentos tomaron ventaja de la enorme oferta del trabajo femenino no sindicalizado para pagarles a las mujeres considerablemente menos que lo que les pagaban a los hombres, aunque todos ellos realizaran las mismas tareas. Ahora bien, por medio de las denuncias y los informes de inspección podemos ver que las trabajadoras mismas dieron cuenta de intentos por mantener sus demandas y mejorar sus condiciones laborales, como en el caso de las obreras de la sección de botonería de la fábrica de tejidos ‘La Industrial’. Estas mujeres denuncian que “se les ha rebajado el 50% de la docena de calzones que se les pagaba a un \$1, y ahora a 50 centavos. Que con el salario rebajado no podrán vivir, por cuanto para ganar \$4 diarios, tendrían que hacer ocho docenas diarias de calzones, lo que es materialmente imposible”¹⁹⁹, razón por lo que demandan la mantención de sus salarios en \$1. Las denuncias, tanto de las obreras de la fábrica de vidrios como la de tejidos, nos muestran los niveles salariales pagados a las mujeres por el trabajo realizado (efectivamente inferiores). Pero también nos grafican como las obreras fueron capaces de juntarse para denunciar en pos de sus intereses comunes, sus demandas como mujeres trabajadoras.

Esta tendencia también queda ejemplificada por un grupo de trabajadoras de la fábrica de vidrios ‘La Confianza’, de propiedad de Francisco José. En este caso, la denuncia se habría hecho “en atención a una solicitud verbal formulada por obreras de este establecimiento y considerando que no se podría solucionar de inmediato el problema de cesantía que provocaría la eliminación repentina de estas”²⁰⁰. O sea, que estarían quedando cesantes, por efectos, como se aclara en la comunicación, de la supresión legal del trabajo nocturno. Ahora, “teniendo en cuenta especialmente que no se ha dictado el Reglamento a que se refiere el art. 32 de la Ley 4053 y, a pesar de que el trabajo nocturno será seguramente prohibido para las mujeres en el referido Reglamento”. Ante esto, la Dirección declara que “mientras este se dicta y se arbitran los medios de afrontar la desocupación que su aplicación acaree, esta Dirección estima que Ud. puede continuar ocupando a las obreras en los trabajos”²⁰¹. Vemos por tanto, como estas obreras, presentándose frente a un marco legal, que ante la insipiente de las regulaciones no termina por imponerse y ser efectivo, logran mantener sus puestos de trabajo. O como la denuncia a la firma Larraín Ferrer y Cía., caso que tiene la particularidad de estar realizado por un tercero, en nombre de las trabajadoras, por Francisco Javier Donoso, que firma como molinero técnico. Donoso, en su carta dirigida al propio Ministro Moisés Poblete, informa a la Dirección del atropello cometido por el gerente de la Compañía “botando a la calle a 16 operarias sin causa justificada y sin el desahucio correspondiente”²⁰². Ahora, la exposición de Donoso

¹⁹⁸ Peter De Shazo; Op. Cit.; Pág. 65.

¹⁹⁹ ADGT; Volumen 107; Foja 254; Santiago, 19 de marzo de 1925.

²⁰⁰ ADGT; Volumen 158; Foja 54; Santiago, 10 de enero de 1927.

²⁰¹ ADGT; *Ibid.*

²⁰² ADGT; Volumen 104; Santiago, 27 de marzo de 1925.

ahonda sobre aspectos que ayudan a entender las motivaciones de la denuncia, por cuanto “la mayor parte de estas operarias son casadas y con familia chica –y que hoy no tienen trabajo y por consiguiente el pan para mantener a sus hijos”²⁰³. Vemos entonces que, por medio de la denuncia presentada por Francisco Donoso en nombre de estas trabajadoras, las 16 operarias estarían agrupándose en torno a una demanda común, a partir de su condición de mujeres trabajadoras, en defensa de sus puestos de trabajo. Y porque son ellas también, como cualquier obrero, las que llevan el sustento para sus familias. Es decir, en plena defensa de su condición de mujeres trabajadoras.

Frente a un movimiento obrero masculinizado, pareciera que efectivamente la denuncia y los informes se constituyeron como una forma o un medio para las obreras de mantener sus demandas propias como trabajadoras. Justamente el análisis de estas denuncias y de los informes en función de su contenido, y ponderados en una perspectiva de conjunto, lo que hace es poner en valor la posibilidad efectiva de luchar por estas demandas femeninas, por cuanto ayudan a entender el sentido que estas trabajadoras le dieron al concurrir a denunciar a la Inspección del Trabajo.

²⁰³ ADGT; *Ibíd.*

Conclusiones

Pareciera ser claro, tras hacer una revisión general de la producción historiográfica disponible, que hacia las primeras décadas del siglo XX se sucedieron una serie de procesos (políticos, sociales, económicos y culturales) que transformaron e influyeron sobre el desarrollo histórico del movimiento obrero, produciendo cambios a nivel identitario, generando, por ejemplo una nueva identidad en torno a la condición salarial de los trabajadores y trabajadoras del país. Como resultado de importantes cambios que sufrió la sociedad chilena en este contexto histórico, para las décadas de 1920-1930, se produjo un aumento del rol que el Estado comenzó a jugar dentro de la sociedad y su creciente intervención en los conflictos sociales y laborales. Este proceso de intervención se fue concretando a través de la generación de una legislación que regulaba y normaba el sistema laboral chileno, reformando distintos aspectos de este, desde la política laboral, hasta la forma de relacionarse entre los patrones y los trabajadores, influyendo sobre el movimiento obrero y sus demandas.

Más específicamente, determinadas líneas de interpretación han planteado que, con la incorporación de las demandas sociales y laborales de los sectores populares al nivel de políticas del estado (muchas de las cuales fueron reivindicaciones históricas de los movimientos populares en Chile, a lo largo del siglo XIX) se habría producido progresivamente, un cambio de la actitud de los trabajadores hacia el Estado y en la forma en que desenvolvían los conflictos entre el capital y el trabajo. Los obreros se habrían volcado a resolver estos conflictos a través de la naciente institucionalidad, incorporándose al sistema de orden (diseñado desde arriba) a través de la asistencialidad y la legislación protectora (en las cuales predominaban las lógicas de conciliación, mediación y orden). Así, sus demandas, y sus acciones frente a este nuevo marco de relaciones se habrían concentrado en reivindicaciones inmediatas, habrían entrado a pelear por obtener mejoras en sus condiciones laborales, dándole preferencia al pragmatismo como lógica de acción, dejando de lado demandas y cuestionamientos que apuntaran a cambios mayores o fundamentales del sistema de relaciones laborales. Los cambios que se generaron en la forma de relacionarse entre el Estado, los patrones y los trabajadores habrían generado un nuevo escenario que proyectaría a las próximas décadas.

Nuestra investigación entonces, se centró en estudiar las denuncias de las trabajadoras a la Inspección del Trabajo (y los informes de inspección, como su contra-cara), por cuanto este habría sido uno de los mecanismos a través de los cuales se incorporaron las demandas obreras al sistema de orden diseñado desde el Estado y los sectores políticos dominantes. Ahora, los resultados que podemos esbozar del estudio de las fuentes a nuestra disposición (tanto denuncias como informes), estarían señalándonos que a través de su acción denunciante, estarían apareciendo cuestionamientos hacia el sistema laboral y las formas de dominación a las que estaban expuestas, superando, presionando o reapropiándose de los marcos y las lógicas conciliatorias y asistenciales, por cuanto a través de la denuncia y los informes de inspección (elaborados por las inspectoras e inspectores del trabajo) las trabajadoras habrían encontrado una instancia disponible para luchar, efectivamente, por la mantención de sus demandas propiamente femeninas, y una mejora de sus condiciones laborales (por sus puestos de trabajo; demandas salariales, materiales), es decir, sus demandas en tanto que mujeres trabajadoras, máxime si consideramos que

en este contexto es cuando se estaba produciendo un proceso de masculinización del movimiento obrero.

Ahora, desde este punto, podemos abrir otras líneas de análisis para ponderar las preguntas que nos planteamos en un inicio. Por un lado podríamos preguntarnos que nos dijo nuestra investigación respecto de la relación que podemos establecer entre la denuncia a la Inspección del Trabajo y las demandas de las trabajadoras en tanto que mujeres obreras, es decir, particularmente femeninas. Si pensamos que muchas de las obreras no habían tenido la posibilidad de expresar sus demandas, ni de cristalizar el descontento por sus condiciones laborales a través de acciones y organizaciones políticas; y que aquellas obreras que si contaron con la oportunidad de hacerlo, vieron sus demandas propias desplazadas o subsumidas bajo las demandas de clase (o lo que la investigación de Claudia Jeria logra precisar justamente como el debilitamiento del principio de la acción colectiva, que es la no inclusión efectiva de las mujeres y sus demandas en el movimiento obrero), el surgimiento de la denuncia a la Inspección del Trabajo puede ser considerado desde un nuevo punto de vista. O sea, pareciera ser que, si la denuncia se esta abriendo como una posibilidad de mejorar sus condiciones laborales, como una salida efectiva a sus demandas en tanto que mujeres trabajadoras, podemos entender de mejor manera la acción denunciante de las obreras, encontrando un nuevo elemento de juicio a la hora de estudiar la relación entre el surgimiento de la legislación social venida desde el Estado y la utilización por parte de las obreras de estos canales institucionales.

A partir de esta consideración, por otro lado, podríamos esbozar o tratar de dar cuenta del sentido que le dieron las trabajadoras al acto de concurrir a denunciar. Como ya lo señalábamos anteriormente, al considerar que la instancia de la denuncia a la Inspección del Trabajo pareciera constituirse en una forma efectiva por mantener sus demandas, podemos comprender de mejor forma el por qué de la denuncia. Tratando de entender ese sentido, a lo que apuntamos es a aportar una perspectiva nueva del impacto que tuvo la legislación social en los trabajadores y trabajadoras, particularmente, y sobre la manera en estos se hicieron partícipes de una nueva racionalidad en el sistema de relaciones laborales (es decir, cómo están participando y actuando en este nuevo orden redefinido por la intervención social del Estado). Esta investigación, y el estudio de las fuentes que tuvimos a nuestra disposición, parecieran indicarnos que, en primer lugar, el sentido de la denuncia a la Inspección del Trabajo, como ya decíamos, se explicaría a partir de la configuración de la denuncia como un medio que surge en un contexto de masculinización del movimiento obrero, y que se presenta como una oportunidad para las obreras de luchar por sus propias demandas y por mejorar o mantener sus condiciones laborales (salariales, materiales). Lo que estaría, en segundo lugar, señalándonos, que la incorporación y la participación de las trabajadoras de las instancias institucionales, para este caso, la concurrencia a la Oficina del Trabajo a denunciar, así como el recurso a la legislación protectora de los trabajadores, pareciera estar motivada efectivamente por una racionalidad, pero que dice relación menos con la incorporación de los trabajadores y sus demandas al sistema laboral, y la forma cómo estas instituciones estatales moldearon actitudes y procedimientos en los obreros; que con el hecho de que la denuncia les permitió a estas trabajadoras mantener sus demandas propiamente femeninas, y luchar por sus condiciones laborales. Máxime, si tenemos en cuenta cómo las trabajadoras tendieron a presionar las lógicas de conciliación que guiaban la implementación de la legislación y el accionar de las instituciones, expresando a través de la denuncia, demandas que apuntaban más allá de las carácter inmediato que pudiera apreciarse en sus reivindicaciones, hacia cuestionamientos de las relaciones laborales y su condición de trabajadoras.

De cualquier forma, esta investigación, más que concluir, claramente, lo que hace es aportar nuevos puntos de vista, y fuentes disponibles cuyo tratamiento específico no había estado del todo considerado por trabajos anteriores. Contribuir y abrir nuevas perspectivas de análisis es justamente hacia donde apuntan las conclusiones de nuestra investigación. A saber, creemos pertinente continuar ahondando en el trabajo y análisis de las denuncias a la Inspección del Trabajo, extendiendo los períodos de estudio, de forma tal que nos permita elaborar e ir afinando nuestras hipótesis, y apuntar, desde la perspectiva de las propias obreras, a enriquecer la reconstrucción histórica del proceso de construcción de nuevas identidades sociales con la implementación de la legislación social. Así mismo, se abren nuevas perspectivas y preguntas por el lado de las trabajadoras domésticas y de comercio, cuyos conflictos y demandas parecieran fundirse en el trato cotidiano con los patrones, justamente si es que una de nuestras intenciones y propuestas es la de estudiar el impacto de la legislación desde el lugar de los propios trabajadores, y de sectores, como el trabajo doméstico y de comercio, que no habían sido considerados en análisis anteriores.

Bibliografía

- Brito, Alejandra. De mujer independiente a madre. De peón a padre proveedor: La construcción de identidades populares de género en la sociedad popular chilena. 1880-1930. Concepción. Ediciones Escapate. 2005.
- De Shazo, Peter. Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1920-1927. Traducción de Pablo Larach. Santiago. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. 2007.
- Espinoza, Vicente. Movimiento popular urbano y procesos de institucionalización política. [Artículo]. En *Proposiciones* Vol.11. Santiago de Chile: Ediciones SUR. 1984. Obtenido desde: <http://www.sitiosur.cl/r.php?id=359>.
- Grez Toso, Sergio. “El escarpado camino hacia la legislación social: Debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile 1901-1924)”. En *Cyber Humanitatis* N° 41 (Verano de 2007). Obtenido desde http://www.cyberhumanitatis.uchile.cl/CDA/texto_simple2/0,1255,SCID%253D21040%2526ISID%253D730,00.html
- Hutchinson, Elizabeth Q. Labores propias de su sexo. Género, políticas y trabajo en el Chile urbano. 1900-1930. Santiago. LOM Ediciones. 2006.
- Illanes, María Angélica. Cuerpo y Sangre de la política. La construcción histórica de las visitadoras sociales (1887-1940). LOM Ediciones. Santiago. 2006.
- Jeria Valenzuela, Claudia. Hombres y mujeres en conflicto. Clase y género en la familia proletaria, Santiago, 1900-1910. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia y Ciencias Sociales. Profesor Guía: Pablo Artaza Barrios. Universidad de Santiago de Chile. Santiago. 2007.
- Melucci, Alberto. *Acción Colectiva, Vida Cotidiana y Democracia*. El Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos. México. 1999.
- Morris, James O. *Las élites, los intelectuales y el consenso. Estudio de la cuestión social y del sistema de relaciones industriales de Chile*. Editorial del Pacífico. Santiago de Chile. 1967.
- Pinto, Julio. “Donde se alberga la revolución: la crisis salitrera y la propagación del socialismo obrero (1920-1923)”. En *Contribuciones Científicas y Tecnológicas*. Año XXVII. N° 122. Octubre 1999.
- Riechmann, Jorge y Francisco Fernández Buey. *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*. Editorial Paidós. Buenos Aires. Argentina. 1994.
- Rojas, Jorge. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos. (1927-1931)*. Santiago. DIBAM. 1993.
- Romero, Luis Alberto. “Los sectores populares urbanos como sujetos históricos”. En *Última Década* N° 7. CIDPA. Viña del Mar. Chile. Agosto 1997.

Salazar, Gabriel. Historia de la acumulación capitalista en Chile. Santiago. LOM Ediciones. 2003.

Salazar, Gabriel y Julio Pinto. Historia contemporánea de Chile Vol.4. Hombría y Feminidad. Santiago. LOM Ediciones. 2002.

Salazar, Gabriel y Julio Pinto. Historia contemporánea de Chile Vol.2. Actores, Identidad y Movimiento. Santiago. LOM Ediciones. 2002.

Tarrow, Sidney; El Poder en Movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. Alianza Editorial.

Yáñez, Juan Carlos. La intervención social en Chile. 1907-1932. RIL Editores. Santiago. 2008.

Zarate, María Soledad y Lorena Godoy. Análisis crítico de los estudios históricos del trabajo femenino en Chile. Santiago de Chile. Centro de Estudios de la Mujer. 2005.